



# GACETA DEL CONGRESO

## SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - N° 519

Bogotá, D. C., miércoles, 12 de junio de 2019

EDICIÓN DE 69 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

# CÁMARA DE REPRESENTANTES

## ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
PERMANENTE

**ACTA NÚMERO 41 DE 2019**

(abril 9)

Legislatura 2018-2019

Sesiones Ordinarias

En Bogotá, D. C., el día martes 9 de abril de 2019, siendo las 09:12 a. m., se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación. Presidida la Sesión por su Presidente el honorable Representante *Gabriel Santos García*.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora *Amparo Yaneth Calderón Perdomo*, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

**Presidente:**

Buenos días. Sírvase llamar a lista señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente. Siendo las 09:12 de la mañana procedo con el llamado a lista.

**Contestaron los siguientes honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto

Arias Betancur Erwin

Calle Aguas Andrés David

Díaz Lozano Élbirt

Lorduy Maldonado César Augusto

Matiz Vargas Adriana Magali

Méndez Hernández Jorge

Pulido Novoa David Ernesto

Rivera Peña Juan Carlos

Rodríguez Contreras Jaime

Santos García Gabriel

Vallejo Chujfi Gabriel Jaime

Vega Pérez Alejandro Alberto.

Señor Presidente la Secretaria le informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

**En el transcurso de la Sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:**

Asprilla Reyes Inti Raúl

Burgos Lugo Jorge Enrique

Córdoba Manyoma Nilton

Daza Iguarán Juan Manuel

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Estupiñán Calvache Hernán Gustavo

Goebertus Estrada Juanita María

González García Harry Giovanni

Hoyos García John Jairo

León León Buenaventura

López Jiménez José Daniel

Losada Vargas Juan Carlos

Navas Talero Carlos Germán

Peinado Ramírez Julián

Prada Artunduaga Álvaro Hernán

Restrepo Arango Margarita María

Reyes Kuri Juan Fernando

Robledo Gómez Ángela María

Rodríguez Rodríguez Édward David

Sánchez León Óscar Hernán  
 Tamayo Marulanda Jorge Eliécer  
 Triana Quintero Julio César  
 Uscátegui Pastrana José Jaime  
 Villamizar Meneses Óscar Leonardo  
 Wills Ospina Juan Carlos

**Presidente:**

Sírvase leer el Orden del Día señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente.

HONORABLE CÁMARA DE  
 REPRESENTANTES  
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

Sesiones Ordinarias

Legislatura 2018-2019

Salón de Sesiones de la Comisión Primera

“Roberto Camacho Weverberg”

**ORDEN DEL DÍA**

Martes nueve (9) de abril de 2019

08:30 a. m.

**I****Llamado a lista y verificación del quórum****II****Proyectos en primer debate para discusión y votación**

**1. Proyecto de Acto Legislativo número 355 de 2019 Cámara, por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal.**

Autores: Contralor General de la República Carlos Felipe Córdoba Larrarte, los honorables Representantes Gabriel Santos García, Édward David Rodríguez Rodríguez, Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, Kelyn Johana González Duarte, Álvaro Henry Monedero Rivera, Fabio Fernando Arroyave Rivas, Harry Giovanni González García, Jorge Méndez Hernández, José Daniel López Jiménez, Juan Carlos Rivera Peña, Erasmo Elías Zuleta Bechara, Édgar Alfonso Gómez Román, Salim Villamil Quessep, José Luis Campo, Jaime Felipe Lozada Polanco, Germán Alcides Blanco Álvarez, Atilano Alonso Giraldo Arboleda, Félix Alejandro Chica Correa, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Karina Estefanía Rojano Palacio, Faber Alberto Muñoz Cerón, Enrique Cabrales Baquero, César Augusto Lorduy Maldonado y los honorables Senadores Santiago Valencia González, Miguel Ángel Pinto Hernández, Fabio Raúl Amín Saleme, Luis Fernando Velasco Chaves, Germán Varón Cotrino, Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Ponentes: honorables Representantes Gabriel Jaime Vallejo Chujfi -C-, Alejandro Alberto Vega Pérez -C-, Jaime Rodríguez Contreras, Harry Giovanni González García, José Daniel López Jiménez, Juan Carlos Rivera Peña, Jorge Enrique

Burgos Lugo, Juanita María Goebertus Estrada, Ángela María Robledo Gómez, Carlos Germán Navas Talero, Luis Alberto Albán Urbano y Juan Manuel Daza Iguarán.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 153 de 2019.

Ponencia primer debate (primera vuelta): *Gaceta del Congreso* número 195 de 2019.

**2. Proyecto de ley Estatutaria número 208 de 2018 Cámara, por medio del cual se unifican y actualizan las disposiciones sobre selección, notificación y régimen sancionatorio de jurados de votación, previstas en el Decreto-ley 2241 de 1986 y a la Ley 163 de 1994, en garantía del debido proceso y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorable Senador Mauricio Gómez Amín y los honorables Representantes Alejandro Carlos Chacón Camargo, Juan Carlos Losada Vargas y Fabio Fernando Arroyave Rivas.

Ponente: honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 881 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1013 de 2018.

**3. Proyecto de ley número 127 de 2018 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 18 de la Ley 1475 de 2011.**

Autor: honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas.

Ponentes: honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 682 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 939 de 2018.

**4. Proyecto de ley número 100 de 2018 Cámara, por medio de la cual se dictan normas para la regulación del ejercicio de las libertades económicas y se establecen otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes Édward David Rodríguez Rodríguez, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Harry Giovanni González García, Samuel Alejandro Hoyos Mejía, Adriana Magali Matiz Vargas.

Ponentes: honorables Representantes Édward David Rodríguez Rodríguez -C-, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Harry Giovanni González García, Adriana Magali Matiz Vargas, Ángela María Robledo Gómez, Inti Raúl Asprilla Reyes y Luis Alberto Albán Urbano. Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 676 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 922 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 973 de 2018, honorable Representante Ángela María Robledo Gómez.

**5. Proyecto de ley número 225 de 2018 Cámara,** por medio de la cual se establecen mecanismos institucionales eficientes para la atención de los procesos de violencia intrafamiliar y se fortalece la capacidad institucional de las comisarías de familia.

Autores: honorables Representantes Buenaventura León León, Juan Carlos Wills Ospina, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Alfredo Ape Cuello Baute.

Ponente: honorable Representante Buenaventura León León.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 905 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1159 de 2018.

**6. Proyecto de ley número 068 de 2018 Cámara,** por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las Personerías en Colombia.

Autores: honorables Representantes Óscar Hernán Sánchez León, José Luis Correa López, Hernán Gustavo Estupiñán Calvache, Rodrigo Arturo Rojas Lara, Carlos Julio Bonilla Soto. Ponentes: honorables Representantes Óscar Hernán Sánchez León -C-, Julio César Triana Quintero, Adriana Magali Matiz Vargas, Óscar Leonardo Villamizar Meneses, Élbort Díaz Lozano, Inti Raúl Asprilla Reyes, Carlos Germán Navas Talero, Luis Alberto Albán Urbano y Ángela María Robledo Gómez.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 668 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 923 de 2018.

**7. Proyecto de ley número 029 de 2018 Cámara,** por medio de la cual se crea el Plan Nacional de Desarme Blanco Ciudadano.

Autor: honorable Representante Buenaventura León León.

Ponentes: honorables Representantes Juan Carlos Wills Ospina -C-, Buenaventura León León, Alejandro Alberto Vega Pérez, Édward David Rodríguez Rodríguez, John Jairo Hoyos García, Inti Raúl Asprilla Reyes, Carlos Germán Navas Talero, Luis Alberto Albán Urbano y Ángela María Robledo Gómez.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 563 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 955 de 2018.

Ponencia primer debate negativa: *Gaceta del Congreso* número 975 de 2018, honorable Representante Ángela María Robledo Gómez.

**8. Proyecto de ley número 190 de 2018 Cámara,** por medio de la cual se establecen sanciones para algunas conductas

contravencionales, su reincidencia y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez.

Ponente: honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 832 de 2018.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 923 de 2018.

### III

#### Anuncio de proyectos

(Artículo 8° Acto Legislativo número 01 de 2003)

### IV

#### Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

*Gabriel Santos García.*

El Vicepresidente,

*Jorge Méndez Hernández.*

La Secretaria,

*Amparo Yaneth Calderón Perdomo.*

La Subsecretaria,

*Dora Sonia Cortés Castillo.*

Señor Presidente ha sido leído el Orden del Día y aún continuamos con quórum deliberatorio.

#### Presidente:

Tiene el uso de la palabra el Representante Lorduy, por dos minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:**

Gracias Presidente. Es que yo quiero aprovechar la oportunidad porque hoy es el Día de las Víctimas y no sé si es una celebración o un motivo para entristecernos, y digo motivo para entristecernos porque además de los ocho millones y medio producto del conflicto armado, también hay una cantidad de víctimas sobre la base de que se entiende como víctima aquellas personas que por una u otra razón sufren un daño. Y yo creo que es hora que nos miremos a nosotros mismos porque allá afuera hay millones de colombianos que pueden considerarse víctimas, porque para mí víctima es aquel que no tiene una oportunidad, que no tiene un trabajo que se levanta y ni siquiera tiene un tinto, que no tiene acceso a los servicios de salud y educación y sobre esa base yo creo que nosotros aquí en el Congreso, podíamos hacer algún esfuerzo de darle una oportunidad a esas víctimas de que nuestro trabajo les va a permitir tarde o temprano y más temprano que tarde, ojalá una oportunidad. Porque de una manera u otra en vez de crecer el número de víctimas producto del conflicto armado que por fin terminó,

estamos creciendo el número de víctimas como consecuencia de muchas discusiones inútiles que a veces ocurren en este Congreso y de la poca actuación del Estado, frente a la generación de oportunidades que esos colombianos se merecen.

Aprovecho el día de hoy para hacer un llamado de atención que tenemos una responsabilidad, no solo vuelvo y repito, con las víctimas producto del conflicto armado sino con el resto de los colombianos que reitero, merecen una oportunidad. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias Representante Lorduy. Tiene el uso de la palabra el Representante Gabriel Jaime Vallejo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:**

Muchas gracias Presidente.

**Presidente:**

Un segundo, discúlpeme doctor Vallejo, les pido el favor a todos los asistentes, a los Congresistas, a los asesores por favor este es un Acto Legislativo de suma importancia, les pediría que de nuevo como lo hemos venido haciendo, seamos muy disciplinados escuchando los argumentos de los demás, so pena de nuevo de que justos paguen por pecadores y tener que evacuar el recinto para poder escuchar las intervenciones. Tiene el uso de la palabra el Representante Vallejo.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:**

Muchas gracias Presidente, muy buenos días a usted, a todos los compañeros de la Comisión Primera y a los ciudadanos que nos acompañan. Igualmente, un saludo especial al señor Contralor de la República y a los demás funcionarios que asisten a esta importante sesión.

Señor Presidente si usted me lo permite, quisiera solicitarle a la Comisión Primera se decreta sesión informal para que podamos escuchar a los funcionarios públicos, a Contralores Departamentales que se hacen presentes, Contralores Municipales y demás funcionarios de este importante proyecto de Acto Legislativo, teniendo en cuenta que por temas de tiempo no pudimos realizar una audiencia Pública. Creemos pertinente señor Presidente que se declare sesión informal para poder escuchar las opiniones de estos funcionarios. Un cordial saludo igualmente a los sindicatos de la Contraloría General de la República, muchas gracias por hacerse presente.

En aras de que este es un primer debate de ocho y que esto apenas está comenzando, un proyecto de Acto Legislativo que está reclamando el país. Entonces Presidente la propuesta es que se declare sesión informal. Muchas gracias.

**Presidente:**

Muchas gracias doctor Vallejo. Antes de eso señora Secretaria sírvase certificar el quórum existente.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, ya se ha registrado quórum decisorio, podría usted colocar a discusión y votación el Orden del Día, pero debo advertirle a usted y a la Comisión, que el doctor Jorge Eliécer Tamayo ha presentado la siguiente proposición:

**Proposición**

Aplácese la discusión del Proyecto de Acto Legislativo número 355 de 2018 Cámara, *por medio de la cual se reforma el régimen de control fiscal*, hasta tanto no se realice una audiencia Pública en la que intervengan los Contralores Departamentales, Contralores Territoriales, a los voceros de los sindicatos de la Contraloría General de la República y las demás Contralorías Territoriales; y el Auditor General de la República. Está suscrita la proposición por *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Adriana Magali y Élburt Díaz*.

Así que señor Presidente, esa es una proposición de aplazamiento.

**Presidente:**

Gracias. Un segundo antes de la Representante Matiz. Representante Tamayo, en concordancia con lo que usted expuso en su proposición, quiero decirles que vamos a solicitarles si quieren, declararse en sesión informal, hay tres personas presentes de los sindicatos, hay una persona de las Contralorías Municipales, hay una persona del Ministerio Público, están presentes los ocho sindicatos de la Contraloría General de la República, el Contralor General de la República.

Así que, incluso o por supuesto se mantienen como bien lo tengan, pero ellos van a tener la oportunidad de participar antes de que entremos a debatir el fondo del asunto. Tiene el uso la Representante Matiz, me había pedido la palabra y después el Representante Tamayo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:**

Muy buenos días a todos, un saludo muy especial por supuesto al señor Contralor, al doctor Iván Darío Gómez Lee, que de verdad me complace muchísimo tenerlo en esta Comisión. Presidente el objetivo de esa proposición que firmé con el doctor Tamayo y que también presenté una adicional, era precisamente ese, que antes de dar el debate, tuviéramos la oportunidad de escuchar al Auditor General de la República, a expertos en el tema y personas que más saben del tema del Control Fiscal en el país, como lo es el doctor Iván Darío Gómez Lee.

Quería también invitar al doctor Freddy Céspedes que me parece supremamente importante

que esté en esta Comisión, a los sindicatos, Organizaciones Sindicales que están presentes aquí que el día de ayer tuve la oportunidad de invitarlos a que vinieran a la Comisión el día de hoy a hacer presencia. Entonces el objetivo de esa proposición es que declaremos sesión informal y que escuchemos a estos expertos de Control Fiscal, antes de entrar a dar el debate de este Proyecto, que es un proyecto trascendental para el país, es una discusión impostergable que se debe dar en estos momentos en el Congreso de la República. Y yo sí quiero aquí reconocer la celeridad y la eficiencia que tuvo el señor Contralor en presentarnos este proyecto de reforma Estructural al Sistema de Control Fiscal, que es una necesidad por supuesto que tienen no solamente las Contralorías sino una necesidad que pide y que aclama el pueblo colombiano, porque necesita hoy en día ver resultados de los Órganos de Control Fiscal. Así que ese es el objetivo de la proposición señor Presidente, que se declare sesión informal y que hoy mismo podamos darle debate.

**Presidente:**

Entonces, ¿Representante Matiz retira su solicitud de aplazamiento y solicita que se declare la sesión informal?

**Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:**

Sí Presidente. Es que tal vez, de pronto se nos fue ahí, pero no era aplazamiento porque sabemos que los tiempos no nos dan para aplazar y queremos que esta reforma Estructural se debata en el Congreso en esta Legislatura. Entonces no es aplazamiento, es simplemente sesión informal para escuchar a los expertos de Control Fiscal. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra el Representante Tamayo, que me la había pedido con anterioridad y es él quien firma la proposición de aplazamiento.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Gracias señor Presidente. La proposición tiene un sentido claro y preciso y es, precisamente poder escuchar a los expertos, pero además de eso también a las territoriales, qué están pensando y no solo desde los contralores y de los funcionarios sino desde los sindicatos, para que en la observancia que ellos hagan del estudio que hicieron también de la iniciativa de Acto Legislativo, miren los aspectos que, a ellos, positivos y negativos los puedan afectar. Y yo quiero saber si están porque para mí lo importante es que esté la vocería de los sindicatos de las entidades territoriales, necesito escucharlos, necesito verlos y necesito legitimidad.

Estoy llamando a las territoriales, a las unidades sindicales para verificar si tienen la vocería legal

y si son los de ellos los representantes de ellos. Necesito hacer la precisión en torno a eso. Entonces yo necesito tener claridad en eso, la importancia del proyecto no tiene nada que ver con el estudio serio, sereno y profundo que tengamos que hacer de la iniciativa, no tiene nada que ver. Yo pienso que una cosa es una cosa, hacerla en sus tiempos que deben de ser y otra cosa es hacer las cosas como deben de ser, a fondo y en detalle de lo que conciernen. Eso de estar nosotros a las carreras pupitriando las normas no es el camino, se necesita que haya análisis, discernimiento profundo de lo que estamos haciendo, de lo que vamos a hacer y sobre todo en algo que la historia nos mostró que primero existió, que existió el control coincidente en la Contraloría. ¿Qué nos dejó, qué experiencia nos dejó, qué pasó con eso? ¿Y qué tenemos nosotros para profundizar en estos aspectos?

Entonces para mí que la proposición mía de aplazamiento puede ceder en la medida en que estén verdaderamente, los voceros legítimos de las representaciones territoriales. En ese sentido, estaría mi planteamiento o sea que estén verdaderamente los representantes de las territoriales, estoy llamando al menos a los del Valle si están los sindicatos, si están informados y si el estudio se hizo por parte de ellos.

**Presidente:**

Gracias Representante Tamayo. Esta acá la doctora Adriana, es la Presidenta de la Asociación o agremiación, está ahí levantando la mano doctor Tamayo, esta acá la Presidencia de las Contralorías Territoriales, hay varios delegados acá sentados también de las Contralorías Territoriales, todos levantando las manos, tenemos un grupo nutrido de las personas que ustedes han considerado escuchar. Tiene el uso de la palabra la Representante Ángela María Robledo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:**

Bueno, muy buenos días a todos y a todas, un saludo a nuestros compañeros, al Contralor, a quienes nos acompañan de los distintos sindicatos de la Contraloría. Pues, yo apoyo la propuesta del Representante Tamayo, la verdad es que a nosotros sí nos llamó poderosamente la atención señor Contralor, que después del desayuno que hubo la semana pasada a la cual se invitó al grupo, bueno nos invitaron a todos los de la Comisión, estuvo de mi equipo Camilo López y entiendo porque también estuvo el Representante Gabriel Santos, se había acordado que íbamos a reunirnos para poder discutir los términos de la propuesta que usted presentaba y sorprendentemente esa noche o esa tarde, fue radicada la Ponencia sin tener en cuenta a quienes íbamos a ser parte de esa presentación de la Ponencia más amplia.

Entonces, la pregunta es, ¿Por qué? Porque se procedió de esa manera, el Representante Vallejo la semana pasada nos expresó, digamos

sus excusas respecto a que se hubiera podido proceder con mayor pausa. Es que resulta que estamos hablando de un cambio muy significativo a la Contraloría General de la Nación, al tipo de control que se quiere de nuevo implementar, a crear una jurisdicción en la Contraloría, que sea la última instancia que decide respecto al control de los recursos fiscales. A que incluso a través de esos proyectos, se pide que la Unidad Nacional de Protección, la UNP genere mecanismos de protección para usted que es viable, pero eso no puede quedar en una reforma a la Constitución, es que esto es demasiado serio para querer discutirlo sin ningún debate previo, que bien nosotros hicimos contacto con algunos de los sindicatos, pero yo fui funcionaria pública, yo trabajé con Antanas Mockus en la segunda Alcaldía, yo sé lo que es el control de la Contraloría General y de la Contraloría de Bogotá.

¿Cuál es el alcance de este nuevo control previo, Representante Tamayo? Es que la Constitución cambió el control previo para control posterior y aquí hay una condición que puede resultar interesante, una alerta. Pero cuál es la diferencia de esta alerta, respecto a lo que ya viene haciendo la Procuraduría General de la Nación, cuando salen grandes contrataciones, ¿cuál es el afán de que usted sea la última instancia que decida sobre estos procesos? Es que el asunto es serio, el asunto es serio. Entonces, yo sí creo que no se trata de correr, ni de hacerle el favor a nadie sí, o sea usted hoy en día encarna una investidura muy importante para que quiera e impulse a este Congreso, a que le voten una reforma a la Constitución sin un debate necesario.

Yo por eso había solicitado que vinieran funcionarios del Ejecutivo, para que previo el estudio de este proyecto, pudiesen pronunciarse respecto a la propuesta que usted está haciendo, que vinieran alcaldes, que vinieran gobernadores, no solo los funcionarios del Sindicato de la Contraloría Nacional y Departamental que me parece clave escucharles, sino también del Ejecutivo. ¿Cómo evalúan la propuesta que usted está haciendo respecto a este control? Pero bueno, aquí se programó esto, un poco a espaldas de muchos de nosotros e incluso Representante Santos con el Representante Vallejo estuvimos la semana pasada en su oficina y ¿Qué acordamos? Ya no podíamos presentar audiencia, porque ustedes se adelantaron y radicaron, ya había Ponencia. Entonces dijimos con Juanita y con algunos de nosotros, con el Representante del Meta, Jaime, hagamos una Sesión previa, escuchemos con atención el Ejecutivo, al mismo Contralor, al Contralor General, a ustedes y votemos mañana.

¿Pero cuál es el afán? Es que despacio que vamos de afán, esto es demasiado complicado o ¿es que le quieren hacer una ley a usted y una reforma a la Constitución a su medida? Usted acaba de llegar, usted acaba de llegar Contralor General de la Nación. Yo no voté por usted, se

lo tengo que reconocer, yo no voté por usted, porque no me parecía que tuviera las condiciones para ser Contralor, pero bueno eso es un problema mío, pero me parece que este Acto Legislativo no puede ser a su medida. Aquí está en curso el control de los recursos públicos que en este país se los roban, que no se mueven, una Contraloría General de la Nación que se volvió mediática y que pocos recursos recupera, después de los cientos y cientos de denuncias que hacen, le falta es eficiencia a una...

**Presidente:**

Representante Ángela María. Si un segundo en las declaraciones de fondo o sea van a tener todas las garantías, hemos acordado una amplia en términos para que usted se pueda manifestar, treinta segundos para Ángela María Robledo. El Coordinador Ponente habla después y sometemos a consideración la proposición del doctor Tamayo.

**Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:**

Presentamos una ponencia alternativa con la doctora Juanita Goebertus, por eso tengo derecho a hablar, pero no solo por eso, porque es que creo que aquí está en juego un elemento fundamental del Estado Social de Derecho, que es el Control Fiscal y por eso mi pregunta es. ¿Este es un Acto Legislativo a la medida del nuevo Contralor General de la Nación? Me parece que no puede ser así, aquí las legislaciones a la manera de un sastre con las medidas que le sirvan al funcionario que está allí, no son legales.

**Presidente:**

Gracias Representante Robledo, les recuerdo estamos ahora en la discusión, no hemos aprobado el Orden del Día. La última intervención el Coordinador ponente el Representante Vega y sometemos a consideración la proposición del Representante Tamayo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alejandro Alberto Vega Pérez:**

Gracias Presidente. Un saludo a todos los colegas, Contralor, miembros de la Contraloría, sindicatos, funcionarios de las entidades territoriales, al Auditor General, funcionarios de la Procuraduría y Presidente y colegas. Me alegra doctora Ángela María su preocupación en la eficiencia del manejo y de la gestión fiscal de los recursos públicos, y por eso es la premura de este debate Representante, por eso es el afán y la Contraloría en actuar de manera rápida y ágil para evitar que los recursos públicos se sigan desviando de su correcta destinación, y aquí no se ha trabajado a espaldas de nadie, este es el primer debate y no hemos arrancado la discusión de fondo.

Esta es la oportunidad para escuchar a los sindicatos, escuchar al Contralor, escucharnos nosotros mismos y poder constituir no un Acto

Legislativo a la medida ni sastre de nadie, sino un Acto Legislativo que le sirva al país y que garantice que los recursos públicos se inviertan de manera adecuada, y no podemos permitir que en la primera intervención de un debate de un Acto Legislativo se pretenda mandar al traste toda la institucionalidad de esta Comisión Representante. Aquí necesitamos trabajar de manera transparente frente al país, está toda la Bancada, radicamos un Informe de ponencia concertado con las mayorías, es la velocidad y aquí tenemos para agilizarlo, va a ser Presidente ocho debates que va a tener este Acto Legislativo, tenemos un año, dos periodos para poderlo aprobar y estamos arrancando.

Sí le pido a la Comisión que le permitamos a los que intervienen, escucharlos en esta sesión informal, escuchar que está pensando el territorio, que está pensando la Contraloría y enriquecer el debate y entrar después a discutirlo de fondo Presidente. Muchas gracias.

**Presidente:**

Gracias Representante Vega. La última persona en firmar la proposición, el Representante Élburt Díaz, dos minutos. Gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Élburt Díaz Lozano:**

Gracias señor Presidente. Bueno, yo he firmado la proposición de aplazamiento fundamentalmente porque pues, pienso que es necesario escuchar, no sabíamos que ustedes tenían aquí representantes de sindicatos y de algunas Contralorías, no sabíamos eso, tampoco sabíamos doctora Robledo que la habían invitado a un desayuno, a mí no me invitaron, ¿Ah usted no fue? Bueno, a algunos no nos invitaron, por eso nosotros estamos pues digamos, partimos desde cero. Y no sabíamos que aquí iban a venir representantes de los sindicatos y de algunas Contralorías.

Pero sí a mí me parece señor Presidente y señor Contralor saludando al señor Auditor General de la Nación que también nos acompaña, me parece muy importante escuchar por ejemplo la Federación de Municipios. ¿Qué opinan los alcaldes? ¿Qué opinan, por ejemplo, los gobernadores de este país? Eso me parece bien importante, es que el proyecto pues estamos en una reforma Constitucional y me parece que hay que escuchar a mucha gente, para efectos de nosotros poder votar este proyecto de Acto Legislativo. Y lo de hoy pues podemos escuchar, pero sí creo que faltan más actores que den sus pensamientos sobre el proyecto de Acto Legislativo. Gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Gracias Representante Díaz. En consideración la proposición de aplazamiento, anunció que se va a cerrar, queda cerrado. Llame a lista señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente llamo a lista para la proposición que solicita aplazar de la discusión y votación del Orden del Día.

**Presidente:**

Tiene la palabra el Representante Tamayo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Gracias Presidente. La proposición tiene un sentido en la medida en que se abra la oportunidad de escucharlos, de escuchar, se abra la oportunidad de escucharlos, de escuchar a los sindicatos y sí efectivamente están todos los sindicatos que son, y si abre esa posibilidad la proposición nosotros la retiramos para que se abra el espacio, es que eso es lo que dije desde un principio que se abra la posibilidad.

**Presidente:**

Representante, usted presentó la proposición, la retira entonces, ¿Queda retirada? Por supuesto ya vamos a solicitar la declaración de tema informal.

Representante sí. Si usted dice que la retira, lo hacemos de manera abierta. Entonces Representante queda retirado, voy a leerle un segundo. Representante, está el Contralor General de la República, está el Auditor General de la República, está el Procurador Delegado para la Conciliación, está la Presidenta del Consejo Nacional de Contralorías, van a hablar tres representantes, de tres de los ocho sindicatos y la Exauditora General de la República, la doctora Clara Eugenia López. Esos son los que hasta ahora hemos inscrito para hablar en la sesión informal. ¿Eso quiere decir entonces, retira la proposición? Perfecto gracias. ¿Aprueba la Comisión el Orden del Día?

**Secretaria:**

Sí lo aprueba señor Presidente por unanimidad de los asistentes.

**Presidente:**

Bueno hay dos impedimentos en la Mesa, por favor sírvase leer los impedimentos señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente. El impedimento dice:

**Impedimento**

Manifestación de impedimento para debatir y votar el proyecto de Acto Legislativo número 355 de 2019 Cámara, *por medio de la cual se reforma el régimen de control fiscal*. De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículo 286 y siguientes de la Ley 5ª del 92 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio comedidamente me permito manifestar a la honorable Comisión, mi

impedimento para participar del debate y votación del proyecto de Acto Legislativo de la referencia, al considerar que existe conflicto de interés de orden legal con fundamento en los siguientes. Situación de conflicto de interés. En la actualidad se adelantan procesos de responsabilidad fiscal a mi nombre, en la Contraloría General de la República. Suscrito por el honorable Representante Erwin Arias Betancur.

**Presidente:**

En consideración el impedimento leído, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. Llame a lista señora Secretaria.

**Secretaria:**

Señor Presidente llamo a lista para la votación del impedimento de Erwin Arias con la constancia.

**Presidente:**

Queda constancia de que se retira el Representante Arias del Recinto.

**Secretaria:**

Con la constancia de que el Representante Erwin se encuentra fuera del recinto.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Fuera del recinto
Asprilla Reyes Inti Raúl	No
Burgos Lugo Jorge Enrique	No
Calle Aguas Andrés David	No
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Excusa
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No votó
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	No votó
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	No votó
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	No
Lorduy Maldonado César Augusto	No
Losada Vargas Juan Carlos	No votó
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No votó
Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No votó
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	No
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Rivera Peña Juan Carlos	No
Robledo Gómez Ángela María	No
Rodríguez Contreras Jaime	No
Rodríguez Rodríguez Édward David	No votó
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos García Gabriel	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	No votó
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	No
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidente puede cerrar la votación.

**Presidente:**

Cierre la votación y anuncie el resultado señora Secretaria.

**Secretaria:**

Señor Presidente han votado Veintisiete (27) honorables Representantes, catorce (14) por el Sí, trece (13) por NO, en consecuencia, el impedimento del Representante Erwin Arias ha sido aprobado. Para efectos de quórum se tendrá en cuenta.

**Presidente:**

Siguiente impedimento señora Secretaria.

**Secretaria:**

Presidente el siguiente impedimento dice de la siguiente manera:

**Impedimento**

El suscrito Representante a la Cámara, deja constancia sobre la existencia de mi impedimento para participar en el debate y votación del Proyecto de Acto Legislativo número 355 de 2019 Cámara, que versa sobre, *por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal*, por considerar que: Tengo pariente dentro del segundo grado de consanguinidad, que en la actualidad tiene un proceso de investigación ante la Contraloría. Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de la Comisión. David Ernesto Pulido.

Puede ponerlo en consideración Presidente.

**Presidente:**

En consideración el impedimento, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. Lame a lista señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente llamo a lista para la votación del impedimento del Representante David Pulido con la constancia de que no se encuentra en el Recinto.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Impedido
Asprilla Reyes Inti Raúl	No
Burgos Lugo Jorge Enrique	No
Calle Aguas Andrés David	No
Córdoba Manyoma Nilton	No
Daza Iguarán Juan Manuel	Excusa
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	No votó
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	No
Hoyos García John Jairo	No votó
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	No
Lorduy Maldonado César Augusto	No
Losada Vargas Juan Carlos	No votó
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí

Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No votó
Peinado Ramírez Julián	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No votó
Pulido Novoa David Ernesto	Fuera del recinto
Restrepo Arango Margarita María	No
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Rivera Peña Juan Carlos	No
Robledo Gómez Ángela María	No
Rodríguez Contreras Jaime	No
Rodríguez Rodríguez Édward David	No votó
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos García Gabriel	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	No votó
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	No
Vega Pérez Alejandro Alberto	No
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Puede cerrar la votación señor Presidente.

**Presidente:**

Cierre la votación y anuncie el resultado señora Secretaria.

**Secretaria:**

Presidente han votado Veintisiete (27) honorables Representantes ocho (8) por el Sí y diecinueve (19) por el No, en consecuencia, el impedimento del doctor David Pulido ha sido negado. Rogamos que el doctor David se reintegre al Recinto.

Señor Presidente ya no hay más impedimentos.

**Presidente:**

¿Quiere la Comisión decretar la sesión informal?

**Secretaria:**

Sí lo quiere señor Presidente.

**Presidente:**

En consideración con los acuerdos a los que han llegado la gran mayoría de ponentes, vamos a darle la palabra a las personas interesadas por un tiempo determinado, le pedimos el favor al doctor Iván Darío Gómez Lee, Procurador Delegado para la Conciliación, por favor nos acompañe aquí adelante. Tiene el uso de la palabra el doctor Iván Darío Gómez Lee, por siete minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Iván Darío Gómez Lee, Procurador Delegado para la Conciliación:**

Muy buenos días Presidente, muy buenos días a todos los honorables Representantes a la Cámara y a sus Bancadas, un saludo al Contralor General, al Auditor General, a los señores Contralores Territoriales, a los representantes de las Organizaciones Sindicales. Estoy trabajando hace dos años como Procurador Delegado con la Procuraduría del doctor Fernando Carrillo, he sido invitado el día de hoy, en mi condición de

académico en el Control Fiscal. Quiero contarle a la honorable Comisión Primera que mi trabajo de tesis de doctorado, lo realicé en el Control Fiscal colombiano y este trabajo de tesis de doctorado fue aprobado obtuvo la máxima calificación y está publicado hace dos años y medio por parte de la Universidad Externado de Colombia y hago mención a esto porque en el trabajo no solamente recogí mi experiencia en la Contraloría de Bogotá, en la Contraloría General de la República como Auditor General, sino sobre todo recogimos lo que ha sido un sentir en la academia nacional y en los organismos de control de la necesidad de implementar una reforma al Control Fiscal.

La reforma al Control Fiscal, consideramos que es imperiosa, el Constituyente de 1991 adoptó una fórmula legal que se había dado en el año 1975, en donde le dio atribuciones administrativas a la Contraloría General de la República y atribuciones administrativas a las Contralorías Territoriales para la responsabilidad fiscal. Ese enfoque de atribuciones administrativas para una función pública tan importante como la responsabilidad fiscal, no solamente es inconveniente sino que hoy ha sido cuestionado por la convencionalidad, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos con un caso que precisamente ha puesto en riesgo los derechos políticos de la Oposición en el país, han cuestionado que los Órganos de Control Fiscal tengan semejantes atribuciones en el marco de funcionarios que son de libre nombramiento y remoción y no funcionarios de carrera, que ponen en riesgo el ejercicio de los Derechos políticos.

Considero entonces que las atribuciones jurisdiccionales en cabeza de las contralorías son un imperativo, pero a la vez en estos estudios que hemos realizado, estas atribuciones jurisdiccionales se tienen que realizar con un estándar absoluto de garantías, que en ningún caso impliquen un control pleno o el ejercicio arbitrario de una función de responsabilidad fiscal. En ese sentido también hicimos un análisis en esta tesis doctoral, sobre las competencias y las capacidades de los funcionarios de las contralorías y hemos venido además conociendo cómo en Asocontrol y en Asdecop se ha reivindicado siempre la profesionalización y el ejercicio de la función de responsabilidad, en funcionarios que tengan capacidades técnicas e idoneidad y este es un presupuesto necesario. Considero que este Acto Legislativo colocaría al país en total sintonía con el estándar de convencionalidad, el país tiene un riesgo que sabremos en el curso de este año o el próximo año, de ser condenado precisamente por contralorías que no cumplan el estándar de jurisdiccionalidad que se están cumpliendo en los órganos de control superior, como son los Tribunales de Cuentas y las cortes de cuentas que ejercen las atribuciones que hoy se están proponiendo en este Acto Legislativo reitero con ese estándar jurisdiccional.

Considero que entonces es bien importante que en el desarrollo de esta norma Constitucional si llegare a ser aprobada en el curso de los ocho debates, la ley que le dé desarrollo, precisamente se ocupe de analizar estos estándares que están en la Convención Americana de Derechos Humanos en el artículo 8º, en donde a los investigados en estas actuaciones, se les confieran plenas garantías. Un punto adicional señor Presidente que también como lo digo, está documentado en un trabajo publicado, nosotros no estamos participando aquí en beneficio o a favor político de nadie sino como académico en un punto completamente neutral, es que el Estado colombiano demostró que el modelo de control posterior y selectivo, ha sido un modelo que ha llevado a la falta de oportunidad de las competencias de la Contraloría.

Como he podido apreciar en la ponencia de primer debate que se está radicando el día de hoy, hay un elemento que es fundamental y que si está Célula Legislativa lo llegare a aprobar en los términos en que viene, se tiene que prohibir la coadministración porque aquí hay que recordar que el Constituyente de 1991, cuando eligió el control posterior y selectivo, quería evitar la coadministración por parte de los Órganos de Control. Desafortunadamente, la rigidez y la inflexibilidad de la Constitución Política, llevaron a la derogatoria de la función de advertencia y hoy considero que también es necesario un modelo que sea oportuno, que sea eficaz, que sea eficiente con una capacidad técnica e idoneidad. Por supuesto, compartimos y hemos escuchado algunas voces de miembros de esta Comisión que no pueden ser facultades omnímodas, que tienen que tener un control por parte de cuerpos jurisdiccionales extraordinario o excepcional.

Quiero en última instancia también mencionar, que las instituciones son importantes sí, pero también son importantes las personas que trabajan para las instituciones y por distintas circunstancias de la vida cuando era Auditor General de la República en ese momento, el doctor Carlos Felipe Córdoba era el Vicecontralor General de la República y desde ese momento y luego cuando él fue Auditor General de la República, realizamos un amplio Foro Nacional con todas las entidades territoriales en donde con el señor Auditor Carlos Hernán, también planteamos esta necesidad de reforma. Lo que le quiero dar como académico y como experto que tiene una amplia trayectoria en Control Fiscal, es la tranquilidad a ustedes que este tema no se está improvisando, pero es un tema que no me cabe la menor duda, será robustecido con los aportes de la Comisión Primera, pero es un tema que el doctor Carlos Felipe Córdoba viene trabajando de tiempo atrás con un grupo de expertos, con un grupo de académicos y les digo como experto y como académico, ojalá que ustedes le den una oportunidad al Control Fiscal de un cambio sustancial en el marco de garantías y

en el marco de plena efectividad. Muchas gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias doctor Iván Darío Gómez Lee. Tiene el uso de la palabra por favor el señor Auditor General de la República el doctor Carlos Hernán Rodríguez Becerra, si nos acompaña aquí adelante por el mismo término siete minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Carlos Hernán Rodríguez Becerra, Auditor General de la República:**

Muy buenos días, un saludo muy especial para todos y cada uno de los honorables Representantes a la Cámara, para la Mesa Directiva. De igual manera para los Contralores Territoriales, a la gente de los sindicatos y a todos quienes nos acompañan, gente de los medios de comunicación y demás. honorables Representantes, es innegable la importancia que hoy día tiene para el país el hecho de darse la oportunidad de estudiar una reforma Estructural al Sistema de Control Fiscal, este es un primer debate y un primer acercamiento, yo quisiera solicitarle señor Presidente de igual manera que en una próxima oportunidad o en un próximo debate, la Auditoría General de la República pudiera presentarles a ustedes unas cifras soportadas desde el punto de vista técnico, que se puedan convertir en un insumo importante para poder tomar una decisión al respecto y poder entender de fondo la problemática que hoy en día se está viviendo.

Yo quiero señalarles algo de manera muy puntual, esta mañana tenía la oportunidad de conversar con los Contralores Territoriales y cómo está concebido hoy en día el Sistema de Control Fiscal en nuestro país, es imposible que se pueda garantizar un eficaz y eficiente Control Fiscal, por la sencilla razón de que las Contralorías Territoriales hoy en día, dentro de las múltiples dificultades que tienen más allá de su forma de elección, de su coincidencia de periodos con el gobernador y con el alcalde, no tienen la capacidad ni la infraestructura física para poder realizar su labor. Hay contralorías con cinco, con seis, con siete funcionarios, y yo les podría a ustedes citar con ejemplos concretos, de que un solo funcionario tiene la responsabilidad de auditar a veintinueve organismos o sujetos de control. La Constitución de 1991 demandó más allá de la posterioridad oportunidad, la posterioridad no implica un Control Fiscal en destiempo qué es lo que estamos viviendo hoy en día, y hoy en día, se está viviendo un Control Fiscal en total desoportunidad, con un agravante que les quiero señalar, se están feneciendo las cuentas de los organismos del nivel territorial y los organismos sujetos de control, sin tener los elementos de juicio que permitan determinar la integralidad para poderlo realizar, se están haciendo en muchas oportunidades con un simple chequeo de cuenta y para qué no decirles a ustedes

que el fenecimiento de la cuenta se ha convertido en un saludo a la bandera. A un organismo o a un sujeto de control no le fenecen la cuenta y no pasa absolutamente nada y los funcionarios pasan de entidad en entidad, sin que exista ningún tipo de consecuencia frente al no fenecimiento.

Y reitero a ustedes colocando de antecedente de que no se está haciendo el trabajo como debe de ser, les repito, porque ellos no tienen la suficiente capacidad, hoy en día como está concebido el control puede colocar usted a quién coloque al frente de una Contraloría Territorial que no podrá obtener resultados debidos, porque ni siquiera las Contralorías que se dicen sólidas, tienen la infraestructura para realizarlos. Yo los quiero invitar honorables Representantes, a que nos demos la oportunidad de generar un debate más allá de cualquier circunstancia que permita estar soportado como lo decía el Representante a la Cámara el doctor Jorge Eliécer Tamayo, con la participación de todos y que, con cifras, nos permitamos nosotros determinar qué es lo que hoy en día se está requiriendo y qué es lo que hoy en día verdaderamente se necesita. Aquí hay una oportunidad muy importante que quiero resaltar y es que en cabeza del Contralor y creo que esto lo deben reconocer tanto los Contralores Territoriales, como los sindicatos, como los reconocemos desde la Auditoría, se ha adelantado un proceso de concertación en el cual es importante que nos escuchemos. Tenemos diferencias de criterios al respecto, pero entender, por ejemplo, la propuesta que hace la Contraloría no de un control previo sino de un control concomitante o preventivo que pueda permitir evitar que se cause un detrimento patrimonial y que ya la Contraloría llegue a ser medida es únicamente por el porcentaje de los recursos recuperados que como está hoy en día concebido ese proceso de responsabilidad fiscal, es prácticamente irrisorio.

Si ustedes van a medir el resultado de las Contralorías Territoriales única y exclusivamente por el porcentaje de los recursos recuperados, obviamente van a salir muy mal librados, pero yo sí pienso y en el mismo sentido que lo decía la honorable Representante Robledo, que debemos darnos la oportunidad de escuchar, de conversar y de dar un debate técnico con cifras, en el cual señor Presidente, yo le pediría que la Auditoría tuviera la oportunidad de hacerlo entre otras cosas les digo, porque es el organismo que con mayor grado de legitimidad tiene para hacerlo, debido a que las Contralorías Territoriales y la General, son organismos sujetos de control de la Auditoría General. Hemos realizado un diagnóstico serio que queremos presentarles y que estoy seguro que sería un insumo importante para el debate que lógicamente se debe dar, pero de qué es urgente una reforma y que debemos sentar un precedente en este sentido, me parece que es fundamental y les quiero terminar diciendo con lo que inicié esta intervención muy breve, y es diciéndoles cómo

está concebido hoy el Sistema, es imposible que exista un buen resultado.

Por ahí se escuchó que el Auditor General cuestionaba los resultados de las Contralorías Territoriales y es completamente cierto, porque hoy en día no se está presentando además de la débil credibilidad que se tiene a nivel territorial frente al tema, a nosotros y a los Contralores generalmente nos deben juzgar por resultados y los resultados hoy en día son paupérrimos, miremos por qué se están presentando esas fallas y reitero, no nos privemos de dar este importante debate frente a lo que debe ser el control preventivo, frente a lo que debe ser una reforma sustancial al proceso de responsabilidad fiscal y frente a lo que debe ser la infraestructura física, el talento humano y el nivel presupuestal, si lo que necesitamos.

**Presidente:**

Dos minutos adicionales para el señor Auditor General.

**Continúa con el uso de la palabra el doctor Carlos Hernán Rodríguez Becerra, Auditor General de la República:**

Necesitamos es, acentuar una descentralización como lo está manifestando el Constituyente del 91 y sí efectivamente una desconcentración sería lo ideal, que personalmente siempre he discrepado de ello, porque el control es muy tenue donde no existe posibilidad de que lleguen los organismos territoriales. Muchísimas gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Muchísimas gracias señor Auditor General, le agradecemos por sus palabras doctor Carlos Hernán Rodríguez. Tenemos cuatro representantes de cuatro sindicatos distintos a quienes vamos a oír, Presidentes de los sindicatos. Le pedimos a la doctora Blanca Ramírez Presidente Nacional de Asdecop, si nos acompaña acá, muchas gracias, para oír a todos los sindicatos les vamos a dar cinco minutos con la posibilidad de extenderlo. Tiene cinco minutos doctora Blanca Ramírez.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Blanca Ramírez Salazar, Presidente Nacional de Asdecop:**

Gracias señor Presidente. Un saludo a todos los presentes en nombre de los trabajadores de las Contralorías Territoriales. Honorables Representantes Comisión Primera Cámara de Representantes, una vez más acudimos a este recinto, a exponer nuestras propuestas como trabajadores de manera conjunta, frente a la Ponencia que ustedes se examinarán preparada por un notable grupo de ponentes de esta Corporación. Asdecop en compañía de las organizaciones sindicales que tienen asiento en la Contraloría General de la República, ha estudiado a través de los años la situación del Control Fiscal en Colombia, ha presentado sus propuestas en diferentes estrados y como trabajadores de las contralorías con la experiencia de años de trasegar

en este oficio, conscientes de nuestro deber de presentar resultados al país frente al creciente fenómeno de la corrupción, hemos venido trabajando también de la mano de los Contralores Territoriales en construir propuestas que mejoren el Control Fiscal en Colombia.

Pero también hemos venido sufriendo las afujías y limitaciones presupuestales dadas por la Ley 617 de 2000 y sus fórmulas de cálculo que hacen cada día más difícil nuestro accionar. Ellas se traducen en la disminución constante de los presupuestos que no solamente nos privan de elementos técnicos, de personal, sino que además se traducen en la disminución constante de nuestros salarios al no darse los aumentos legales y de esta forma perder poder adquisitivo. Por su parte, la Auditoría General de la República en informe reciente sobre las Contralorías Territoriales, da cuenta de que las plantas de personal son completamente insuficientes para asumir las exigencias del control que requiere el país. Por eso, convencidos de que se requiere una reforma que ponga a tono el Control Fiscal con las necesidades de Colombia de acabar con la corrupción, venimos una vez más ahora acompañando el proyecto de Acto Legislativo presentado por el Contralor General de la República, quién ha dado muestra de inclusión y preocupación por el Control Fiscal en Colombia, de allí su insistencia de consensuarlo con todas las organizaciones sindicales y por ello exponemos ante ustedes nuestras opiniones.

En primer lugar, debemos decir, el papel que han jugado las Contralorías ha sido grande, el último boletín de responsables fiscales detalla más de cinco mil personas inhabilitadas para ejercer cargos públicos por cuenta de la responsabilidad fiscal decidida en Contralorías. Somos a través de los hallazgos penales y disciplinarios, la principal fuente de evidencias en la lucha contra la corrupción para la Fiscalía y Procuraduría General de la Nación, no hay otra institución del Estado con mejores cifras y resultados, pero la mala exposición mediática y la simple medición sobre recuperación, han querido mostrar a las Contralorías Territoriales como las responsables de la corrupción.

Desde la Constitución de 1991, en diferentes escenarios se cuestiona la indebida injerencia de las corporaciones públicas en la elección de los contralores y nunca se ha hecho nada, hoy para ser Contralor General de la República se requiere ser colombiano de nacimiento y en ejercicio de la ciudadanía, tener más de treinta y cinco años de edad, tener título universitario o haber sido profesor universitario durante un tiempo no menor de cinco años. Y para Contralor Territorial se requiere ser colombiano por nacimiento, ciudadano en ejercicio, tener más de veinticinco años, acreditar título universitario. Contrario a esto, los manuales de funciones de los profesionales y técnicos de las Contralorías, exigen entre tres a cinco años de experiencia específica, de allí que siempre

insistiremos en que una reforma al Control Fiscal en Colombia debe contemplar el cambio a la elección de Contralores, que podría empezar por cruzar los periodos respecto de sus respectivos y principales sujetos de control, Presidente, gobernadores o alcaldes, o fijar fecha para que la elección la realicen los Congresistas, Diputados y Concejales salientes y no entrantes, elevar los requisitos exigiendo experiencia específica y concurso de méritos para la escogencia.

Para referirnos al problema de medición de la gestión de las contralorías, debemos primero decir que a pesar de que el Congreso de la República hizo un real esfuerzo por mejorar entre otros temas, la Función Pública de Control Fiscal con la expedición de la Ley 1474 de 2011, apenas en la actual administración de la Auditoría General de la República, se intenta cumplir con lo establecido en el artículo 127, no hay hasta ahora una medición exacta de los beneficios del control fiscal de las contralorías, si esto existiera, la opinión pública sobre ellas sería otra. La medición de las Contralorías se sigue enfocando sobre cifras de recuperación versus dinero invertido, las cifras de la Contraloría General de la República presentan en varias vigencias, equivalencias porcentuales con el control territorial fiscal unido, por eso rechazamos que a unos y a otros en el control fiscal territoriales y CGR, nos midan la gestión por el dinero de recaudo respecto de los fallos o sanciones proferidas, todos en el sector público y fuera de él saben, que quienes vienen a manejar los recursos públicos bien sea por elección popular o nombramiento y tienen la intención de apoderarse ilegalmente de ellos se insolventan.

#### **Presidente:**

En vista de que una de las personas de los sindicatos decidió participar en plenaria, vamos a darles un tiempo adicional a los miembros de los sindicatos presentes que me dicen que van a hacer tres, los que van a hablar finalmente. Tiene tres minutos adicionales.

#### **Continúa con el uso de la palabra la doctora Blanca Ramírez Salazar, Presidente Nacional de Asdecoll:**

Gracias señor Presidente. Se insolventan o efectúan suplantaciones sobre sus bienes con amigos y familiares, para que sobre ellos no recaiga recuperación o garantía. Bastaría ver los informes que se dieron con los actuales alcaldes y gobernadores para saber cuántos estaban en el Régimen Subsidiado, en el Sisbén y cuántos de ellos al llegar, no declaran un solo bien a su nombre. De otra parte, observamos que las pólizas que contratan para garantizar el ejercicio o la gestión son irrisorias. ¿Entonces con qué vamos a recuperar el detrimento causado? Por su parte los estudios e informes técnicos de evaluación a la gestión de las instituciones y de los administradores públicos sobre el medio ambiente de evaluación de políticas públicas, financieras y contables que

producen las Contralorías, son fuente principal del Congreso de la República, de las Asambleas Departamentales y de los Consejos Distritales y Municipales para hacer el control político, además de servir a otros actores de la sociedad.

La Contraloría General de la República y las Contralorías Territoriales son parte fundamental y esencial del proceso de descentralización desarrollado en la Constitución del 91, en el sentido de que es tan importante para los departamentos, distritos y municipios, poder elegir sus gobernantes y que ellos administren lo público como el derecho de la misma ciudadanía a tener instituciones territoriales que vigilen que sus recursos públicos se administren de manera eficiente, oportuna y transparente. Estamos convencidos, que no solamente se puede juzgar nuestra existencia a través de actos de corrupción o politiquería que se hayan presentado con ocasión del nombramiento de contralores en algunas regiones.

Dicho esto, una vez analizada la ponencia frente al proyecto de Acto Legislativo número 355 para la reforma del Control Fiscal en Colombia, nuestras propuestas son las siguientes: Primero, para la reforma al artículo 272 de la Constitución, deberá incluirse, la carrera administrativa especial de los funcionarios de las Contralorías Territoriales será la misma adaptada que rige para la Contraloría General de la República. Igualmente, donde se haga mención a las departamentales y municipales, se debe incluir Contralorías Distritales. Segundo, al igual que la Contraloría General de la República, las territoriales se ven afectadas por las restricciones presupuestales de la Ley 617 de 2000, por tanto, requieren poner en primer plano el fortalecimiento presupuestal. Para Contralorías Territoriales el sistema existente de cálculo porcentual de acuerdo con la categoría sobre los ingresos corrientes de libre destinación de los departamentos, distritos y municipios ha hecho crisis por cuanto estos ingresos de libre destinación son reducidos frecuentemente a través de ordenanzas y acuerdos o por directrices nacionales y por limitar el crecimiento presupuestal al IPC causado, por ello las Contralorías Territoriales antes de ser evaluadas, calificadas y suprimidas.

**Presidente:**

Bueno, dos minuticos adicionales para la doctora Blanca Ramírez.

**Continúa con el uso de la palabra la doctora Blanca Ramírez Salazar, Presidente Nacional de Asdecot:**

Gracias señor Presidente. Por ello las Contralorías Territoriales antes de ser evaluadas, calificadas y suprimidas, deben estar en la condición técnica y presupuestal óptima, pues no se pueden pedir o calificar resultados si no se procuran los medios que el Estado está en la obligación de proveer. Por cuenta del actual

artículo 272 Superior, corresponde a las asambleas y los consejos distritales y municipales, organizar las respectivas contralorías como entidades técnicas dotadas de autonomía administrativa y presupuestal. Aquí nos preguntamos, ¿Dónde se cumple esto? Cuando en ninguna Corporación Pública puede garantizar la sostenibilidad fiscal, ni una planta óptima, por las restricciones que impone la Ley 617 de 2000, de donde de paso sea pertinente resaltar, que ya salieron los entes territoriales pues sus condiciones financieras y presupuestales en rojo a finales de los noventa, a la fecha quedaron atrás.

Luego entonces siendo organismos técnicos y no existiendo posibilidad real de que las asambleas y consejos puedan dotar de estructura y presupuesto los organismos de control, es que se propone suprimir este Inciso del artículo 272 Superior, para que se mirara lo que se indica obligatorio para las entidades del orden nacional, sea la Función Pública la que establezca las plantas óptimas de las Contralorías Territoriales y con ello se dote del presupuesto necesario para realizar el Control Fiscal. Por ello proponemos el siguiente Inciso al artículo 5° del Acto Legislativo que reforma el artículo 272 Superior así: Para la implementación del control, calificación y supresión de cualquier Contraloría primero y para que proceda la evaluación de su gestión, el Departamento Administrativo de la Función Pública o la ESAP mediante un estudio técnico obligatorio, determinará la estructura óptima y presupuesto requerido para cada Contraloría Territorial. Tercero, teniendo en cuenta los cambios constitucionales propuestos respecto del control de intervención y prevalente, deberá ser únicamente el Congreso de la República a través del...

**Presidente:**

Muchas gracias a la doctora Blanca Ramírez, Presidente Nacional de Asdecot. Me dicen que las proposiciones ya fueron tenidas en cuenta, les pedimos el favor esto, yo sé que es odioso, pero recordarles que la lectura no está permitida. Tiene el uso de la palabra el doctor Luis Alberto Sandoval Presidente del Colegio Nacional de Auditores, tiene el uso de la palabra por siete minutos doctor Luis Alberto Sandoval.

El Representante Peinado solicita que nos dejen copia del informe, les pedimos nos dejen las copias acá en la Secretaria sobre sus comentarios y objeciones al proyecto. Muchas gracias Representante. Tiene el uso de la palabra, siete minutos el doctor Luis Alberto Sandoval, Presidente del Colegio Nacional de Auditores.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Luis Alberto Sandoval, Presidente del Colegio Nacional de Auditores:**

Buenos días, muchas gracias. Voy a hacer muy, muy breve para referirme a aspectos puntuales de este proyecto de Acto Legislativo, yo también

les quiero decir como el doctor Iván Darío, realicé mi investigación doctoral en el tema del control del gasto público en general y acabo de llegar de España donde estuve hace un mes en un Congreso sobre Control Público y lucha contra la Corrupción. Me parece importante aclarar desde ya, que este no es un proyecto de reforma al Control Fiscal hay que llamarlo por su nombre técnico, esto es un proyecto de reforma al Control Fiscal de segundo nivel o control externo, porque resulta que hay o debe haber o debe existir, un control de primer nivel que es el control interno.

El problema es que en Colombia en el año 91, se eliminó tardíamente y muy tardíamente diría yo, el control que antes ejercían las contralorías, control previo sobre la gestión administrativa, se eliminó muy tardíamente, Francia lo había hecho doscientos años atrás y aquí recalco que es muy importante que ustedes legislen, pues abandonando esa tendencia tan colombiana de legislar mirándonos el ombligo, este tema del Control Fiscal está inventado y funciona muy bien en los países que hoy son los países desarrollados, los países del núcleo, los países básicamente de la OCDE, al cual aspira a entrar este país, y este país si quiere entrar allá tiene que hacer una reforma muy importante y muy a fondo de sus instituciones. Vuelvo al tema, este proyecto es de reforma al Control Fiscal sí, pero el control fiscal externo. Pero resulta que el que verdaderamente requiere reformas urgentísimas, es el control de primer nivel porque ese control de primer nivel que está llamado a realizar la propia administración o el propio Gobierno, generalmente a cargo de los Ministerios de Economía o de Hacienda, ese control en Colombia que se eliminó en el 91, en cabeza de las Contralorías, ese control previo eliminado se quedó. Hoy en día en Colombia, lo digo categóricamente y muy alto, en Colombia no existe el control interno cero, cero y esa es la causa verdadera del desmadre en la gestión pública colombiana y de la corrupción.

Entonces, lo que hay que hacer y mi llamado es en ese sentido, aparte de que claro apoyen este proyecto de Acto Legislativo de fortalecimiento del Control Fiscal de segundo nivel o control externo, avanzando hacia una profesionalización de ese control, qué es lo que estamos proponiendo? Lo que se ha propuesto muy concretamente, es que se mejoren o se amplíen o sea aumenten los requisitos absolutamente exigüos que existen actualmente para ocupar el cargo de Contralor General, tener más de treinta y cinco años eso es risible y ser profesional, no puede ser, eso no es serio, ningún Control Fiscal en el mundo puede funcionar de esa manera, nadie, ninguna empresa importante en el mundo le entregaría la revisoría fiscal a alguien que tenga esas condiciones, tener más de treinta y cinco años y ser profesional, eso no puede ser.

Y lo segundo, más paradójico aún, yo les cuento esto en Europa algunos colegas y se agarran de la

cabeza, en Colombia un funcionario de carrera de la Contraloría, yo soy de carrera siempre he sido de carrera, me gané el puesto, no puedo llegar a aspirar a ocupar el cargo de Contralor General, es absolutamente increíble o sea, los más llamados a ocupar esas altas dignidades no lo podemos hacer, sencillamente porque en el diseño si así se le puede denominar a eso institucional colombiano, pues está previsto que no nos podamos postular a ese cargo. Claro que es importante eso y ojalá algún día se llegue al despersonalizar la atribución de competencias a la Contraloría y no solamente en la Contraloría sino a todos los Órganos de Control, es increíble cómo queremos tener institucionalidad, si las atribuciones en Colombia de funciones están dadas a las personas no a la Contraloría en abstracto sino a la persona, a las personas que ocupan las cabezas de esos Órganos. Entonces, importante que apoyen este Proyecto en lo que tiene de bondades, pero más importante que se cree un control de primer nivel, estamos preocupados por tener un buen Penthouse, por remodelar el Penthouse, el control de segundo nivel, pero resulta que no hay primer piso, no hay primer piso y eso es absolutamente increíble.

Ese control tiene que estar enfocado, el control del primer nivel, control interno tiene que estar enfocado en: control previo de legalidad y presupuestario sobre la gestión administrativa, enfocado ¿En qué? Principalmente en los procesos contractuales. Ese control si funcionara que es el que verdaderamente tiene la potencialidad de, parar unos actos ilegales o abiertamente ilegales o inconvenientes, es el que no existe o sea es, hoy en día no es posible que un jefe de oficina de control interno le diga al ordenador del gasto que no, que no celebre un contrato, por ejemplo. Entonces, hace control previo legalidad, control previo presupuestario, hace control de la disciplina fiscal seguramente si eso hubiese existido Reficar no había sucedido, todos se pueden imaginar el impacto en las finanzas públicas de un mayor gasto como sucedió en este caso, de más de mil millones de dólares por anualidad, hace registro en tiempo real del gasto, hace otra cosa que es muy importante y paradójica en la administración pública colombiana qué es la interventoría independiente de los ordenadores del gasto, aquí absurdamente en Colombia los mismos que contratan, contratan al interventor, eso así no funciona, es completamente imposible.

Y finalmente lo que hace ese control, es una cosa vital para articularse con el control de segundo nivel qué es la rendición de cuentas e informes y aquí les quiero hacer otro comentario. En Colombia existe la obligación de rendir cuentas, pero paradójicamente absurdamente diría yo, no existe la obligación de rendir un informe de gestión, que sea la base para hacer lo que se supone que tiene que hacer la Contraloría que es evaluación de gestión y resultados, eso no existe tampoco, es decir en un informe centrado, en cómo

la entidad colaboró o coadyuvó al cumplimiento de lo que aquí se llama Plan Nacional de Desarrollo, digamos es el Plan de Gobierno, pero eso tampoco existe y esto último me sirve para.

**Presidente:**

Démosle dos minutos adicionales para el doctor Luis Alberto Sandoval.

**Continúa con el uso de la palabra el doctor Luis Alberto Sandoval, Presidente del Colegio Nacional de Auditores:**

Simplemente quiero corregir algunas imprecisiones que he escuchado a lo largo del día de hoy. Las Contralorías no es que lleguen tarde, ese mito tenemos que desbaratarlo, ese mito es absolutamente falso, las Contralorías llegan cuando tienen que llegar porque el control universalmente de las Contralorías es posterior y selectivo, lo otro sería volver a un control previo. Lo que sucede, es que como les digo y con esto terminó en Colombia no existe el control interno, no existe créenlo.

**Presidente:**

Muchas gracias doctor Luis Alberto Sandoval. Presidente del Colegio Nacional de Auditores. Tiene el uso de la palabra del doctor Pedro Rubio Presidente de Afunger por siete minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Pedro Rubio, Presidente de Afunger:**

Muy buenos días honorables Representantes, Mesa Directiva, señor Contralor, Contralores Departamentales, funcionarios y público. Hace dos años nosotros estábamos aquí defendiendo la institucionalidad de la Contraloría General de la República ante un proyecto de ley que proponía crear un Tribunal de Cuentas, proponía escindir la Contraloría, llevar a la Rama Judicial el proceso de responsabilidad fiscal y dejar la Contraloría como un Órgano meramente auditor, proyecto al que nos opusimos y logramos en cierta manera detener y hundir en esa época, el hoy Contralor General de la República era Auditor General y cerramos puertas porque hoy estamos aquí defendiendo la institucionalidad más que una administración, más que un período estamos defendiendo la institucionalidad porque algo que sí tiene gracias a Dios aún todavía la Contraloría General de la República, doctora Ángela María es un régimen de carrera especial que garantiza la autonomía, porque es que el régimen de carrera especial no se puede entender per se cómo una prerrogativa solamente laboral y prestacional que ni siquiera la tiene, porque si analizamos nuestro régimen de carrera especial nos permite que nosotros nos dictemos nuestro propio reglamento y régimen y podamos poder suplir y garantizar los perfiles necesarios para poder ejercer un Control Fiscal adecuado.

Y quiero comentarles honorables Representantes que, contrario a lo que está pasando en el escenario nacional, se ha logrado

en la Contraloría General de la República en estos cuatro meses de trabajo, porque este proyecto de ley lo hemos trabajado en Mesas de Trabajo con las organizaciones sindicales, con los funcionarios y con la administración, se logró el diálogo social, principio OIT logramos diálogo social y quiero dejar esa constancia para que entendamos la siguiente argumentación que voy a dar de por qué sí debemos respetuosamente proponerle a ustedes honorables Congresistas, de que apoyemos este proyecto de Acto Legislativo? Y es necesario porque es que el país está pidiendo a gritos Contralorías eficientes que actúen sí, contrario a la intervención anterior, si bien nuestro actuar es posterior y selectivo, sí necesitamos hacer unos ajustes procedimentales y que son vía Constitucional, para garantizar que podamos llegar en tiempo real a ciertos niveles de riesgo detectados en la gestión fiscal y en la administración pública, que una vez advertidos podamos intervenir para poder prevenir.

¿Porque es, qué nos sale más barato, qué nos sale más barato? Recuperar el dinero después de quince años de un proceso que va al contencioso administrativo o prevenir y evitar ¿Que se materialice el daño? Esa es una consideración que queremos dejar aquí en la Mesa, porque es que, la propuesta del control concomitante y preventivo apunta a eso. Ojo con esto, no es una coadministración, no es volver a revivir ese fantasma de anterior al 91, sino que está muy bien establecido y en la Ponencia está claro y preciso en el sentido de que la concomitancia y el actuar en tiempo real es, una vez detectado un nivel de riesgo que sea cierto, que sea cuantificable. Si ustedes observan el logo de la Contraloría General de la República ese logo tiene dos Ces, es un logo que trae un punto rojo y dos Ces, una es el Control Fiscal del Órgano del Control y el otro el Control Fiscal Ciudadano, ojo con eso, porque es que nosotros no podemos seguir concibiendo contralorías aisladas y ajenas a la participación ciudadana y al veedor de primer nivel que es el ciudadano, el que está en los territorios, nosotros estamos apostando a que con esta estrategia del control concomitante y preventivo, podamos articular las veedurías ciudadanas, podamos articular el control fiscal participativo que es una estrategia que viene gestándose en la Contraloría desde la anterior administración, con un recurso del BID se le implementó y gente, recursos para fortalecer la participación ciudadana.

Y ustedes han escuchado al actual Contralor que también le está apuntando y una de sus promesas programáticas cuando se estaban eligiendo el Contralor, era el tema de la participación ciudadana. Entonces sobre este tema yo creo que es importante que nosotros tengamos claro que control concomitante y preventivo va a garantizar la detección inmediata del riesgo y su intervención. Este es un proyecto que fue elaborado de manera muy juiciosa señores Congresistas, la propuesta de

una instancia de cierre no nos debe alarmar, porque es que miren, hoy tenemos promedios de procesos de responsabilidad fiscal que tardan en fallar en quince años, quince años, cinco en la Contraloría se va al Contencioso Administrativo, Consejo de Estado a instancia de cierre, quince años para que tengamos un fallo con responsabilidad fiscal, ¿Qué pasa en esos quince años? Se insolventa el presunto o pues Dios no lo quiera, aquí no le deseamos a nadie, pero pues se puede hasta morir y ya pues entra la sucesión.

Entonces, la recuperación y a nosotros nos están midiendo de una manera muy injusta como Contraloría porque cuánto valemos, cuánto recuperamos. Pero tengamos en cuenta que la Contraloría como mandato constitucional también tiene la facultad y el deber de ayudar al mejoramiento de la Administración Pública. Nuestros valores de estudios para recomendación pública no son tenidos en cuenta y si uno, esos no son posibles cuantificarse se está tratando de hacer con el DNP de la implementación de un indicador para que nos midan, no solamente por cuánta recuperamos sino también los insumos que damos a la política pública para el mejoramiento, el Congreso es uno de los primeros destinatarios de los insumos de la Contraloría General de la República, en nuestros informes al Congreso, el informe del estado recursos naturales, entre otros.

Con la instancia de cierre doctora Ángela María, yo leí su ponencia ayer, la instancia de cierre nos va a permitir que podamos dentro de un proceso garantista nosotros como se está haciendo hoy con las Superintendencias, la modificación al artículo 116 Constitucional no es nada más y nada menos, que garantizar que nosotros tengamos facultades jurisdiccionales de cierre como lo tienen las superintendencias. Revisemos el caso de las superintendencias, hoy las superintendencias a pesar de sus debilidades administrativas tienen credibilidad en los fallos por procesos que los ciudadanos elevan o incoan ante estas instancias con temas relacionados a sus competencias. Démosle la oportunidad a la Contraloría que podamos tener una instancia de cierre y resolvemos ese tema de una discusión eterna, yo aquí, hemos asistido compañeros que llevan veinte, treinta años en la Contraloría y otros que llevamos menos, pero la discusión ha sido esa, cómo resolvemos el tema de garantizar que los procesos, los fallos con responsabilidad fiscal sean inmediatos, expeditos, ojo eso sí con las garantías procesales, ojo con eso sí con todo el debido proceso que lo observa nuestro actual.

**Presidente:**

Tiene dos minutos adicionales el doctor Pedro Rubio.

**Continúa con el uso de la palabra el doctor Pedro Rubio, Presidente de Afunger:**

Nuestro actual Régimen de Responsabilidad Fiscal, es un tema que podemos ajustar

normativamente tenemos aquí unos juristas de la talla del doctor Navas, gente que ha trabajado el Control Fiscal, que tiene una experiencia, yo creo que sí debiéramos darnos la oportunidad para darle al país esa posibilidad de que podamos tener una Contraloría más eficiente y que no nos sigan dando palo, porque si esto no lo llevamos adelante en diez años, pues va a estar la justificación para acabar la Contraloría por su ineficiencia, y ese es el discurso de los enemigos del Control Fiscal, tenemos enemigos del Control Fiscal, gente que le está apuntando a escindir la Contraloría, a privatizar el proceso auditor y a mandar a la Rama Judicial los procesos de responsabilidad fiscal para que duerma en el sueño de las cifras de la Rama Judicial que hoy todos conocemos y no es necesario hoy aquí indicar.

Otro punto importante señores Congresistas, somos un Órgano autónomo e independiente, es importante entender esto en el entendido de que, en este proyecto hay una propuesta muy importante y eso nació de las organizaciones sindicales y es la siguiente: La Contraloría, es triste y es penoso ver al Contralor no sé al doctor Felipe al que sea, cada año aquí en el Congreso mendigando, perdónenme la expresión ¿Porque es eso, presupuesto para la Contraloría y ¿por qué lo digo en esos términos? Porque la Contraloría es de los tres Órganos de Control el que tiene menos presupuesto. Nosotros estamos impulsando una propuesta y es que se establezca por vía Constitucional, un porcentaje fijo del Presupuesto General de la Nación para la Contraloría General de la República, estamos proponiendo el 0.4, nosotros en la Mesa Nacional Estatal como organizaciones sindicales a través de nuestras Centrales Obreras, ese también punto lo tenemos allá y estamos pidiendo el 0.5, ¿Por qué? No es un presupuesto sacado al azar, un porcentaje sino porque para esta implementación de fortalecer la Contraloría.

**Presidente:**

Un minuto adicional doctor Pedro Rubio.

**Continúa con el uso de la palabra el doctor Pedro Rubio, Presidente de Afunger:**

Gracias. Entonces miren, si no la queremos jugar por el mandato ciudadano, tenemos millones de personas esperando entes de control eficientes, que no nos sigan dando palo, démosle autonomía presupuestal a la Contraloría, el 0.4 del Presupuesto General de la Nación para una Contraloría que pueda implementar su vigilancia en tiempo real, que pueda implementar sistemas de información que garanticen en tiempo real doctora Ángela María y doctor Navas, que podamos tener en tiempo real información a la mano. Mire hoy tenemos una crisis, la gran mayoría del presupuesto por ejemplo de Regalías, se va en obras de vías y saben ¿Por qué lo hacen en vías? Bueno porque el país necesita vías, pero además porque los corruptos saben que ahí tenemos serias deficiencias en poder ver por ejemplo, una vía si

la subrasante, la capa y todo lo que dicen que está enterrado es, no tenemos pruebas de núcleo, no tenemos laboratorios, necesitamos modernizar y tecnificar la Contraloría, necesitamos una Contraloría que actué en tiempo real, una Contraloría que pueda proveer las trescientas vacantes que tiene, más los cargos que necesitan porque sí falta gente, yo soy auditor, yo me he ido a los territorios a evaluar muestras que a veces uno dice, oiga no nos alcanza el tiempo.

**Presidente:**

Redondee, treinta segundos doctor Pedro.

**Continúa con el uso de la palabra el doctor Pedro Rubio, Presidente de Afunger:**

Entonces quiero dejar estas consideraciones, pero con la precaución doctora Ángela María, doctor Navas, doctor Inti, Bancada Alternativa y demás Congresistas, de que esto si lo participamos los trabajadores, vamos a estar atentos, vigilantes. Tenemos serias dificultades con unos artículos de la ponencia de la Bancada mayoritaria que, si en anuencia con la institucionalidad pedimos que los cambien, están radicados en Secretaría que son unos artículos que dejan abierto unas puertas para que la ley determine nuestro régimen de carrera y ese régimen de carrera más allá de una lucha sindical o de trabajadores, es la autonomía del Órgano de Control, esa carrera especial no se debe tocar, no porque valga tantos.

**Presidente:**

Muchas gracias doctor Pedro Rubio. Tiene el uso de la palabra la doctora Adriana Escobar, Contralora Departamental del Huila y Presidente del Consejo Nacional de Contralores, siete minutos por favor.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Adriana Escobar, Contralora Departamental del Huila y Presidente del Consejo Nacional de Contralores:**

Muy buenos días para todos. Mi nombre es Adriana Escobar Gómez, Contralora Departamental del Huila y hablo en representación del Consejo Nacional de Contralores, nosotros tenemos un Consejo que representa las sesenta y cinco Contralorías Territoriales, entiéndase Contralorías Municipales, Distritales y Departamentales, nosotros hemos venido trabajando de manera conjunta y analizando con los sindicatos, con la Contraloría General y con la Auditoría, cada uno de los artículos del Acto Legislativo. Nosotros somos conscientes que el Control Fiscal debe fortalecerse, que el Control Fiscal debe cambiar, pero fortaleciéndonos, nosotros somos conscientes que no debe acabarse y eliminarse de tajo, debe por el contrario fortalecerse y esa es la oportunidad que vemos en este momento y en esta iniciativa asociada a una proposición que queremos presentar, relacionada con un estudio técnico que debe presentarse, ese estudio técnico debe reflejar las realidades de nuestro control territorial y debe

estar sujeto a un plan de mejoramiento. O sea, la idea es que si nosotros logramos fortalecernos presupuestalmente no tendríamos que eliminarnos, no se vería digamos que esta situación real que están afrontando algunas contralorías, pero nosotros tenemos realidades como la Ley 1416, como la Ley 617 que en la medida en que una entidad territorial se recategoriza, a nosotros nos disminuye el porcentaje presupuestal, esto fácilmente para una Contraloría como el Huila es ochocientos millones en el año.

Entonces, son situaciones que en este momento vemos la oportunidad de poder fortalecerlo, pero no podemos desconocer muchas situaciones importantes del Acto Legislativo como es el control preventivo y concomitante que nos da una posibilidad de actuación en tiempo real. La función jurisdiccional también es importante, miren nosotros para un investigado en este momento un proceso va entre diez y quince años, nosotros hicimos el análisis en la Contraloría del Huila y en los últimos ocho años nunca nos han nulitado un fallo el Tribunal Contencioso o el Consejo de Estado, luego nosotros sí somos capaces de expedir fallos ajustados a la legalidad, fallos conscientes y fallos reales, no tenemos que ponerle esa carga al ciudadano y al investigado, de un proceso que puede durar entre diez y quince años. Entonces, sí son situaciones muy importantes que nos van a permitir a nosotros la sostenibilidad fiscal tanto de la Contraloría General como de las Contralorías Territoriales, si nosotros nos fortalecemos, muy seguramente este estudio técnico el cual digamos que en consenso hemos aprobado ese artículo, pues va a reflejar la realidad de nuestras Contralorías Territoriales.

Entonces nosotros sí lo vemos como una oportunidad de fortalecer y de cambiar el Acto Legislativo y cambiar el Control Fiscal en beneficio de nuestras Contralorías y en beneficio de nuestra gestión, a nosotros no nos pueden seguir atribuyendo que por no hacer un cobro coactivo o un cobro final de recuperación, no hagamos el trabajo, es que nosotros no tenemos la culpa que en diez o quince años después del fallo de responsabilidad fiscal un representante legal que ha sido, ya esté insolventado, nosotros cumplimos con expedir un fallo, un fallo de responsabilidad fiscal y hacer unas auditorías claras y precisas, pero no nos pueden atribuir el no cobro coactivo que creo que en todas las entidades del país está igual y atribuirlo a la mala gestión de las Contralorías Territoriales. Entonces no estamos de acuerdo en su eliminación, pero necesitamos fortalecernos y también es importante que en este momento se haga un estudio técnico y real del control territorial, para que veamos cómo están las Contralorías Territoriales y cuál es la realidad que reflejan porque somos sesenta y cinco en condiciones diferentes, porque no podemos decir que es lo mismo una Contraloría de Antioquia a una Contraloría de Amazonas, claramente

son contralorías que tienen un manejo diferente empezando por su cantidad de personal.

Entonces, básicamente sí vemos nosotros como una oportunidad, vamos a presentar una proposición, la proposición va muy semejante a la proposición de los sindicatos de la Contraloría General, entonces pues simplemente es dejarles esas anotaciones respecto al Control Fiscal Territorial que se necesita en nuestro país y que no estamos de acuerdo con que quieran eliminarlo de tajo y acabar las contralorías, todo el Control Fiscal Territorial.

**Presidente:**

Muchas gracias doctora Adriana Escobar. Tiene el uso de la palabra el doctor Julio César Rodríguez Monsalve, Contralor Municipal de Bello, por siete minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Julio César Rodríguez Monsalve, Contralor Municipal de Bello Antioquia:**

Muchas gracias. Un saludo cordial a todos los asistentes en especial a la Mesa Directiva, al señor Contralor General de la República, al señor Auditor General. Quiero sin repetir lo que mis antecesores han dicho, hacer una manifestación en nombre de las Contralorías Municipales y dar testimonio de que hoy se presenta ante el Congreso de la República, una propuesta de iniciativa de Acto Legislativo en manos del señor Contralor General de la República, que es quien tiene la iniciativa Legislativa, qué es el producto de los espacios de discusión en los que hemos estado todos los actores del Control Fiscal en Colombia.

Yo no recuerdo una oportunidad en la que se haya dado un escenario en el que quepamos todos, cada uno desde el ámbito de sus competencias, cada uno respetándose en lo que tiene que ver con su función, pero todos actuando responsablemente y haciendo un análisis en el que partimos del reconocimiento de las debilidades que tenemos en el Control Fiscal colombiano. Hoy el Congreso de la República en cabeza de ustedes, tiene esa oportunidad histórica de mostrarle y de entregarle al país, un sistema de Control Fiscal que sin ser la panacea sí va a ser un sistema que nos permita recoger y corregir muchas de las debilidades que tenemos, nos unimos a la propuesta del señor Contralor General de la República de establecer un Control Fiscal preventivo y concomitante, que no previo y que no coadministrante.

Miren, hay una reflexión que quiero dejarles, el daño patrimonial a los recursos públicos no se produce necesariamente porque los recursos vayan a parar a los bolsillos de un tercero, se produce por la gestión ineficiente del gestor fiscal, se produce también por las estructurales fallas que tenemos en el Sistema Administrativo Colombiano. Por eso, ese control que hagamos en tiempo real aprovechando los adelantos tecnológicos, aprovechando todas las herramientas que hoy podemos utilizar, nos va a permitir

que no se produzca ese daño porque es que no necesariamente cuando hay el daño vamos a ir a recuperar los recursos porque fueron a manos de un tercero. Entonces, actuar de manera preventiva y no simplemente llegar a ejercer como Notarios Públicos y firmar el acta de defunción, nos va a permitir necesariamente mejorar.

Las Contralorías somos conscientes que hay un factor fundamental que es apuntarle a la reforma Estructural del Control Fiscal, pero paso seguido y ojalá honorables Representantes desde ahora en el Acto legislativo, se empiece también a trazar el camino para que las Contralorías sean fortalecidas presupuestalmente. Miren que estamos diciendo, anteponeamos primero la reforma estructural al sistema, pero el fortalecimiento de nuestras Contralorías en el tema presupuestal, les voy a citar un ejemplo. La Ley 1416 nos estableció para las Contralorías Municipales, un techo fiscal que nos limita al crecimiento de nuestro presupuesto al IPC mayor entre el proyectado y el causado en el año inmediatamente anterior y eso desde el año 2010 ha estancado los ingresos de las Contralorías, con un efecto adicional, los servidores públicos de las Contralorías han venido retrocediendo, han venido pauperizándose sus ingresos frente a los ingresos de los sujetos de control, porque un crecimiento presupuestal amarrado al IPC queda en descompensación con el presupuesto de las entidades territoriales que va de la mano con el incremento de sus ingresos corrientes de libre destinación.

Allí nosotros no estamos pidiendo que haya un cambio que nos permita llegar al punto óptimo, pero sí que mínimamente nos garantice que el funcionamiento de estas Contralorías vaya a la par con el crecimiento del fisco municipal. Hoy Contralorías como la de Bello y como la de la mayoría de los municipios colombianos, ven cómo su presupuesto está compuesto en más de un 90% por gastos de personal y gastos inherentes a la nómina y menos del 10% en funcionamiento, pero nosotros para poder ir medio compensando el ingreso de nuestros funcionarios, debemos cada vez castigar más el funcionamiento. Pero insisto, este es solamente un punto que insisto debería ser tenido en cuenta y desde ahora en el Acto Legislativo empezar a trazar el camino para que esos ingresos se vayan nivelando.

Quiero agradecerle a la Cámara de Representantes, a los honorables Congresistas por darnos este espacio, porque de verdad que ha cambiado mucho el escenario de lo que hace algunos años no muchos atrás, simplemente se limitaban al señalamiento y al aniquilamiento de nosotros como Contralores, desconociendo que detrás de nosotros hay unos equipos humanos que vienen trabajando y entregando resultados, porque el ejercicio del Control Fiscal no se muestra solamente con cifras de recuperación, sino que se muestra también con que el ejercicio de la Auditoría, permite al sujeto de control

mejorar en su gestión y eso lo demostramos nosotros con indicadores como el de los hallazgos y eso lo logramos también con aspectos tan importantes como el cumplimiento de los planes de mejoramiento que son presentados por nuestros sujetos de control. Muchísimas gracias nuevamente a todos los presentes y dejamos de esta manera claro, que las Contralorías Territoriales de orden municipal damos pleno respaldo a esta iniciativa que enhorabuena ha llegado al Congreso de la República. Muchas gracias señor Representante.

**Presidente:**

Muchas gracias doctor Julio César Rodríguez, Contralor Municipal de Bello. Con esto damos por terminadas las intervenciones de quienes se habían inscrito para hablar. ¿Desea la Comisión regresar a sesión formal?

**Secretaria:**

Sí lo quiere señor Presidente.

**Presidente:**

Llegaron impedimentos nuevos, doctor Navas quiere manifestarse o solucionamos los impedimentos.

**Honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:**

Lo dejo a su juicio.

**Presidente:**

Muchas gracias doctor Navas. Solucionamos esto y le doy el uso de la palabra. Por favor sírvase leer el impedimento.

**Secretaria:**

Sí Presidente.

**Impedimento**

Respetado Presidente. Por medio de la presente me declaro impedido para discutir, participar y votar en el Proyecto de Acto Legislativo número 355 de 2019 Cámara, *por medio de la cual se reforma el régimen de control fiscal*. Lo anterior, para evitar un conflicto de interés por cuanto a la fecha tengo procesos activos pendientes de resolver en la Contraloría General de la República. Hernán Gustavo Estupiñán.

**Presidente:**

En consideración el impedimento leído, anunció que se va a cerrar, queda cerrado. Llame a lista señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente. Llamo a lista para la votación del impedimento del doctor Estupiñán.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	No votó
Arias Betancur Erwin	Impedido
Asprilla Reyes Inti Raúl	No
Burgos Lugo Jorge Enrique	No
Calle Aguas Andrés David	No
Córdoba Manyoma Nilton	No

Daza Iguarán Juan Manuel	Excusa
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No
Díaz Lozano Élbort	No
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Fuera del recinto
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	No
Hoyos García John Jairo	No votó
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	No
Lorduy Maldonado César Augusto	No
Losada Vargas Juan Carlos	No votó
Matiz Vargas Adriana Magali	No
Méndez Hernández Jorge	No
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Peinado Ramírez Julián	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	No
Rivera Peña Juan Carlos	Sí
Robledo Gómez Ángela María	No
Rodríguez Contreras Jaime	No
Rodríguez Rodríguez Edward David	No votó
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos García Gabriel	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	No
Vega Pérez Alejandro Alberto	No
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	No votó

Puede cerrar usted la votación Presidente.

**Presidente:**

Señora Secretaria cierre la votación y anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Presidente han votado veintinueve (29) honorables Representantes, ocho (8) por el Sí y veintiuno (21) por el No, en consecuencia, el impedimento del doctor Gustavo Estupiñán ha sido negado. Rogamos que se integre al Recinto.

**Presidente:**

Muchas gracias señora Secretaria. Antes doctor Navas, tiene tres minutos para hacer su intervención.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:**

Yo sé que usted es nuevo acá y eso, pero a mí sí me hubiera gustado, que se hubiese invitado a terceros ajenos a la Contraloría para escuchar sus conceptos, porque la ley prevé que se le dé participación al ciudadano a efecto a que él exponga. Entonces no se convocó a audiencia como, no se invitó a la audiencia. A mí sí me hubiera gustado escuchar a otras personas respecto a las Contralorías, personalmente yo defendí las Contralorías hace unos años, soy coautor de la reforma que le dio agilidad a lo poquito que hay, pero ahorita no movería un dedo por

ellos, cuando se les pidió que intervinieran para el caso de Bogotá, se les pidió por escrito, que desplazaran al señor Granados de toda clase de vueltas y no lo hicieron y Bogotá está en manos de un Contralor que no controla nada, ese señor. Ustedes ya saben cuántas investigaciones tiene en Boyacá el Exgobernador y es el Contralor de Bogotá.

Los bogotanos no tenemos a quien acudir para pedirle que controle a ese descontrolado. Se lo pido a la Contraloría General y no me hace nada, no hicieron nada. Entonces digo, si eso es inútil, van a tener que demostrarme que esto lo hará útil, porque de momento y perdón Contralor eso es inútil de momento, al menos que usted me demuestre lo contrario, porque eso ha sido siempre la bolsa de empleo de los Parlamentarios que votan por ustedes para que ustedes les den puesto, no me refiero a usted digo que ha sido siempre, si usted me cuenta que esto ha cambiado se lo acepto. Entonces por eso tengo mis reservas respecto a eso, me hubiera gustado escuchar a personas ajenas a la Contraloría, para que me dijeran esta propuesta es cierto.

Yo siempre he pedido y me lo negaron, la posibilidad de que la investigación del delito con peculado no hiciera la acusación la Fiscalía y la Procuraduría no fue, ustedes no fueron capaces de defender eso, que era lo que ustedes han debido hacer, ustedes debían ser los que hicieran la acusación e investigaciones penales por peculado, porque ustedes más que nadie conoce la falla y conocen el procedimiento y no lo quisieron hacer, estaban muy ocupados en otras cosas. Ahora, ustedes piden que el fallo sea jurisdiccional, pero a mí sí me van a tener que explicarme cómo se llega a ese fallo jurisdiccional cuando no se ha sido el instructor, ¿Cómo lo van a hacer? Entregarle al mismo Fiscal inepto que no entiende de eso, que investigue lo que ustedes tampoco han sido capaces de aclarar, eso es lo que tenemos nosotros que decir las cosas como son, aquí no vinimos a consentirnos, perdóneme Contralor, primera vez que yo hablo con usted, primera vez que me refiero al tema, pero estoy preocupado porque, por qué tan a la carrera si tuvieron el tiempo suficiente para haber convocado a audiencia Pública donde aquí estuvieran los Decanos de las Facultades de Derecho y de Contaduría, los contadores entienden de esto más que nosotros los abogados, no están acá y los que hay, todos son parte interesada, muy respetables miembros de la Contraloría.

Eso es lo que me tiene, y yo quería decirle a usted Presidente y al señor Contralor, que tengo mis reservas respecto a este Proyecto y si algo no me queda claro lo votaré negativo y les digo a ustedes si quieren una Contraloría General háganla bien.

**Presidente:**

Muchas gracias doctor Navas. Sea este el momento para contarles que los invitados fue un

consenso entre la gran mayoría de los ponentes. Ayer por la tarde fui a la Comisión hablando con las demás personas, pues comentándoles que se iba a hacer este ejercicio, es decir, en esto no tuve yo injerencia profesor Navas en la invitación. Señora Secretaria sírvase leer la proposición con la que termina el informe de ponencia.

**Secretaria:**

Señor Presidente, cabe resaltar que este proyecto tiene dos ponencias, ambas solicitan dar Primer debate. La ponencia primera radicada en el tiempo es la ponencia mayoritaria y dice la proposición así:

**Proposición**

En conclusión y con fundamento en lo anteriormente expuesto, se rinde informe de ponencia positiva con pliego de modificaciones y en consecuencia, se solicita a los honorables miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar primer debate al Proyecto de Acto Legislativo número 355 de 2019 Cámara, *por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal*. Está suscrita la proposición por el Representante *Gabriel Vallejo, Alejandro Vega, Juan Carlos Rivera, Harry Giovanny González, Jaime Rodríguez, Jorge Enrique Burgos, José Daniel López y Juan Manuel Daza*.

La proposición de la doctora Ángela María Robledo dice de la siguiente manera y Juanita Goebertus, sí doctora:

**Proposición**

En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, solicitamos a la honorable Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, dar primer debate al proyecto de Acto Legislativo número 355 de 2019 Cámara, *por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal*, según el pliego de modificaciones que se adjunta. Está suscrita por la Representante *Ángela María Robledo y Juanita Goebertus*.

Esas son las dos ponencias que tiene este proyecto señor Presidente, de acuerdo al Reglamento la primera radicada en el tiempo es la ponencia base.

**Presidente:**

Gracias señora Secretaria. Acaba de llegar una proposición de aplazamiento firmada exclusivamente por la doctora Juanita Goebertus. Ok la suscribe la doctora Ángela María Robledo y el doctor Inti Asprilla y el doctor Navas, la suscriben los cuatro. En ese caso, la vamos a someter a consideración de la Comisión en ese caso. Para que sustente la proposición la doctora Juanita Goebertus, tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:**

Gracias señor Presidente. Yo creo, que todos quienes hacemos parte de esta Comisión,

compartimos por supuesto una finalidad y es mejorar los mecanismos institucionales que tiene el Estado para prevenir la corrupción, para garantizar que los recursos públicos efectivamente sean sagrados y que seamos más eficientes en ese control. Sin embargo, creo todos hemos visto por la discusión de esta mañana, que este es un tema de enorme complejidad, que hay que tratar en detalle, que tiene elementos técnicos, que requiere una discusión con muchísima profundidad y que es nuestra responsabilidad como miembros de esta Comisión, dar el debate con todo el rigor que merece.

El Representante Vallejo, ha explicado que radicó la ponencia original sobre la base de que había un interés de agilizar la discusión, eso impidió que pudiéramos hacer una audiencia Pública y por eso entre los distintos ponentes y la Mesa Directiva concertamos la posibilidad de hacer esta sesión informal, hemos escuchado valiosos comentarios. Comentarios que nos sugieren hacer una serie de cambios significativos al texto y como bien explicaba el doctor Navas, nos falta por escuchar otros sectores a quienes no hemos podido escuchar hoy. La invitación que les hacemos no es aplazar esta discusión para no darla, es aplazarla para seguir escuchando mañana y potencialmente la próxima semana, para poder darle debate en pleno, fortalecer el Texto y estarlo aprobando seguramente la próxima semana.

Nuestros cálculos entre los distintos asesores de las distintas UTL nos dan que todavía tenemos suficiente tiempo, más o menos unas dos, dos semanas y media, que nos permitiría dar el debate a cabalidad sin hundir por términos este proyecto. Por eso la solicitud de aplazamiento, es justamente porque queremos hacer bien señor Contralor esta reforma al Control Fiscal y porque nos une el interés de luchar de manera más efectiva contra la corrupción, que queremos dar este debate con todo el rigor que merece. Gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra el Representante Inti Asprilla, tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Inti Raúl Asprilla Reyes:**

Muchas gracias señor Presidente. Esta reforma Constitucional, es un tema de gran envergadura y de alta complejidad, yo se lo voy a decir con sinceridad a los ponentes Mayoritarios y se lo digo con sinceridad al Contralor, no me gusta la manera como están tramitando esta reforma Constitucional, no me gusta. El orden de las cosas era haber hecho una audiencia Pública, sin premuras de tiempo, abierta en la cual los sectores académicos pudieran expresarse, lo que acabamos de hacer acá ha cumplido una función, pero no es suficiente para decir que vamos a reformar el Control Fiscal por medio de un estudio detallado y juicioso.

Además, por una cosa muy simple, no se nos puede decir acá que vamos a generar la panacea del Control Fiscal, cuando el proyecto de ley sigue teniendo el pecado original del Control Fiscal en Colombia y es, la elección política de los Contralores, del Contralor General de la Nación, de los Contralores Municipales, etc. Entonces, consideramos que lo importante es dar el debate, ya esta Comisión ha permitido una vez radicadas las ponencias que se escuchen a otras personas que tengan a bien expresarse como lo podrá hacer el Contralor y lo que estamos proponiendo es que se haga un aplazamiento, no para hundir el proyecto, no para no darle debate, no para ser filibusteros como otros, sino para que podamos actuar con conocimiento de causa y presentarle al país una discusión y un debate con altura y como se lo merece este tema. Muchas gracias.

**Presidente:**

Gracias doctor Inti y cierra la doctora Ángela María Robledo, tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:**

Gracias Representante Santos. Pues me sumo a la solicitud que han hecho nuestros compañeros y compañeras, desafortunadamente no pudimos hacer la audiencia y es verdad que logramos un acuerdo con quienes radicaron la ponencia el mismo día del desayuno, hoy suelen darse desayunos muy especiales que tienen, o resultados muy negativos como el del Embajador o muy positivos como lo que ocurrió aquí, que prácticamente terminó el desayuno, parece que hablaron algo y radicaron. Lamentar, es una audiencia, yo escuché con mucho respeto a los sindicatos, yo vengo de una tradición que creo que la institucionalidad hay que fortalecerla no debilitarla. Yo vengo de una tradición que enfrentó lo que significó las recomendaciones del consenso de Washington para disminuir el tamaño del Estado.

Yo creo que hay que fortalecer y que hay que fortalecer el Control Fiscal por supuesto, pero tenemos inquietudes que esto quede incorporado en la reforma a la Constitución, sí que esto pueda ser vía una ley para seguir fortaleciendo las Contralorías, pero también me preocupa y está en la ponencia alternativa, nosotros no estamos radicando ponencia negativa. Yo vengo de una tradición de recursos públicos, recursos sagrados, trabajé con Antanas Mockus en la segunda Alcaldía y sufrimos la persecución política de la Contraloría en su momento, ¿Por qué? Porque el Contralor era nombrado por un consejo, al cual nosotros no le dimos nada de mermelada si no trabajo, proyecto y deliberación. Entonces, aquí el doctor Lee lo señaló, el tema de la función jurisdiccional señor Contralor dice, exige controles y procedimientos extraordinarios, y es una cosa que no vemos en el proyecto y nos parece en nuestra ponencia, estamos considerando

el valor de ese control que es uno de los pilares de esta reforma, que compartimos, el concomitante y preventivo pero también en las alertas que hizo el Auditor General y que hizo el doctor Lee en condición de ciudadano, de su tesis doctoral el alcance de ese Control concomitante y preventivo tiene que ser claramente establecido para que no se convierta en coadministración.

Entonces, yo sí llamo compañeros, aquí nos han dicho que van a presentar proposiciones algunos de los representantes de la Contraloría en su condición de sindicatos, lo escuchamos con respeto, pero ellos no lo pueden hacer si previamente esas proposiciones no son valoradas o por la ponencia mayoritaria o por nosotras por nuestra ponencia alternativa. Entonces yo les invito, no por mucho madrugar amanece más temprano, esto es un tema muy importante, podemos compartir con usted su preocupación Contralor General que necesita herramientas más claras para evitar la corrupción, para evitar que ocurra lo que aquí se ha...

**Presidente:**

Tiene treinta segundos adicionales, Representante Robledo.

**Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:**

Gracias, señor Presidente. Pero démosle a este un debate que merece el control fiscal en Colombia, lo decía desde principios del siglo pasado ha habido esfuerzos por mejorarlos. La Constitución del 91 pasó al control posterior y ustedes señalan es insuficiente, pero démosle un debate, invitemos a la academia, escuchemos otras perspectivas y hagamos el debate con todos los argumentos para poder darle a este país la mejor herramienta de control fiscal, que en eso compartimos con usted su propósito.

**Presidente:**

Gracias, doctora Ángela María Robledo. También aprovechó el momento para decirle que en las Audiencias Públicas que hemos hecho hemos invitado a todas las universidades y de manera muy triste, en todas las que hemos hecho la doctora Magali puede dar fe, no han querido comparecer a ninguna audiencia Pública tristemente. Ojalá logremos que nos acompañen en ese fortalecimiento. Yo leo como me sale en la lista mi Representante Matiz.

Tiene el uso de la palabra el doctor Deluque, me pidió un minuto.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:**

Gracias, Presidente. No simplemente para decir que veo que existen dos ponencias que ambas son positivas, que ambos quieren que el proyecto salga adelante con algunas modificaciones y para eso estamos aquí hoy para darle el debate, no es necesario aplazarlo, démosle el debate que sea

necesario. Yo no tengo afán, no sé si alguien de la Comisión más tenga afán, pero podemos dar el debate pertinente para que podamos nosotros sacar este proyecto que es importante y además tenemos los tiempos estrictos, siempre nos pasa con las reformas constitucionales que llegan en los tiempos estrictos solamente medimos lo de Comisión y cuando llega el proyecto a Plenaria nuestros compañeros se quejan porque llevamos el proyecto solamente con uno o dos días para su aprobación.

Entonces por eso es importante darle el debate hoy, arranquemos el debate, neguemos la proposición de aplazamiento y continuemos con el proyecto que es muy importante cuando ambas partes, por decirlo así, estamos de acuerdo.

**Presidente:**

Representante Matiz, dos minutos y votamos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:**

Gracias, Presidente. Yo quiero hacer dos aclaraciones Presidente. Primero es que yo ya me estoy cansando de que aquí empañen el prestigio de esta Comisión y entonces que un desayuno, que una comida, no aquí lo que hubo entiendo yo, fue una reunión de los ponentes en la Contraloría General de la República para mirar cómo iba a presentarse el proyecto y de pronto absolver las dudas que tenían los ponentes, pero aquí no podemos dejar esos mantos de duda, eso nos hace daño a nosotros como Comisión. Todas las semanas estamos con un tema parecido, enlodando el nombre de los Congresistas y si uno vota de una manera o de otra, lo sacan allá en un cartel, yo siento que aquí me están es presionando casi que a votar como ciertas personas quieren que uno vote y eso así no debe ser.

Y, en segundo lugar, quiero pedirle Presidente que demos el debate como dice el doctor Deluque, pero sí quiero solicitarles algo, aquí el Auditor General de la República hizo una apreciación supremamente importante y es que él ya realizó un diagnóstico de las Contralorías Territoriales. Este debate hoy no se va a terminar, cómo me gustaría que para el día de mañana invitáramos al Auditor General de la República que viniera y nos expusiera ese informe que él realizó de las Contralorías, porque es supremamente importante para la modificación que se está haciendo al artículo 272 de la Constitución Política de Colombia. Gracias, Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias Representante Matiz. Siendo absolutamente estrictos para que no se nos arme un debate, no hubo una manifestación directa al tema, no hubo una manifestación directa apeguémonos a las normas o si no vamos a tener un debate inmediato. En consideración la proposición leída,

anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. Llame a lista señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente llamo a lista para la votación de la proposición que solicita que se aplace el debate del proyecto de Acto Legislativo número 355 firmada por la doctora Juanita Goebertus, Inti Asprilla, Germán Navas y Ángela María Robledo.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Impedido
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	No
Calle Aguas Andrés David	No
Córdoba Manyoma Nilton	No
Daza Iguarán Juan Manuel	Excusa
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No
Díaz Lozano Élbort	No
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	No votó
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	No
Hoyos García John Jairo	No votó
León León Buenaventura	No
López Jiménez José Daniel	No
Lorduy Maldonado César Augusto	No
Losada Vargas Juan Carlos	No votó
Matiz Vargas Adriana Magali	No
Méndez Hernández Jorge	No
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Peinado Ramírez Julián	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No
Pulido Novoa David Ernesto	No
Restrepo Arango Margarita María	No
Reyes Kuri Juan Fernando	No
Rivera Peña Juan Carlos	No
Robledo Gómez Ángela María	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	No
Rodríguez Rodríguez Édward David	No votó
Sánchez León Oscar Hernán	No
Santos García Gabriel	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliecer	No
Triana Quintero Julio César	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	No
Vega Pérez Alejandro Alberto	No
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	No

Puede cerrar la votación señor Presidente.

**Presidente:**

Cierre la votación y anuncie el resultado señora Secretaria.

**Secretaria:**

Presidente han votado treinta y un (31) honorables Representantes, veintiséis (26) por el No y cinco (5) por el Sí, en consecuencia, la proposición que solicita el aplazamiento ha sido negada.

**Presidente:**

Moción de Orden haciendo referencia al tema, doctora Ángela María Robledo. Gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:**

Sí, exacto. Solicito con todo respeto que le pida a la Secretaría que lea el artículo 99, alusiones en los debates.

**Presidente:**

Señora Secretaria sírvase leer, por favor el artículo 99 de la Ley 5ª.

**Secretaria:**

**Artículo 99. Alusiones en los debates.** Cuando, a juicio de la Presidencia, en el desarrollo de los debates se hicieren alusiones que impliquen juicio de valor o inexactitudes, sobre la persona o la conducta de un Congresista, podrá concederse al aludido el uso de la palabra por tiempo no superior a cinco (5) minutos, para que, sin entrar en el fondo del asunto en debate, conteste estrictamente a las alusiones presentadas. Si el Congresista excediere estos límites, el Presidente le retirará inmediatamente la palabra.

A las alusiones no se podrá contestar sino en la misma Sesión o en la siguiente. Cuando la alusión afecte al decoro o dignidad de un partido o movimiento con representación congresional, el Presidente podrá conceder a uno de sus voceros el uso de la palabra por el mismo tiempo y con las condiciones indicadas en el presente artículo.

Ha sido leído el artículo 99 del Reglamento señor Presidente.

**Presidente:**

Gracias siendo la palabra clave a juicio de la Presidencia, hemos sido excesivamente generosos cuando se ha mencionado a alguno, hubo una valoración personal de la Representante Matiz sin alusión, todos van a tener la posibilidad de manifestarse en este debate con todas las garantías. Entonces les pido que demos comienzo al debate. Doctor Alejandro Vega tiene el uso de la palabra, diez minutos como coordinador ponente.

Si, de acuerdo lo hemos hecho. Señora Secretaria, favor sírvase certificar el estado del aire acondicionado de la Comisión Primera.

**Secretaria:**

Miren, honorables Representantes, he pedido a la Dirección Administrativa en reiteradas oportunidades telefónicamente, por escrito, que el aire se ha dañado en la Comisión, no ha sido posible. Igualmente me parece inaudito que nos hayan quitado la clave del wifi que tenían todos ustedes para trabajar en sus computadores, he hecho una carta diciéndole a la Directora Administrativa que no es posible que esta Comisión tan importante, solamente tengan un código en los teléfonos, que se hace necesario tener una clave como la veníamos teniendo desde tiempo atrás y eso no ha sido posible, he reiterado sobre el sonido de la parte interna de la Comisión tampoco ha sido posible.

O sea que yo dejo constancia, honorables Representantes, que la gestión la he hecho ante la Dirección Administrativa.

**Presidente:**

Gracias. Doctor Vega diez minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alejandro Alberto Vega Pérez:**

Gracias, Presidente. Doctora Ángela María, muchas gracias. Un saludo muy especial para todos. Presidente, con su venia me gustaría plantear el siguiente procedimiento y en consonancia con los colegas, que como coordinadores ponentes tengamos la oportunidad de hacer un balance general de los aspectos que toca el proyecto de Acto Legislativo, darle la oportunidad por Bancadas que nos puedan expresar sus inquietudes, sus sugerencias para ir enriqueciendo el proyecto y que concluyamos con la intervención del señor Contralor, para poder recoger estas inquietudes y con nosotros los ponentes, Presidente.

En este sentido compañeros y colegas, pues estamos frente a un proyecto que me alegra que haya sido el producto, primero del consenso entre los actores que están hoy ejerciendo el control fiscal en el país. Ver este ejercicio juicioso de la Contraloría en consonancia con los sindicatos, con las Contralorías Territoriales tanto departamentales como municipales, como de las personas que están inmersas en este control, pues realmente se ve traducido en este proyecto que fue radicado por usted señor Contralor y hoy pues estamos en la idea y en el proceso de darle debate.

Quiero sumarme a la disposición que otros compañeros han manifestado en este proceso y es, que no posterguemos las discusiones, es la Comisión Primera el lugar institucional y el seno adecuado para poderle darle discusión a los Proyectos de ley, no podemos estar aplazando nosotros discusiones sino abordémoslas, démosle el debate, sentémonos a escuchar aquí entre todos nosotros cada una de las posibilidades y cada una las distintas vertientes y tomemos las mejores decisiones que le convengan al país.

En este sentido, Presidente y colegas, este proyecto de Acto Legislativo que nace en estas condiciones, pretende modificar cinco puntos que a mí juicio son esenciales hoy en el control fiscal. El primero de ellos, la unificación de competencias entre la Contraloría General de la Nación y las Contralorías Territoriales. Segundo, en la modificación del método, de la forma o del sistema de ejercer el control fiscal adicionándole un control concomitante y preventivo para que sean controles en tiempo real. Atribuirle funciones jurisdiccionales a la Contraloría para que tenga herramientas y podamos nosotros ser eficientes como Estado, en la consecución de los fines del Control y hay dos puntos que no menos importantes, pero que ayudan a la transversalidad de buscar esos objetivos que son: herramientas

para garantizar la independencia de la Contraloría y del control fiscal asignándole unos recursos y un porcentaje establecido por Constitución, para que el control fiscal y la Contraloría tenga esa independencia y esa herramienta para poder ejercer y generarse una capacidad técnica para ejercer el control fiscal.

Así mismo, me alegra cómo se aprovecha la tecnología y la información y las comunicaciones en esta nueva forma de ejercer el control fiscal. Estos cinco puntos pues van a ser los que nos van a permitir en este momento colegas, poder darle un desarrollo a este proyecto de ley, aquí venimos de un control antes de la Constitución del 91 Ángela María, un control que era un control previo, un control que generó vicios, que generó corrupción y que fue la Constituyente del 91 la que tomó la decisión de modificarlo y que sea un control posterior y selectivo. Después de treinta años en el ejercicio de este control, pues hemos encontrado dificultades en la correcta aplicación, porque no le han permitido a la Contraloría, llegar en el momento en que se está ejerciendo o que se están evidenciando los riesgos de un posible perjuicio para el patrimonio público.

Hoy la Contraloría está atada para que pueda llegar en momentos previos, en momentos preventivos cuando se genere este riesgo y poder minimizar el perjuicio de estos daños, con un control concomitante, un control preventivo, le damos herramientas para que, con uso de las tecnologías de la información, la Contraloría pueda en tiempo real llegar a dónde están estos riesgos y podamos nosotros minimizar el perjuicio.

Es un punto que creemos, compartimos y es un momento que le responde a la demanda social que tiene hoy el país, para que garantiza y demanda del Estado más eficiencia, más transparencia para atacar la corrupción. En esto entiendo el temor de muchos colegas frente a devolvernos al Sistema anterior de la Constitución del 91, que fue un control previo que implicara coadministración. Por eso en la redacción del artículo queda muy claro, que el control preventivo y concomitante en ningún caso significará coadministración, por el contrario, son herramientas que le permiten que coexistan estos dos controles, concomitante, preventivo, con un control posterior y selectivo.

Con esto, vamos a garantizar que los resultados, el control integral fue se dé en el ejercicio, el otro punto que nos lleva aquí a tocar el tema de la descentralización, es la unificación de los criterios del control fiscal en el país, no hay duda y aquí me alegra que hayan estado representantes de las Contralorías Territoriales, que la coexistencia de sesenta y cinco Órganos de control fiscal en el país, pues ha traído dificultades más con cuánto cada uno de ellos cuenta con su autonomía constitucional.

Hoy con esta reforma que se pretende incorporar al ordenamiento jurídico, debemos

garantizar la armonía para que sea el ente rector, la Contraloría General de la República, bajo Los criterios que la ley defina, quién unifique este criterio ante el país para que las Contralorías Departamentales y Municipales puedan acogerse a estos criterios y garantizar una correcta veeduría y una correcta evaluación de la inversión y del control fiscal. Con esto no se pretenden acabar las Contralorías Territoriales, por el contrario hoy lo decía la Representante de las Contralorías Territoriales, que acompañan la iniciativa de este Proyecto, con esto pretendemos darle capacidad técnica, capacidad institucional y administrativa y en los casos en que no se pueda, pues vamos a incorporar un poder que es el poder de intervención para que la Contraloría General de la República pueda intervenir cuando haya evidencias de falta de capacidad técnica, cuando haya evidencias de falta de imparcialidad y objetividad, cuando los gobernadores, los alcaldes o los mandatarios locales, así lo exijan o cuando una Veeduría Ciudadana así lo establezca. Con esto vamos a garantizar la unidad y la armonía en la ejecución del control fiscal.

Por último, uno de los puntos más álgidos de la reforma que realmente preocupa no sólo al Congreso sino a cada uno los actores y al país, son las funciones jurisdiccionales. En esto Contralor, creo que en el trabajo de ponencia que hicimos acá los demás ponentes, pues fue complejo por el temor que existe en dotar a la Contraloría de este poder, pero con la facultad que tenemos hoy en el Congreso, de garantizar una ley que permita que haya imparcialidad, que se garantice el principio de doble instancia, independencia funcional de los funcionarios que van en este caso a tomar las decisiones para que el principio de doble instancia se garantice, no podemos permitir que sean subalternos del Contralor de libre nombramiento y remoción, quienes toman las decisiones en este punto.

Eso serán materias de la ley que regulará esta facultad jurisdiccional, pero tenemos que ir dejándolas en el debate claro, no podemos y no podemos impedir que estas garantías constitucionales del debido proceso del derecho a la defensa, sean vulneradas por una autoridad administrativa, no es un pequeño paso, no es un paso de poca monta, realmente dotar a la Contraloría de funciones jurisdiccionales amerita un debate, que daremos en su debido momento en la regulación vía legal, que se le pueda dar para desarrollar este punto.

En este punto Contralor y compañeros, quisiera dejar sentadas las primeras bases iniciales de esta discusión para poder escucharlos, para poder escuchar sus dudas, escuchar sus intervenciones y poder recoger las modificaciones necesarias para enriquecer la propuesta y poderla llevar a la Plenaria. Creo que en este punto dejó sentado el informe de ponencia, señor Presidente y le

daría el paso a los compañeros para que puedan manifestarlo. Muchas gracias.

Preside el honorable Representante Jorge Méndez Hernández.

**Presidente:**

A usted doctor Vega. En el uso de la palabra el doctor coordinador ponente Gabriel Vallejo, Partido Centro Democrático.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:**

Muchas gracias, señor Presidente. Y nuevamente un cordial saludo a los compañeros, a los funcionarios, ciudadanos que nos ven en este momento, al señor Contralor de la República, a los miembros de los sindicatos y a los Contralores Territoriales. La verdad es que siento una tranquilidad al verlos pendientes de este importante proyecto de Acto Legislativo. Lo primero que quiero empezar es decirle que ratificó como se lo dije a mis compañeros ponentes, que les pedía excusas doctora Ángela María, doctora Juanita, doctor Germán porque entiendo las posibles suspicacias que pueda generar la presentación rápida de este proyecto de Acto Legislativo, pero también quiero ser claro en decirles que aquí no debemos temerle a una discusión de un proyecto de Acto Legislativo que el país está reclamando.

Yo celebro, señor Contralor, que usted en tan poco tiempo haya logrado buscar un consenso entre las Contralorías Territoriales, entre los sindicatos y entre los demás actores del control fiscal, eso habla muy bien de su liderazgo y de la necesidad señor Contralor, de modificar y modernizar el control fiscal tal como usted se lo anuncio al Congreso de la República y al país. Quiero también decirle señor Contralor y queridos colegas y colombianos, que este país está perdiendo la batalla de lucha contra la corrupción, este país se ha demorado en definir verdaderas Políticas de Estado, que busquen confrontar y enfrentar a estos carteles criminales que vienen desangrando los recursos de los colombianos.

Y el control fiscal se convierte sin lugar a dudas señor Contralor, en la primera línea de defensa que tiene el pueblo colombiano, por eso no es de poca monta la importancia de este proyecto de Acto Legislativo. Quiero también decirles a los sindicatos y a los trabajadores de la Contraloría como se lo expresaba al doctor Carlos, que pueden tener la tranquilidad de que sus derechos, son ustedes los que tienen el conocimiento de décadas del control fiscal en este país, necesitamos unos trabajadores y unos funcionarios de los entes de control tranquilos, que fortalezcan la institucionalidad. Por eso van a tener la absoluta garantía por parte de este Coordinador Ponente, de tener una apertura a construir un modelo de control fiscal que el país está reclamando, son ustedes los trabajadores de la Contraloría, los Contralores Territoriales y usted señor Contralor,

quién tiene la responsabilidad de la mano con el Congreso de la República como Constituyente Derivado de modernizar el control fiscal de este país.

Quiero también decirles a los colombianos, las razones por las cuales hemos venido apurando este proyecto de Acto Legislativo, que insisto no debe haber ninguna suspicacia en este procedimiento, aquí hemos trabajado de manera conjunta con otros ponentes para tratar de sacar adelante este proyecto de Acto Legislativo. Es que señores, yo les recuerdo que este proyecto requiere dos vueltas, estamos a más de un año para que este proyecto de la mano con la Legislación que se requiere para realmente dotarle a la Contraloría y a las Contralorías de herramientas, más de un año en donde los corruptos van a seguir robándose la plata de los colombianos, por eso este proyecto de Acto Legislativo no da espera, este es el primero de ocho debates en donde vamos a tener la posibilidad con absoluta tranquilidad y seguridad de discutir de la mano con la academia, con los sindicatos, con las Contralorías Territoriales, con los Congresistas, con los otros entes de control, sobre el modelo de control fiscal que se merece y necesita este país.

Por eso la invitación a que en el transcurso entre el primer y segundo debate, hagamos las audiencias Públicas necesarias, que el país entienda que necesitamos un control fiscal moderno, un control fiscal eficiente, un control fiscal que recupere la confianza al pueblo colombiano en sus instituciones, porque también quiero decirles señores Contralores Territoriales y señor Contralor General de la República que el pueblo colombiano hoy desconfía, desconfía del control fiscal no por culpa de los funcionarios de la Contraloría, no por culpa de la institucionalidad que debe protegerse antes de cualquier cosa, sino por culpa de esos carteles criminales de corruptos, que han tenido la capacidad de infiltrarse en los organismos de control.

Quiero, entonces, destacar que esta propuesta de control fiscal ha sido elaborada y liderada por el señor Contralor General de la República en consenso con los sindicatos, en consenso con las Contralorías Territoriales y eso es importante resaltarlo porque aquí se está teniendo en cuenta a todos los actores y gestores del control fiscal, esto no es una propuesta improvisada queridos colegas, esta no es una propuesta impuesta por el señor Contralor, no nos vengamos a equivocar ni a confundir a los colombianos, está es una propuesta que ha venido trabajando la Contraloría desde hace años y que hoy gracias al liderazgo del Contralor General de la República, está hoy en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes.

Básicamente los objetivos que tiene esta reforma Constitucional, obviamente tenemos que hacer algo diferente, quedó completamente demostrado que el control posterior no es eficaz en la lucha contra la corrupción, no es eficaz contra la lucha,

contra la protección de los recursos públicos, de ahí la necesidad imperiosa de cambiar el modelo de control fiscal y lo que se está proponiendo que a mi modo de ver es uno de los grandes avances de este proyecto de Acto Legislativo, es un control preventivo. Mucho cuidado no previo, un control preventivo que va a permitirle a los Contralores y a los gestores Fiscales, advertirles a los funcionarios que administran recursos públicos, posibles detrimentos patrimoniales ante una gestión ineficaz de los mismos.

Pero también es un control concomitante y complementario que no significa coadministración, aquí nadie está hablando de coadministración, aquí lo que necesitamos es un organismo de control fiscal fortalecido, que permita vigilar cualquier peso de los colombianos en cualquier momento, eso es lo que se está requiriendo por parte del pueblo colombiano. Lo segundo, la unificación de los criterios de las Contralorías Territoriales y las Contralorías Departamentales, los que hemos trabajado en la administración pública sabemos la dificultad que existe entre los criterios de la Contraloría General de la República y las Contralorías Territoriales, aquí no pueden existir dudas ni diferencias de criterios, el único criterio que debe existir es la administración eficiente y eficaz de los recursos públicos controlados obviamente, por un solo modelo de control fiscal.

Un tercer aspecto que sé que genera duda, incluso me genera dudas a mí las facultades jurisdiccionales. Claro que nos genera dudas porque no queremos señor Contralor un súper poder que se vuelva de alguna u otra manera en un mecanismo de persecución, pero también entendemos la necesidad de recuperar rápidamente los recursos que han sido robados y mal invertidos por esos, o han permitido que sean robados por los funcionarios públicos. Yo creo que lo importante en el caso de las facultades jurisdiccionales, es que se establezcan mecanismos de control para evitar abusos de las mismas.

Quiero finalmente decir que el control preventivo y concomitante es parte de la estructura o de la columna vertebral de este proyecto de Acto Legislativo, yo celebro que este tema se ponga sobre la Mesa y le digamos a los colombianos cómo debe ser ese control fiscal moderno que insisto, vigile todo peso del erario público desde el mismo momento de la planeación de la ejecución de los recursos públicos, porque no nos llamemos a engaños, parte de esa corrupción galopante se da desde la planeación de los recursos y de la ejecución de los contratos públicos.

Evidentemente nuestros organismos de control carecen de capacidad preventiva y no están en capacidad de detectar esos riesgos ni de prevenir los mismos. El segundo aspecto fundamental, es la unificación de las competencias de la Contraloría General de la República y las Contralorías Territoriales ya lo mencioné, nosotros no podemos tener diferentes criterios para vigilar el recurso

de los colombianos, aquí lo que se propone es la unificación de estos criterios de Contraloría General de la República y Contraloría Territorial.

**Presidente:**

Dos minutos adicionales.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:**

Y termino por decirles lo siguiente: colombianos y queridos colegas y queridos funcionarios de la Contraloría, nosotros tenemos un principio básico que es la defensa de las instituciones, aquí nadie está hablando de eliminar las Contralorías Territoriales, que hay que fortalecerlas y hay que volverlas organismos técnicos alejados del clientelismo y la politiquería, fortaleciendo y dignificando el ejercicio de los empleados que realizan el control fiscal, aquí lo que requerimos es asignarle recursos a la Contraloría General de la República, porque es increíble que ante un presupuesto de trescientos billones de pesos, la Contraloría General de la República tan solo tenga menos de seiscientos mil millones de pesos, señor Contralor para vigilar esos trescientos billones. Y ni qué hablar de las Contralorías Territoriales, aquí está mi paisano el Contralor Municipal de Dosquebradas Risaralda, un municipio que hoy es inviable política, social y económicamente por culpa de la corrupción, con un presupuesto ínfimo, un municipio que es el cuarto municipio del Eje Cafetero. Por eso queridos compañeros los invito, a que votemos favorablemente este proyecto de Acto Legislativo y que no nos dé miedo enriquecerlo, nos quedan ocho debates, no privemos a los colombianos de tener un control moderno fiscal que permita ser la primera línea de defensa contra la corrupción, porque insisto señor Contralor, estamos perdiendo la batalla contra los corruptos. Muchas gracias.

**Presidente:**

Gracias Representante Vallejo. Tiene el uso de la palabra el Representante Harry González por tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:**

Gracias, Presidente. Un saludo especial al señor Contralor y a todos los amigos y amigas que nos acompañan el día de hoy. Yo voy a hacer un uso muy razonable del tiempo, simplemente reafirmar que la Bancada del Partido Liberal va a acompañar este proyecto de reforma Constitucional, resaltar el esfuerzo de los coordinadores ponentes que han contribuido a esta discusión, sabemos que hay otra ponencia positiva, quisiéramos hacer un anuncio en mi condición de Ponente también, de que en los siguientes debates esperamos poder lograr una concertación y ojalá todas las Bancadas pudiéramos tener un texto unificado en el sentido de que no percibimos que ningún Partido Político

esté en contra de la necesidad de una reforma al Sistema Fiscal en Colombia.

Y en ese propósito nos tienen que ayudar los sindicatos, en ese propósito nos tienen que ayudar los Contralores Departamentales a encontrar unas reacciones ajustadas que motiven un acompañamiento único y uniforme a esta reforma Constitucional. Nosotros hemos identificado cinco temas que trae el proyecto de Acto Legislativo en los cuales hay una comparecencia de esfuerzos de varias Bancadas. ¿Quién se va a oponer hoy en día la necesidad de que exista un control fiscal preventivo y concomitante? Es que aquí se trata es de evitar la corrupción para eso está el caso de Reficar. ¿Vamos a esperar que existan más Reficar en Colombia? ¿Vamos a esperar que se roben la plata de los colombianos para que el Contralor pueda llegar y sancionar a esos servidores públicos que han usufructuado el erario público? Es que no estoy hablando del millón o los quinientos mil pesos que se pueden presentar por un hierro en la administración pública, estoy hablando del saqueo de los recursos públicos a los cuales la Contraloría no puede llegar para evitarlo.

¿Qué otra figura surge después?, tal vez ¿al llamamiento en garantía? O tal vez ¿la acción de repetición? Figuras consagradas en nuestra Constitución Política, eso es letra muerta, era mi tesis de grado recuerdo yo, la acción de repetición a la salvaguarda del patrimonio estatal. ¿Cuántas acciones de repetición existen en Colombia que realmente hayan permitido luchar contra la corrupción? No se puede. Esta reforma es inaplazable, señor Contralor, necesitamos que la Contraloría en tiempo real llegué a evitar la corrupción de este país.

La función de advertencia, pues claro, es que aquí no se trata de que a la gente hay que condenarla a cincuenta o cien años no, si se prevé el daño antijurídico, si se prevé la acción de corrupción o si se prevé la falla administrativa la Contraloría debe llegar, claro que la Contraloría tiene una opción de prevención, de eso se trata la lucha contra la corrupción, no podemos prever entonces que todos los servidores públicos son corruptos en este país, yo creo que ese estigma, así como Colombia tiene un estigma que somos narcotraficantes los colombianos, entonces el servicio público se ha visto.

**Presidente:**

Un minuto adicional Representante Harry González.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Harry Giovanni González García:**

¿El servicio público se ha visto convertido entonces, en un ejercicio de la corrupción? No, debe la Contraloría ayudarnos a prevenir y precisamente en esa prevención si se identifica que hay hallazgos de tipo disciplinario, pues que sea la Procuraduría la que vaya y sancione, si es

de tipo penal que, entre la Fiscalía a investigar, pero no puede más la Contraloría esperar a que se roben la plata del Estado para entonces poder determinar una sanción de carácter fiscal. Y del tema jurisdiccional que lo han planteado también, a mí me gusta una idea que ha surgido, que haga un control de tutela si se puede permitir, un control de carácter legal si es que se le entrega la competencia de acción jurisdiccional a la Contraloría General de la República. Y en el tema de cobro coactivo que no hemos incidido en este debate, claro que necesitamos la prevalencia del cobro coactivo a cargo de la Contraloría General, sobre otro tipo de acciones de resarción de los presupuestos porque se necesita recuperar la plata.

#### **Presidente**

Termine, treinta segundos Representante Harry.

#### **Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Harry Giovanni González García:**

Gracias. Otro tipo de resarcimientos públicos, es verdad, se necesita recuperar la plata del Estado y el cobro coactivo que hasta ahora es la herramienta más viable que tiene la Contraloría. En ese sentido Presidente, yo concluyo diciendo votemos con confianza este Acto Legislativo, aquí hay mucho que discutir, esto es solo el inicio de una gran discusión nacional, el Contralor se ha comprometido con estas Bancadas a promover debates, audiencias públicas, vamos a hacer foros para escuchar a todos y todas los interesados en cuál debe ser el mejor modelo de control fiscal que requiera Colombia. Gracias, Presidente.

#### **Presidente:**

Gracias Representante Harry González. Tiene el uso de la palabra en su calidad de ponente, el Representante José Daniel López, por cuatro minutos.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Daniel López Jiménez:**

Muchas Gracias, Presidente, gracias también doctor César. Primero una reflexión muy rápida sobre la plena posibilidad democrática de dar este debate hoy, este proyecto de reforma Constitucional fue radicado el 27 de marzo, la ponencia para primer debate se radicó el 2 de abril hace ocho días y la consecuencia práctica de no debatirlo hoy y de no votarlo hoy es el hundimiento del proyecto, es un proyecto de reforma constitucional cuando estamos a dos meses largos del término del período Legislativo. Entonces acá también hay un reto de tiempos que debe ser considerado.

Lo segundo que quisiera decir es que acá creo que el Gobierno si estuviera presente en este debate, debería tomar atenta nota de lo que acá se presenta y con el mayor sentido constructivo. Acá vive una labor previa de construcción de consensos, de diálogo con las organizaciones

sindicales, con las Contralorías del nivel territorial, con representantes de los trabajadores de carrera administrativa, con la Junta Central de Contralores Territoriales y fíjense la diferencia de lo que resulta del diálogo en contraposición a lo que resulta de la imposición.

Dicho eso quiero rápidamente Presidente, resaltar las virtudes de cuatro medidas específicas que contiene este proyecto de Acto Legislativo. La primera, este proyecto crea la figura del control fiscal preventivo y concomitante, pero no he entendido como un reemplazo del control posterior, ni como un cambio en la naturaleza al control fiscal, sino como un complemento del mismo y eso es muy importante por varios argumentos, lo primero es que es ilógico, es irracional pero es lo que la norma hoy dice, que las Contralorías tengan que presenciar cómo se malgastan, cómo se administran mal, millonarios recursos del erario público sin que pueda hacer nada hasta que el daño no haya sido causado. Eso es completamente lamentable y por eso es más que bienvenido esta dimensión preventiva del control fiscal y por supuesto que es importante que la Contraloría se concentre en identificar hallazgos, en identificar responsabilidades.

Y claro que es clave que la Contraloría adelante sus auditorías, adelante sus procesos de responsabilidad fiscal, pero qué importante también es que los órganos de control desarrollan una labor preventiva y una labor pedagógica más cuando muchas veces los errores que cometen los funcionarios públicos no necesariamente son errores malintencionados, sino son errores de buena fe y ese temor causado por ese carácter eminentemente posterior de la vigilancia de los órganos de control, hay que decirlo, está llevando que mucha gente buena, sana, decente, preparada, no se quiera meter al servicio público. Por esa razón, vuelve y juega, darle a la Contraloría General y a las Contralorías Territoriales esta dimensión preventiva es más que saludable.

La segunda virtud de este proyecto que quiero resaltar en mi calidad de ponente, es la introducción de la figura del control de advertencia. Decía la exposición de motivos que entre el año 2006 y el 2015 en ejercicio de esta función, se hicieron controles de advertencia que involucraban alrededor de veinticinco billones de pesos, ahora por haberse derivado un Decreto Presidencial del 267 del 2000, pues termina la figura del control de advertencia cayéndose en la Corte Constitucional, pero consideramos que, ahora tratándose de un proyecto de Acto Legislativo, la suerte va a ser completamente distinta.

Lo tercero, este proyecto no acaba y en esto es muy importante hacer énfasis con las Contralorías Territoriales, pero sí genera mecanismos de coordinación entre la Contraloría General y las Contralorías Territoriales, suele haber conflictos de competencia, doctor Triana usted que ha sido Gobernador Departamental, ha visto cómo

en ocasiones en un solo municipio, en un solo tema puede confluír la Contraloría General, la Contraloría Departamental y la Contraloría Municipal correspondiente, en un país en donde como lo decía el doctor Alejandro Vega, hay más de sesenta y cinco Contralorías sumando la nacional, las departamentales y las distritales y municipales.

Finalmente, se establece acá una facultad de intervención especial por parte de la Contraloría, pero no al capricho del Contralor General, sino con base en criterios objetivos muy específicos. Menciono dos de ellos y con eso termino, perdón tres de ellos: primero, cuando sean investigaciones de alta complejidad, en escándalos de mal manejo por ejemplo de los recursos de los programas de alimentación escolar, no es fácil para una Contraloría además de un municipio pequeño, entrar a hacer una investigación que requiere enormes esfuerzos tecnológicos, judiciales, logísticos, humanos, entonces se abre acá la posibilidad que la Contraloría General, entre a esas investigaciones de alta complejidad.

Segundo, cuando exista evidencia probada de parcialidad, de falta de garantías o falta de neutralidad por parte de las Contralorías Territoriales y por último cuando medie una solicitud del Alcalde o del Gobernador respectivo. De modo que creo que acá no estamos sustituyendo el modelo de control fiscal establecido en la Constitución, lo estamos complementando con un enfoque preventivo, con un enfoque de coordinación, que dicho sea de paso ayudará a atraer a los mejores al sector público, para cambiar ese rol de asustadurías por un rol mucho más preventivo, pedagógico, pero por supuesto sin negar con ello su rol y su obligación en materia de identificación de responsabilidades individuales. Por esa razón invito a esta Comisión como Ponente, integrante del Partido Cambio Radical, a darle trámite en Primer debate a este proyecto de reforma Constitucional. Gracias, Presidente.

**Presidente:**

Una moción de orden Representante Deluque.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:**

Presidente, será que usted nos puede pasar para acá atrás uno de los dos aires que tiene allá adelante, porque mire ya el señor Jorge Burgos está sufriendo de la presión se tuvo que salir, porque está bastante complicado el tema, le agradeceríamos mucho.

**Presidente:**

Me acabo de enterar que tenemos dos aires, la temperatura de esta Presidencia no da cuenta de la existencia de esos dos aires. Tiene el uso de palabra el Representante Juan Carlos Wills en su calidad de Ponente, cuatro minutos, Rivera perdón Juan Carlos Rivera.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Rivera Peña:**

Un saludo muy especial al señor Contralor y a todas las personas que se encuentran en el recinto. Manifestar como Ponente, que es un proyecto muy importante, un Acto Legislativo importante para darle dientes a la Contraloría General de la República y a las Territoriales, eso faltaba, lo han manifestado mis anteriores expositores y han hablado de los cinco puntos trascendentales que tiene este Acto Legislativo, hay que tener claro que la gran labor adelantada por la Contraloría en sus auditorías, sirven de insumo para los otros organismos de control, hablo de la Procuraduría y la Fiscalía para iniciar sus investigaciones, ellos a través de las auditorías hacen trabajo de campo y por ello ahí se crean esos insumos para estas entidades de control e iniciar las respectivas investigaciones.

Pero el tema presupuestal, es un tema fundamental en este Acto Legislativo y para ello es la gran debilidad que tienen las Contralorías y voy a poner un ejemplo. La Contraloría en el caso de Risaralda recibe el 3.2% de ingresos corrientes de libre destinación y antes descentralizados del orden departamental el 0.2%, cada vez se aprueban más destinaciones de destinaciones específicas por parte de las Asambleas, hablemos de estampillas y de todos estos temas y esto afecta la base de liquidación para las diferentes Contralorías y hay muchas que no tienen cuotas de fiscalización, los municipios no aportan ni sus entidades, por eso aquí se habla de un aporte de los municipios mínimo y las Auditorías mire, en Risaralda el que más aporta es el Hospital San Jorge, ciento cincuenta millones de pesos y hay entidades como el Fondo Editorial y Aguas y Aseo que no tienen recursos propios que están, dicen que deben aportar y no tienen cómo, no pueden aportar porque no tienen recursos de destinación específica porque lo hacen a través de convenios.

Las Contralorías también crecen con el IPC anual y hago un ejemplo, el IPC crece el 2% y el aumento de los salarios el 4%, o sea, que ya está castigado el presupuesto de la Contraloría y es inviable financieramente. Por eso, pienso que es muy importante que se plasme esto y se le dé lo que se estipuló en la reunión y hemos estipulado en la ponencia, el aspecto económico es fundamental para que las Contralorías tanto la Nacional como las Territoriales sean viables, ahora el Representante Vallejo hablaba de Dosquebradas, es inviable esa Contraloría presupuestalmente.

Los criterios, cuando se habla de los criterios técnicos a ser tenidos en cuenta para la valoración de la viabilidad de las Contralorías, deben quedar objetivamente plasmados en la reglamentación de la ley, ¿Por qué? Porque se debe definir como lo expresaron en una intervención, qué entidad va a manifestar si los criterios técnicos es inviable esa Contraloría o no, porque no lo puede hacer

la Contraloría General de la República porque allí se volvería juez y parte y ella no puede fijar esos criterios técnicos. Lo debe hacer en una reglamentación de la Ley que será aprobada por este Congreso y así está establecido y por eso se suprimió que la reglamentación de la ley no era de parte de la Contraloría General de la Nación porque era inconstitucional, sino que quedaría dentro de las funciones inherentes a nuestro Congreso, que son las legislativas y esa reglamentación debe ser clara en esos criterios técnicos.

Por lo demás felicito al Contralor, felicito a todos los entes territoriales que han manifestado aquí al sindicato, que este es un Proyecto de gran envergadura y debemos modernizar y que esas Contralorías sean lo efectivamente eficaces y eficientes para bien de nuestro país. Muchas gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Gracias Representante Rivera. Tiene el uso de la palabra el Representante César Lorduy, tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:**

Gracias, Presidente. Yo recuerdo todavía el momento en que las personas que se candidatizaron para el cargo de Contralor, le expresaban a la Plenaria de la Cámara todas y cada una de sus ideas en el caso de ser elegido, y esta idea que está aquí, fue propuesta por quien efectivamente nosotros elegimos como Contralor. Es decir que si le hiciéramos al Contralor hoy un control preventivo, efectivamente estaría cumpliendo con lo que nos prometió, eso en primer lugar, pero además yo creo que llegamos tarde, por ejemplo, en materia ambiental existe un control preventivo que se llama principio de precaución, en el cual no necesita certeza científica como acá tampoco se necesita certeza de acuerdo con lo que plantea el Contralor en su proyecto.

Pero desde el punto de vista financiero, también llegamos tarde, todas las entidades financieras tienen unos analistas de riesgos, analistas de riesgos y para ir un poco más lejos, el Estado colombiano tiene una Unidad de Investigación de Análisis Financiero, precisamente para prevenir el riesgo que se pueda presentar con relación a activos, pero si hablamos de las Superintendencias, todas tienen este control, la sola facultad de intervención por ejemplo, es una labor preventiva y en materia de sociedades por ejemplo, tenemos medidas cautelares, tenemos los estados de insolvencia, precisamente para garantizarle al acreedor que su garantía no va a ser deteriorada, en materia laboral igualmente lo tenemos, igualmente lo tenemos en Fiscalía, la Fiscalía tiene la posibilidad de embargar bienes precisamente para que esos bienes no puedan ser afectados, lo hicieron en Barranquilla con las

acciones de Triple A para que no se fueran a caer en manos diferentes y así sucesivamente.

Es decir, la Contraloría no nos está proponiendo nada nuevo, lo que nos está proponiendo este proyecto de ley y solamente para referirme a ese aspecto, es algo que con urgencia debemos tener, debemos hacer y esa es la razón por la cual este debate apenas se inicia. Muchas Gracias, Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias Representante Lorduy. Tiene el uso de la palabra el Representante Tamayo, tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Gracias, señor Presidente. A ver yo creo que esta es de las oportunidades bonitas donde podemos mirar la ineficiencia de la norma, la ineficiencia de lo reglado, de lo normado frente al actuar del ser humano. Miren a pesar de que los ponentes en su argumentación, en la parte de justificación pasan rápida y raudamente frente a la historia, no nos están mostrando el por qué, simplemente anotan el hecho, la evolución histórica de lo que ha sido el control en Colombia, pero no nos transmiten, no nos traen y es bueno escuchar y sería bueno en estos foros que armemos traer los constituyentes, porque este debate ya se dio, este debate ya se surtió en la Asamblea Nacional Constituyente del 91, y entonces resulta que ahora estamos de alguna u otra manera reviviéndolo con una figura de prevenir, entonces y de manera concomitante estamos allí y con qué argumentos sino advirtió, ¿Después va a hacer el control posterior?

O sea, yo quiero que eso me lo expliquen por qué ese debate se dio, fue que hizo crisis, antes de 91 el tema era peor de grave que ahora, de corrupción, eran transitando los Auditores de la Contraloría General de la Nación por todo el país, paralizando la administración de un lado, pero además filmando a los funcionarios en los errores que cometían y en algunas conductas corruptas que ellos ejecutaban también. Entonces, yo creo que este debate es el que hay que hacer de fondo, es el que tenemos que atacar de fondo, ¿Ese es el que tenemos que revisar si verdaderamente el mal está en las cobijas o en dónde está? Si es que el muerto lo seguimos buscando rio arriba y lo seguimos buscando allá y sacaremos más normas y en diez, quince, veinte años vendrán otros a sucedernos, a decirnos para nada sirvió eso hay que hacer esto, y va a seguir así ¿Por qué razón fundamental? Porque el mal no está en la norma, el mal está en el ser humano que interactúa y que lamentablemente estas normas están hechas para eso, para conductas corruptas, comportamientos corruptos.

Los países que han logrado altos niveles de desarrollo en esa materia y en la ética y en la parte del comportamiento moral de la sociedad,

tienen menos normas, sus constituciones son pequeñas numéricamente hablando y la norma que la desarrolla es menor porque han corregido dónde se debe corregir, en la conducta humana, en la educación y aquí seguimos normatizando ladrillos, pasteles enteros, ladrillos enteros de normas que serán vulnerados por una sociedad que ha sido endémicamente enferma por la carencia de principios éticos y morales de una sociedad, ahí está el mal. Entonces yo quiero de fondo, que no digan que los ponentes también se ahonden un poco más, ¿El por qué el Constituyente del 91 adoptó el posterior y no el preventivo y el concomitante? ¿Por qué? ¿En qué razonó él? Y van a repetir esta historia, van a repetir lo que están viendo hoy aquí en esta Comisión.

Entonces pues hagamos las cosas como son, sí construyamos una nueva norma, pero a la par llamemos la atención al sistema educativo colombiano que está fracasado en la formación del ser humano, seguirá corrupta la sociedad, en la medida que no tenga esos pilares de formación, no servirá norma alguna, ni está ni posteriores, porque las anteriores tampoco sirvieron a una sociedad corrupta, por carencia de principios éticos y morales.

**Presidente:**

Gracias Representante Tamayo. Tiene el uso de la palabra el Representante Élburt Díaz, por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Élburt Díaz Lozano.

Gracias, señor Presidente. Yo aspiro y espero señor Presidente, que, en el transcurso de la ponencia para Segundo debate, se pueda hacer el ejercicio de la audiencia Pública, que me parece interesante que participen los municipios, que participen las gobernaciones, que participen todos los que son sujetos de control de las contralorías tanto nacional como territoriales.

Señor Contralor, yo quiero, mi intervención básicamente va.

**Presidente:**

Doctor Élburt Díaz discúlpeme, le daré más minutos, les pedimos a los señores asistentes por favor también guardar silencio, a todas las personas que están atrás, a los señores Congresistas por favor si pueden, si le permiten al doctor Élburt Díaz continuar con su intervención. Continué por favor.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Élburt Díaz Lozano:**

Volvemos a comenzar con los tres minutos, señor Presidente. Señor Contralor mi intervención fundamentalmente va en el sentido de hacerle una pregunta, una inquietud que tengo al respecto del proyecto. En primer lugar y voy a hablar solamente de dos artículos para no hablarle de los cinco porque no hay el tiempo, pero los primeros dos artículos son los que me parece que tienen

la médula de este Acto Legislativo. El primero que tiene que ver precisamente con la función jurisdiccional, como este es un Acto Legislativo a mí me gustaría saber, qué tiene pensado usted en colocar en la ley ¿Cómo sería en la práctica esa función jurisdiccional, que va a ejercer la Contraloría General de la República? Me gustaría saber ¿Cómo sería? ¿Cómo lo tiene pensado usted?

Y, en segundo lugar, hablar del artículo 2°, que también hace parte fundamental de este Acto Legislativo y que habla precisamente de lo que es el control preventivo y concomitante, y que tenemos ya también el posterior y selectivo, ¿Qué me gustaría saber de ahí señor Contralor? Mire, el control concomitante se ha dicho aquí que se hace en tiempo real, que se hace en tiempo real, ¿A mí me gustaría también saber, cuál es la diferencia con el control previo que se hacía antes y el control concomitante? Porque es que el control concomitante como se hace en tiempo real, qué va a pasar cuando un Auditor le dice a un Alcalde, o a un Gobernador, o a un Gerente de una Institución Descentralizada, qué va a pasar cuando le dice señor Alcalde, señor Gobernador, ojo que aquí hay tal cosa y eso sería control concomitante, yo de Alcalde yo paro esa obra de inmediato.

¿Me preocupa qué? Que el control concomitante se abuse por parte de los funcionarios y se convierta precisamente en el control previo que teníamos antes de esta Constitución. Claro por supuesto, va a venir una ley, y por eso es la pregunta entonces, ¿Qué ha pensado usted para que eso que le estoy diciendo, no ocurra en la práctica cuando se ejerza la función de la Contraloría General de la República, como también de todos los entes territoriales? Yo creería importante también, porque es que aquí se está hablando del sistema de control que va aplicar las Contralorías tanto nacional como las territoriales, a efectos de cuidar los recursos públicos por supuesto, y por eso me parece importante el proyecto. Pero le reitero, aquí lo más importante es saber ¿Qué está pensando la Contraloría de cabeza suya de cómo va a venir el proyecto de ley que va a reglamentar este Acto Legislativo? Pues para tener una idea por supuesto de qué es lo que se quiere, porque yo tengo esa duda, en la aplicación del control concomitante que en algún momento se pueda convertir, como el famoso control previo que se quitó precisamente por los abusos.

Gracias, Presidente. Simplemente para terminar, son las dos inquietudes, la primera que tiene que ver con el artículo 1° que tiene que ver con la función jurisdiccional que va a ejercer la Contraloría, y la segunda, aclararme un poco en lo que tiene que ver cómo se aplicaría el control concomitante fundamentalmente ya en la práctica. Gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias Representante Díaz. El Contralor hará una intervención al final para hacer ese tipo de aclaraciones. Tiene el uso de la palabra el Representante David Pulido por tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Ernesto Pulido Novoa:**

Gracias, señor Presidente. Ya en el transcurso de lo corrido de esta sesión, pues se han generado bastantes elementos ilustrativos de por qué la necesidad en buena hora de hacer este proyecto de Acto Legislativo. Es necesario, entre otras cosas porque no olvidemos lo que hace un par de meses atrás fue un hecho sentido de una buena parte de la población de nuestro país, cuando se manifestó a través de ese Referendo que buscaba combatir la corrupción y eso es un hecho que no se puede dejar de lado, por eso en buena hora que aparezca cómo modificar y generar unas herramientas más selectivas y unas herramientas más precisas para poder controlar los recursos públicos.

El tema del control preventivo, yo fui abogado litigante en varios procesos de responsabilidad fiscal y tuve la experiencia personal de cómo por lo menos en dos procesos donde la cuantía estimada superaba los seis mil millones de pesos, logró evitarse que por lo menos en uno de ellos no se malgastaran invirtiéndose de manera ineficaz y fue a través de un control previo que se hizo que no se gastara esa parte por parte de una entidad pública. Es decir, funciona, habrá que ver cómo no se raye obviamente en incurrir en asuntos que rayen la constitucionalidad, por supuesto, pero eso será.

**Presidente:**

Ya no queda nadie en el recinto aparte de los mismos Congresistas, hemos sacado a todo a quien podíamos sacar, les pido el favor entre nosotros, acá también en la Mesa Directiva nos comprometemos a hacer silencio, estábamos solucionando el tema de la temperatura para que el doctor Burgos pueda sesionar tranquilo, pero les pedimos el favor a los Congresistas guardar silencio. Continúe doctor Pulido.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante David Ernesto Pulido Novoa:**

Gracias, señor Presidente. Como lo decía, esta es una herramienta que ya luego será a través de la norma o de la ley que se pueda reglamentar, pero hay que apoyar este punto de los varios que trae obviamente el proyecto de ley y que seguramente tienen las dos ponencias, porque apenas estamos viendo ilustrativamente una de las dos ponencias afirmativas, faltará también poder revisar o por lo menos escuchar cómo se plantea la otra.

Y dos, en lo que tiene que ver con el control jurisdiccional, argumentando obviamente y buscando que haya un cierre definitivo para efecto

de poder decir sí hay una responsabilidad fiscal, sí podemos cobrar a través del cobro coactivo esos recursos, pero no sin antes tener total claridad y seguridad señor Contralor, de que no se incurra obviamente en algún tema de vicio constitucional o a la luz de normas incluso internacionales, en lo que tiene que ver con darle esa facultad de tener un control jurisdiccional y no meramente administrativo de, valga la redundancia, los fallos de la Contraloría que como se entiende por lo menos en tiempo presente o en este momento, son actos administrativos sujetos a ese control jurisdiccional por parte de lo contencioso-administrativo.

Comparto esa iniciativa de sacar adelante este proyecto de ley, de modernizar las herramientas de control fiscal y queda el tiempo suficiente tal vez para que se hagan los ajustes correctivos a través de las proposiciones y el debate que como lo digo, también habrá que darse con la otra ponencia. Muchas gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Gracias Representante Pulido. Tiene el uso de la palabra el Representante Buenaventura León por tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Buenaventura León León:**

Gracias, señor Presidente. Yo quiero celebrar este proyecto de Acto Legislativo que pretende reformar la Constitución Nacional, tal vez Presidente y compañeros, es de las propuestas más importantes que ha tenido el Congreso en los últimos años, es un verdadero proyecto que ataca el tema de la corrupción, es un proyecto que pretende mejorar los niveles de desempeño de los órganos de control fiscal, tanto en eficiencia como en eficacia y plantea la solución de varios problemas, quisiera mencionar solamente dos de ellos. Una aparente falta de imparcialidad que hoy se da en los órganos de control, porque el mismo Auditor que valida el hallazgo, es el que lo juzga y segundo, la falta de cierre definitivo de los procesos administrativos, me parece que atender esos dos problemas en materia del control fiscal son importantes.

Las propuestas, por supuesto redefinir las competencias de las Contralorías, el tema de las funciones jurisdiccionales que tal vez es el tema grueso de este proyecto y hoy venía convencido, pero después de haber escuchado a las distintas personas que intervinieron en la sesión informal, se consolidan los argumentos para entregarle esa potestad constitucional en facultad jurisdiccional a las definiciones de la Contraloría. Por supuesto un nuevo modelo, señor Contralor yo lo quiero felicitar, ese control posterior y selectivo creemos que hizo crisis para un control preventivo y para un control concomitante. El control prevalente que hoy lo tiene la Procuraduría, que hoy lo tiene la Fiscalía, que no lo tiene la Contraloría, acompañar

esa propuesta que me parece importantísima que la Contraloría General de la Nación, pueda asumir en aquellos asuntos de alta complejidad cuando se revisen de pronto temas de falta de imparcialidad o cuando hay una solicitud por ejemplo de los Veedores, no estaría de acuerdo señor Contralor, por solicitud de Gobernadores o Alcaldes a menos que hubiese una recusación, y por supuesto unificar las competencias que las Contralorías Departamentales puedan ejercer el control fiscal independientemente del origen de los recursos, me parece que también es un avance importante.

En materia de funciones jurisdiccionales, tengo claro el tema de la Contraloría que pueda tener funciones jurisdiccionales, aún no estoy convencido de las funciones jurisdiccionales de la Auditoría ¿Y por qué? Porque es que hoy las decisiones de la Contraloría son eminentemente administrativas no de cosa juzgada, pueden ser revocados, mientras que las jurisdiccionales son definitivas y eso le va a dar eficacia y eficiencia a las decisiones de la Contraloría.

Hay unos párrafos que hemos presentado unas proposiciones, porque creemos señor Presidente y compañeros, que esos Párrafos más que de una reforma Constitucional deben ser materia de ley, por eso hemos presentado unas proposiciones para que esos artículos o esos Párrafos no vayan dentro del contexto de la reforma propuesta. Nosotros como Bancada del Partido Conservador acompañamos y reconocemos este gran esfuerzo que hace la Contraloría, que ha encontrado además un consenso con todos los entes, con las Contralorías Departamentales, Municipales, con los sindicatos, me parece que es un gran esfuerzo y un gran proyecto que hoy está a consideración del Congreso de la República. Gracias, Presidente.

**Presidente:**

Gracias Representante Buenaventura León. Tiene el uso de la palabra el Representante José Jaime Uscátegui, tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:**

Gracias, Presidente. Observo que hay muy buen ánimo para avanzar con la aprobación de este proyecto y eso lo celebro porque evidentemente se requieren medidas de choque para enfrentar esa corrupción galopante que lamentablemente afecta a nuestro país. Sin embargo y sin el ánimo de ser ave de mal agüero, sí tengo unas preocupaciones de fondo frente a la redacción del proyecto de Acto Legislativo, nosotros tenemos que ser como cirujanos en este caso, para cualquier modificación que hagamos en el diseño institucional, en ese equilibrio o en esos pesos y contrapesos que hablamos permanentemente, en esa relación de Bogotá con las regiones y los diferentes poderes públicos y me parece que tal y como está planteado el proyecto, podríamos estar generando

una afectación a ese diseño institucional con consecuencias no previstas.

Esa función jurisdiccional que hoy la ejerce la jurisdicción contencioso-administrativa y que se la estaríamos retirando para concederla a un órgano de control, me parece que hay que pensarla muy bien porque podemos estar desnaturalizando la función propia de la Contraloría como órgano de control. Decir que ese control va a ser preventivo y concomitante y además de eso con función jurisdiccional, pongámonos en el lugar de los servidores públicos y de los particulares vigilados que van a estar caminando con una soga al cuello, porque no solamente van a responder penalmente, disciplinariamente, políticamente, socialmente, administrativamente, sino además de eso con esa carga de la prueba que prácticamente se invierte a favor del Estado y van a ser o no van a poder operar por el temor que les ocasiona cada actuación.

De esa manera, considero yo que debemos revisar a profundidad esas facultades casi que extraordinarias que nos está pidiendo el señor Contralor General, ahora va a poder imponer multas y sanciones a quienes omitan información, va a tener facultades reglamentarias y además de eso nos pide un presupuesto fijo en el Presupuesto General de la Nación, me parece que podemos estar exagerando esas pretensiones y entiendo yo, que muchas veces en estos debates se plantea pues la lista completa para que en el transcurso de los ocho debates que le restan, o los siete que le restarían a esta iniciativa, podamos ver exactamente qué es lo que sí se podría conceder o no.

Que le vayamos a dar al Auditor General ya no dos años sino cuatro años y de forma concomitante entendería yo con el Contralor General, ¿Cuál era la razón de ser del Constituyente cuando planteó esos dos años y que de alguna manera de forma intercalada pudieran durante la vigencia o el ejercicio del Contralor General, tener esa posibilidad de oxigenar otra entidad clave como la Auditoría General? Entonces lo ampliamos, pero es concomitante o debería ser de alguna forma intercalado, para que no se pierda ese contrapeso que considero yo, debería existir. Estamos hablando de suprimir las Contralorías Territoriales cuando no cumplan un plan de mejoramiento, aquí llevamos horas hablando de cómo fortalecemos la descentralización en Colombia y ahora con un criterio que me parece endeble, le estamos dando la potestad a Bogotá que revoque una Contraloría Territorial que probablemente si está cumpliendo con su función.

Entonces, en esa medida y siendo obediente a las decisiones de Bancada de mi Partido, voy a apoyar este proyecto en primer debate, pero le he solicitado a la Mesa Directiva que convoque la audiencia Pública, antes de la radicación de la ponencia para el Segundo debate si ustedes lo tienen a bien, porque sí definitivamente estas dudas persisten, sí me veo en la lamentable

decisión desde ya, de decirles que abogaré por el archivo del proyecto en Plenaria. Muchas Gracias, Presidente.

**Presidente:**

Gracias Representante Uscátegui. Tiene dos minutos el Coordinador Ponente Gabriel Vallejo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:**

Gracias, Presidente. Doctor José Jaime yo le agradezco que usted le haya contado al país y a esta Comisión esas inquietudes, que son las mías y las de los ponentes, yo celebro que usted lo haya reflejado así claramente y la invitación señor Presidente y ante esas inquietudes que tiene el Representante Uscátegui, es que nos acompañe en el Segundo debate, porque vuelvo y le reitero, las inquietudes que usted tiene, son las inquietudes mías. Muchas Gracias, Presidente.

**Presidente:**

Gracias Representante Vallejo. Tiene el uso de la palabra el Representante Albán, tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:**

Buenas tardes. Realmente nadie puede decir que está acuerdo con la corrupción y que todas las medidas que se proponen para solucionar ese problema pues son bienvenidas, el problema de este proyecto es que hay algunas cosas que no quedan claras, y el problema es pasar estos proyectos tan importantes, pasarlos al galope. Entonces, se dice no hay problema son ocho debates, en los otros debates se discute y entonces uno se pregunta, pero es que los ocho debates los colocaron en su sabiduría legisladores anteriores, precisamente para que en cada debate se vaya decantando el proyecto y no porque si no entonces para qué ocho debates si la discusión la vamos a hacer es al final, pues entonces deberíamos de proponer una reforma de que solamente dos debates, porque qué vamos a discutir ahora, tranquilo que es el primer debate sí, y en el segundo cuando no tengamos los elementos, decimos no tranquilo que es el segundo y ahí vamos hasta el último debate y no desarrollamos, no cumplimos cabalmente nuestro trabajo. Ese es el llamado que yo hago.

Hay algunos temas que me preocupan del proyecto, por ejemplo, cómo garantizar que el control previo no se convierta en coadministración, porque no es un problema que esté escrito, es un problema en la práctica, ¿Cómo hacerlo? El tema de la descentralización, lo que decía Uscátegui ahora, fíjese que en alguna cosa estamos de acuerdo Uscátegui, el tema de la descentralización, estamos abogando por la descentralización y aquí decimos no, el tema de las Contralorías regionales, hay un tema que preocupa que es el de garantizar la estabilidad laboral, porque esas funciones extraordinarias siempre son preocupantes. Por

qué no decimos qué es lo que se necesita enmarcar dentro de esas funciones extraordinarias y lo discutimos y no dejamos como esa puerta abierta para que pasen muchas cosas con las cuales de pronto no estamos de acuerdo, o con las cuales de pronto sí estamos de acuerdo, pero nosotros no sabemos al dejar la puerta abierta de las funciones extraordinarias.

Entonces en ese sentido me parece a mí y por eso yo apoyé la propuesta de aplazamiento, porque sí creo que es importante, es un tema muy, muy importante, es un Acto Legislativo donde se pueden derivar muchas otras cosas y no lo podemos ir pasando así a la carrera. Muchas gracias.

**Presidente:**

Gracias Representante Albán. Tiene el uso de la palabra el Representante Juan Manuel Daza, tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Manuel Daza Iguarán:**

Gracias, Presidente. Yo voy a ser muy breve porque mis compañeros se han referido a varios de los puntos que quería mencionar y además porque si bien había radicado una excusa médica, creo que era de vital importancia asistir a este primer debate de este proyecto de Acto Legislativo. Varias cosas para destacar, primero señor Contralor, yo celebro que usted haya hecho un ejercicio de concertación con los sindicatos y con la junta central de controles territoriales a la hora de radicar este proyecto, que cuando uno lo revisa se encuentra que responde a una demanda cada vez más creciente de la ciudadanía por tener un control real, efectivo, que le permita de verdad sentir que la plata no se la están robando y nada estamos haciendo.

La primera pregunta que siempre me hago cuando hacemos este tipo de análisis es, ¿Qué tanta plata al final recupera la Contraloría, de las multas por detrimento patrimonial que impone? Porque el que se la dilapidó le importa cinco centavos que después lo multen cuando ya está insolventado, cuando lo tiene a nombre de tercero y ha sido muy difícil recuperar los dineros que son de todos, precisamente por tener un control únicamente posterior y selectivo.

Los objetivos son tres básicamente, el cambio del modelo del control fiscal para tener un control preventivo, concomitante, complementario al control posterior y selectivo, la unificación de las competencias de la Contraloría General con las Contralorías Territoriales, que vemos cómo muchas veces se convierten en un cuello de botella, en un nudo en el que por competencias no salimos mientras el corrupto se sigue robando la plata, y tercero la asignación de funciones jurisdiccionales a la Contraloría para la determinación de la responsabilidad fiscal.

Cada punto tiene cosas a destacar y cosas que podríamos ir revisando en los ocho debates, no es que queramos sacarlos a pupitrazos, ni cabalgandolo como aquí han querido manifestar, no, de acuerdo la discusión la seguimos dando, pero para poder mantener viva esa discusión, tenemos también que tener en cuenta los tiempos para que el Acto Legislativo no se nos vaya hundir por términos.

En cuanto al tema del control preventivo y concomitante, complementario al posterior y selectivo, valga decir que la Corte Constitucional alguna vez se refirió al tema y declaró inexecutable, Pero la razón, ¿cuál fue? Que en su momento el decreto ley excedía lo que estaba en la Constitución, por eso celebramos que ahora no sea un proyecto de ley sino un Acto Legislativo, para poder subsanar ese error que la Corte Constitucional en el 2015 nos señaló.

Frente al tema han surgido unas dudas válidas, que estoy seguro que usted en la intervención que hará ahora empezará a esclarecer un poco, pero también sobre la marcha lo podemos ir revisando y puntualizando, para evitar excesos de que terminemos en una coadministración haciendo uso de ese control preventivo.

Segundo, el tema jurisdiccional que bastantes observaciones han señalado acá, hoy en día cómo está hecho el sistema, la Contraloría si bien hace los hallazgos y luego adelanta el juicio, ha sido ella misma y la razón constitucional en todos los debates que se dan en su momento es que siempre se apelaba a posteriori, si había una falta en el debido proceso, o se había violado alguna garantía al Consejo de Estado y el Consejo de Estado muchas veces, algunas veces en mi criterio errado respetable, ha salvado que aquellos que le ocasionaron detrimentos patrimoniales al Estado, terminan vía decisiones del Consejo de Estado siguiendo participando en política.

De tal manera, que yo sigo en la línea de lo dicho por mí Bancada, le daremos un voto positivo y esperamos que de cara al Segundo debate y más aún a la Segunda Vuelta, sigamos dando estas discusiones para ir mejorando tan buen proyecto. Muchas gracias.

**Presidente:**

Gracias Representante Daza. Tiene el uso de la palabra la Representante Matiz por tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:**

Gracias, Presidente. Yo creo que acá todo el país y todas las Contralorías sin duda alguna están esperando esta reforma Estructural al Sistema de control fiscal, es una reforma que se viene pidiendo hace muchos años y que desafortunadamente no ha podido salir de este Congreso de la República y yo quiero destacar algunos aspectos importantes que tiene este proyecto, pero también quiero dejar

en evidencia algunas preocupaciones que tengo entorno al mismo.

En primer lugar, en relación a la función de advertencia, que se deja establecida con rango constitucional en el proyecto de Acto Legislativo. Sin duda alguna aquí todas las Contralorías saben que es la única medida y la única alternativa que existe hoy en día, para tener un control fiscal que sea eficiente, que sea efectivo, que sea eficaz, pero sobre todo un control fiscal que sea oportuno y mientras se pudo hacer ejercicio de esa función de advertencia que estaba reglada en el Decreto 267 del 2000 y que después fue reglada por la Ley 1474 del año 2011, que desafortunadamente fue declarada inexecutable por la Corte Constitucional, mil quinientos cuarenta y nueve controles de advertencia se hicieron y esos mil quinientos cuarenta y nueve controles de advertencia o funciones de advertencia mejor, llevaron a evitar que del erario público del Estado se perdieran 25.7 billones de pesos, ¿En ejercicio de qué? En ejercicio de esa función de advertencia.

De ahí que es supremamente importante que nosotros acojamos esta iniciativa en el tema de la función de advertencia, en el control preventivo y en el control concomitante que se está reglamentando en este Acto Legislativo. Pero además de eso la función jurisdiccional sobre las cuales ustedes tienen dudas, no, las Contralorías necesitan tener esa función jurisdiccional, porque de otra manera jamás van a poder darle esos resultados que hoy está pidiendo la gente, que hoy está pidiendo la ciudadanía, para que se controlen los recursos públicos y además para que se combata la corrupción que hay en este país.

Y en ese tema de la función jurisdiccional no pueden las Contralorías seguir esperando que el Consejo de Estado se demore cinco, seis, siete, ocho años resolviendo una acción de nulidad que se presenta contra un fallo con responsabilidad fiscal, sin que la Contraloría por prejudicialidad pueda seguir adelantando ese proceso de cobro coactivo, que tiene que adelantar y que es el resultado final y el resultado último con el cual dice, aquí se resarcieron los dineros del Estado o se resarció el daño patrimonial mejor.

Se establecen temas importantes como ampliar el periodo del Auditor y aquí tenemos al Auditor, no sé cuántos Proyectos se han pasado para ampliar el periodo del Auditor, pero todos los Auditores que llegan a ese cargo, además de eso, ese periodo del Auditor que se necesita ampliar, porque cuando la Auditoría empieza a adelantar procesos para mejorar la gestión de las Contralorías, se pasan los dos años y llega un nuevo Auditor con nuevas políticas, con nuevos planes y ahí quedan esas iniciativas que tenía el Auditor anterior.

Pero tengo una preocupación muy grande en tres temas fundamentales: un primer tema es el de la intervención que se habla en el numeral 14 del proyecto de Acto Legislativo. Sin duda alguna

en ese numeral 14 se establece que la Contraloría General de la República podrá intervenir las Contralorías Territoriales en varios casos. Primero, cuando lo solicité el gobernante, imagínense ustedes al Gobernador o al Alcalde diciendo, es que a mí no me sirve que este Contralor Territorial me haga el control y entonces cámbieme o vigíleme usted señor Contraloría General de la República.

Cuando lo solicita el Concejo o la Asamblea, yo invito aquí a los Contralores Territoriales, imagínense ustedes a los Diputados y a los Concejales pidiéndole a la Contraloría General que entre a intervenir la Contraloría Territorial porque ellos no ven objetividad en las acciones que ustedes están adelantando. Ese numeral me preocupa y presenté una proposición para dejar solamente cuando se solicite por la Comisión, una Comisión Constitucional del Congreso y además se solicite también por la misma Contraloría Territorial, porque se necesita para llevar a cabo estudios técnicos, o se necesita que de pronto en ejercicio de esa armonización que debe existir entre las diferentes entidades del Estado, pues se puedan adelantar unos buenos procesos auditores.

El de las facultades extraordinarias, miren ese inciso hay que eliminarlo, la Corte Constitucional ya se pronunció Sentencia C-366 del año 2002, las facultades extraordinarias solamente puede pedir las el Presidente de la República o un Ministro, no puede ser iniciativa congresional, ni de otro funcionario solicitar esas facultades extraordinarias. Pero además de eso, el tema que sí de verdad que es muy álgido y es el tema de las Contralorías Territoriales y yo sí les digo que vi con sorpresa la intervención de los sindicatos y la vi con sorpresa porque es que ese inciso que hay en ese artículo 272 suprime las Contralorías Territoriales, o que me diga aquí el Auditor que yo quiero escucharlo a él en su estudio que ha realizado, ¿Cuántas Contralorías del país tienen la capacidad técnica y la capacidad organizacional para ejercer el control fiscal? Aquí tenemos a la Contralora del Huila, aquí tenemos al Contralor del Tolima, ninguna Contraloría de este país, yo creo que en un 90% tiene esa capacidad.

**Presidente:**

Muchas gracias, Representante Matiz. Teniendo en cuenta que existe la posibilidad, viendo el ambiente que hay de la primera ponencia que no se logre manifestar la Representante Ángela María Robledo sobre la siguiente, ella en discusión con los demás, va a tomar un poco más de tiempo para explicar de alguna forma su ponencia sustitutiva. Tiene diez minutos doctora Ángela María Robledo al igual que tuvieron los otros ponentes.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:**

Gracias, señor Presidente. Pues lo primero que quisiera es señalar que en mis observaciones y en mis planteamientos sobre la Comisión Primera

siempre reconozco la calidad de esta Comisión, no pueden decirme ni tildarme de que yo empañé la tarea legislativa que aquí se hace, lo he dicho muchas veces, me siento muy orgullosa de hacer parte de esta Comisión, lo que no obsta para en un momento determinado preguntarme ¿Por qué se procedió de manera tan precipitada a radicar la ponencia con respecto a este Acto Legislativo? Me cabe el derecho de la pregunta y eso es absolutamente lícito, es mi primera consideración y mi primera respuesta a la Representante Matiz, quien a manera de alusión me acusa de algo que no dije, porque el desayuno se dio, el desayuno se dio y ese mismo día se radicó la ponencia, eso despierta inquietud.

Lo segundo estamos del lado absolutamente de quienes defienden los recursos públicos. Yo les contaba, yo hice parte de la segunda administración de Antanas Mockus, fui Directora de Bienestar Social del Distrito, una de las entidades más complejas en contratación por el grupo de personas y de poblaciones que la hoy Secretaría de Integración tiene que atender y tiene que garantizar derechos, y recuerdo con enorme inquietud señor Contralor General, que como teníamos cero relación de clientelismo con el Concejo de Bogotá, fuimos objeto de persecución implacable por parte de la Contraloría Distrital.

Entonces cuando aquí se señala que se quiere fortalecer el control concomitante y preventivo y que esta diferencia del control previo, entiendo que es una reforma Constitucional, que tiene un ámbito de resolución, no es una ley Estatutaria, no es una ley Ordinaria, pero creo que esta preocupación la compartimos compañeros que incluso radicaron ponencia favorable, sienten que puede rozarse la condición de coadministración y creo que el Auditor en su intervención también deja la alerta.

En tercer lugar, yo comparto lo que dice el Representante Tamayo, en el fondo esta es una pregunta profundamente ética, claro que sí y los funcionarios públicos nos asiste una ética fundamental que es la ética pública y mientras no transformemos los Contralores o Contraloras que a nivel departamental o a nivel municipal llegan cooptados muchas veces por los intereses políticos, clientelistas y corruptos, esta ley será un elemento de avance pero no tocará de manera profunda lo que Antanas Mockus ha llamado y es que hay que activar ley, moral y cultura para que estas iniciativas se asienten, se encarnen, se sientan que esos recursos públicos no solo deben ser defendidos por Contralores y Contraloras, sí, a nivel municipal, a nivel departamental, sino también por cada ciudadano o ciudadana.

Vean compañeros Bogotá un caso al canto, pruebas al canto, Bogotá tiene una de las Contralorías más desarrolladas, con mayor participación de profesionales técnicos en Bogotá, sin embargo, la mayor época de corrupción en Bogotá se dio porque la sal se contaminó, era el

Contralor General, el Contralor Distrital quien en contubernio con el Concejo, con funcionarios de esa Alcaldía de Samuel Moreno y con cerrar los ojos de parte de la Contraloría General de la Nación en esa época, ocurrió lo que ocurrió en Bogotá.

Entonces, hoy veía por aquí algunos Contralores que vinieron a apoyarlo a usted Contralor General, Contralores que dicen que están salpicados de corrupción y están cumpliendo tareas de Contraloría en departamentos que exigirían una total transparencia en quienes llegan allí. En esta otra consideración entonces, por eso nosotros estamos radicando con Juanita ocho proposiciones, nosotros estamos de acuerdo, señor Contralor, con que se precise el alcance del tipo de control que a manera de alerta y estamos nosotros recomendando que no sea vinculante pero sí preventiva, se haga en este tipo de control y ahí compartimos yo diría el núcleo duro de esta reforma Legislativa.

Sin embargo, no estamos de acuerdo estamos radicando ocho proposiciones, una que tiene que ver con el control jurisdiccional aquí lo ha dicho de manera muy clara Representante Uscátegui, compartimos sus preocupaciones, lo dijo el doctor Gómez Lee, que estas funciones jurisdiccionales deben ser revisadas y deben tener un claro control, porque yo les quiero contar yo fui sujeto de persecución de la Contraloría Distrital de Bogotá, tuve cerca de cincuenta procesos.

Ninguno salió porque era acoso absoluto político, ninguno salió, me defendí, pude demostrar que yo cuidaba los recursos, pero eso no le pasa a cualquiera y en Bogotá como lo dijo el Representante Germán Navas tenemos el caso de Gustavo Petro, un perseguido por un Contralor Distrital que tiene investigación, no por eso, él pues no ha sido condenado, pero tiene investigaciones por uno de los casos más grandes de corrupción en Colombia que es Odebrecht y lo que ocurrió cuando era Gobernador.

Y entonces, por eso también en la línea de apoyo y de ser propositivos, estamos señalando que para los Contralores Distritales, Departamentales y Municipales no sean nombrados en el seno de las Asambleas o los Concejos como dice Inti Asprilla, sino que sean nombrados por mérito para que lleguen allí personas que conocen la tarea, que pueden hacer un ejercicio juicioso y riguroso y que van a cuidar nuestros recursos públicos.

Estamos también diciendo en estas proposiciones que estamos presentando, que compartimos lo que dijo Blanca Ramírez ¿Cierto? Ella expresa su preocupación frente a las exigencias que están establecidas en la Constitución para ser Contralor General de la Nación o para ser Contralor en los departamentos o en los municipios. Nosotros estamos presentando una propuesta que aumenta las condiciones de exigencia, por un lado, para ser Contralor General de la Nación, para ser Contralor

o Contralora Departamental, pero también el ámbito de inhabilidades, para que quien llegue allí sea una persona proba, idónea, en quien el país puede confiar a nivel de la nación, a nivel de los departamentos y en los municipios donde hay Contralorías.

Y en ese mismo artículo, estamos proponiendo que lo que aparece allí como el párrafo que le da a usted atribuciones para ampliar la planta, no se haga en el marco de una reforma Constitucional, yo sí creo que hay que revisar lo que ustedes han dicho, hay que revisar la planta y las condiciones de trabajo que tienen quienes están allí tienen un régimen especial, pero eso no tiene por qué quedar en el ámbito de una reforma constitucional.

Y pues realmente diríamos señor Contralor y excúseme que yo entré muy fuerte esta mañana, pero creo que las reformas constitucionales hay que hacerlas de manera pausada, de manera profunda, aquí ha habido cincuenta reformas a la Constitución colombiana y es verdad, no tenemos una carta que sea pétrea, a veces hay que moverla, pero hay que mirar de manera muy clara cuando se presenta una reforma a la Constitución, ¿Cuál es su pertinencia? ¿Cuál es su exequibilidad? ¿Cuál es su razón de ser y qué aspectos de lo que va y está contemplado en la ponencia que aprobaron nuestros compañeros.

Decía que hemos estado indagando con los compañeros de quienes presentaron la proposición mayoritaria y es probable que si logramos en el marco de conservar la consecutividad de lo que aquí se propone, poder ojalá llegar a acuerdos que dejen el núcleo duro de lo que usted quiere y lo que quieren los compañeros de los sindicatos y de las Contralorías, que quede el núcleo duro y que todo aquello que sea accesorio pueda ser suprimido para llegar con un elemento fundamental que es el tema de proteger los recursos públicos, pero también recojo lo que dice el Representante Tamayo, aquí podemos hacer muchas reformas, pero si no se rompe la relación perversa entre clientelismo, fuerzas políticas corruptas y funcionarios públicos, podemos hacer muchas reformas a la Constitución y nuestros recursos públicos que son los que se usan para salud, para Educación, para garantizar los derechos de los niños y las niñas, para la distribución de la tierra, para el tema de generar un país con productividad y capacidad de redistribución, no será una reforma más.

Ese es entonces el llamado que estamos haciendo, ojalá después de esto para mirar incluso las proposiciones que presentaron vuelvo y repito, cuando sustenté por qué aplazarlo, los sindicatos y podamos revisarlas compañeros, podamos mirar ¿Cuáles pueden incorporarse? ¿Qué aspectos de esta reforma deben salir? Mantener el ADN del proyecto que es el espíritu común que encuentro en las dos ponencias, proteger los recursos públicos que son recursos sagrados. Gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Gracias doctora Ángela María Robledo. Tiene el uso de la palabra la Representante Juanita Goebertus por tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:**

Gracias, señor Presidente, seré muy breve a pesar de que también soy Ponente. En primer lugar, respaldar como ya lo dijo la Representante Robledo, la iniciativa de garantizar que haya un mejoramiento del control fiscal, que le apostemos a un control preventivo y concomitante, ¿Por qué no nos hemos sumado a la ponencia mayoritaria y por qué creemos que el camino no es aprobar esto ahora y dejar para después unos cambios fundamentales? Porque creemos que intervenciones como la del Representante Uscátegui, la Representante Matiz, pues no son cositas menores que uno luego va ajustando, son temas del fondo y de la esencia y del ADN de este proyecto, por eso incluso yo haría un llamado a que podamos pensar en el curso de la próxima media hora, pensar si más bien uno abre una Subcomisión que pueda trabajar en el resto de la semana y la próxima semana llegamos con unos textos acordados, que creo que ayudaría a que no estemos en un tire y afloje de proposiciones, sino en un texto acordado como una alternativa.

Pero dicho eso, quisiera expresar brevemente y me sumo a quienes varios ya han explicado seis rápidas razones por las cuales creo que la ponencia mayoritaria tiene problemas. La primera y varios lo han señalado señor Contralor, es que, si bien se explicita que no habrá coadministración, pues no hemos detallado cómo vamos a garantizar que no haya esa coadministración y eso implica sentarnos a establecer unas reglas más claras de ese control preventivo.

Lo segundo y ya la Representante Matiz lo dijo en lujo de detalles, yo sí creo que es un riesgo muy grande que desde la Contraloría y usurpando digamos esa función de las Auditorías, pues se pueda ordenar un Plan de Mejoramiento que, si no se cumple, termina en la posibilidad de supresión, yo creo que ahí hay un riesgo bien grande.

Lo tercero, a pesar de que veo según me dice el Representante Vega, habría unas proposiciones incluso de los ponentes para evitar que sea el Contralor el que reglamente directamente este Acto Legislativo y no digamos nos usurpe competencias de Congreso, yo creo que eso no debe ser una constancia yo creo que nosotros acá no podemos nosotros mismos coartarnos nuestra función legislativa.

Lo cuarto, también creo que hay varias proposiciones, pero insisto en que no las dejemos como constancia, en que no elevemos a nivel de rango constitucional su seguridad señor Contralor, que, por supuesto respaldo es importante, pero no creo que deba estar en la Constitución, ya

se han pronunciado sobre el tema de facultades extraordinarias, la jurisprudencia es clara, no tenemos cómo otorgar unas funciones que no han sido solicitadas por el Gobierno nacional.

Lo sexto, es que creo que es un riesgo grande de violación de reglas fiscales. Lo otro que creo que es claro, es que no podemos amarrar desde la Constitución el presupuesto de la Contraloría, yo creo que también de nuevo es claro que se necesita tener una flexibilidad que no rigidice desde la Constitución ese porcentaje. Y por último si bien creo que el control jurisdiccional puede ser un paso importante, aunque delicado y que hay que mirar con cuidado, definitivamente la garantía de debido proceso para que no haya sustitución de la Constitución.

**Presidente:**

¿Quiere la Comisión declararse en Sesión Permanente?

**Secretaria:**

Si lo quiere señor Presidente.

**Presidente:**

Un minuto adicional para la Representante Juanita Goebertus.

**Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Juanita María Goebertus Estrada:**

Gracias y brevemente, no me demoro. Y brevemente insisto, tener al menos un recurso por ejemplo ante el Tribunal Superior de Distrito como funciona con la SIC, o sea tiene que haber algo de control judicial de esa función jurisdiccional, porque de lo contrario creo que sí podría haber una sustitución de la Constitución por violación del debido proceso. Así que invito a mis colegas a que continuemos dando este debate con altura, yo creo que una Subcomisión nos permitiría perfectamente acordar unas modificaciones que podamos terminar de pactar en el curso de la semana y aprobar la próxima semana, con tiempo suficiente para que este Acto Legislativo siga su curso. Muchas gracias.

**Presidente:**

Gracias Representante Juanita Goebertus. Tiene, sí estaba inscrito el señor Méndez, pero tiene el uso de la palabra el Representante Germán Navas por tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:**

Gracias. Sí habíamos acordado Juanita, Ángela y yo hablar y el doctor, perdón Inti. Hay una cosa que es cierto, la Contraloría Distrital de Bogotá solo sirvió para perseguir a Petro en el sistema anterior para nada más sirvió, nada más, no se le vio nada porque yo acudí varias veces a solicitar información y nunca la dieron. En materia de la jurisdicción de la sanción, yo sería de criterio póngale cuidado, por iniciativa

de este servidor y con el concurso de Germán Vargas Lleras, logramos nosotros quitarle el monopolio de la acusación a la Fiscalía y permitir que otras personas lo pudiesen hacer, por eso en este momento las víctimas pueden hacer su propia acusación, desde esa época en discusión acá yo les dije, mire a mí me gustaría que la acusación cuando se trata de delitos que afectan el patrimonio del Estado, la debería de hacer la Contraloría que tiene los elementos preparados y capacitados y se le entrega una vez al Juez del conocimiento, eso les gustó, como siempre les gustó pero nunca me lo aprobaron, porque es que aprobarle a Navas vainas le puede hacer daño a la antidemocracia.

Ahora, conocí el sistema anterior el de los Auditores Fiscales, doctor una vagabundería, primero que todo apenas nombraban Auditor Fiscal tenían que darle automóvil y los cheques, los cheques tenían que ser firmados por el ordenador del gasto y por el Auditor, entonces el interesado en el cheque tenía que ir a dar coimas para que ese Auditor le firmara el cheque oportunamente. Allá se llegó lo vi yo, yo en aquella época era Juez y ya veía uno incluso nuestros cheques tenían que ser firmado por el Auditor, si el Auditor no llegaba todos nosotros los Jueces esperando que ese idiota después de una borrachera que tenía por ahí en el norte del país, llegara a firmar, nos tocaba esperar qué hacíamos, sin la firma de él no había cheque, ese es el grave problema que tienen, lo que tienen ustedes es que diseñarse un sistema en que se evite exactamente esa coadministración que era una complicidad en el delito de pedirle al trabajador.

Yo le quiero sugerir aquí al amigo Albán, mire Albán lo que no se diga y no se toque aquí en esas no puede incorporarse después, porque todo tema requiere haber sido discutido en ocho sesiones, si le faltara alguna se cae. Por eso es bueno que todos los temas que se piensen tratar se toquen desde, lo digo porque yo tuve la satisfacción de tumbar dos leyes por eso, entonces no quiero en este caso. Sí el tema debe ser tocado y enunciado acá, por eso las constancias que ustedes dejen deben explicarlas a efecto de que podamos tocar esos temas el día de mañana. Hay otra cosa que no he visto señor Contralor y es su obligación, ponerle cuidado a la acción de repetición por las faltas de la administración, aquí Bogotá nunca recuperó los miles de millones de las losas de Transmilenio porque la Contraloría ni la General, ni la Nacional hicieron nada para recuperar esos, cuando uno ve esas cosas Contralor, es que dice que usted no sirve para nada.

Yo hace dos años le pedí a la Contaduría que se pusiera pilas en lo de Transmilenio y no han hecho nada, en lo del Metro Subterráneo no han hecho nada, y en materia de elección en Bogotá como sabe el doctor Santos, se eligió al de más mala calificación, se dijo que había que hacer un concurso para elegir al mejor y se eligió al peor.

Entonces para qué se burlan de la ley y se están pidiendo un montón de cargos, yo quiero saber

¿Para qué son los cargos? Que nos den suficiente ilustración, no quiero torpedear esto que quede claro Contralor, siempre he sido amigo del control fiscal, pero como lo decía el doctor Vallejo, si el de Dosquebradas no sirve liquiden, porque si el municipio ya no es viable para qué sirve pagar a un tipo que también es inviable, y si se demuestra la poca necesidad, ciérrelas y redistribuyan el personal, pero no tengan oficinas ineficientes, por eso el sector público no funciona, porque cuando uno ha trabajado en el sector privado si una cosa no sirve la suprime, indemniza y vamos para adelante.

**Presidente:**

Gracias. Tiene el uso de la palabra el Representante Inti Asprilla, por tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Inti Raúl Asprilla Reyes:**

Muchas gracias, señor Presidente. Bueno yo tengo una duda metodológica de cómo votar este proyecto de Acto Legislativo, estoy de acuerdo que es necesario modificar y darle más dientes al control fiscal, pero lo reitero, no me gusta la manera como se ha tramitado esto y creo que lo conveniente hubiera sido citar a una audiencia Pública. Por el momento votaré de manera negativa la ponencia mayoritaria y si se llegan a incluir las proposiciones y los contenidos de la propuesta alternativa elaborada por mi compañera Juanita Goebertus y Ángela María Robledo, pues votaré favorablemente el proyecto.

Razones por las cuales, razones que me llevan a dudar del proyecto. Yo se lo digo a usted con toda sinceridad y se digo a cualquier Contralor, a mí no me gusta la manera como ustedes son electos, no me gusta, tanto no me gusta que estuvimos acá ad portas de que eligieran al señor José Félix Lafaurie como Contralor, se ha mejorado un poco el proceso de elección del Contralor, usted hizo parte de las personas que estuvieron mejor calificadas y por eso en su momento Alianza Verde estuvo de acuerdo que usted estuviera en la lista de ternados.

Pero creo que ese no es el modo, yo creo que, y voy a empezar digamos mi reflexión sobre este punto diciendo lo siguiente, uno puede hacer todos los cambios habidos y por haber, respecto a un control, respecto a cambiar órgano de control a órgano jurisdiccional, respecto a control de advertencia, respecto a control preventivo o control concomitantes, pónganle el nombre que quiera, pero si usted no genera idoneidad en el juzgador o en el Contralor, todo va a ser un canto a la bandera, un saludo a la bandera.

El proyecto no toca el pecado original del problema del control fiscal en Colombia y es el origen político de la elección de los Contralores. Su antecesor en el caso de Gustavo Petro, teniendo todas las evidencias que Gustavo Petro era perseguido por la Contraloría Distrital, no

se le dio la gana de asumir el control preferente ¿Por qué? Porque al igual que usted y los otros Contralores, venían de lógicas políticas y mientras no cambiemos eso y mientras sigamos teniendo el origen político, pues las Contralorías en el caso de las Departamentales se van a prestar o para callar, o para taparse los ojos, o para taparse la boca, o para taparse los oídos en el caso de sus amigos corruptos, o se van a prestar como en el caso de Bogotá, para perseguir a personas que no hacen parte del espectro ideológico y Contralores Generales como el anterior. Pues simplemente ¿qué van a hacer? No van a hacer absolutamente nada.

Segundo, no le voto a este Gobierno nada, nada que tenga que ver con facultades excepcionales y no me gusta lo que está en el proyecto de ley. ¿Cómo se le van a votar facultades excepcionales a un Gobierno que ha demostrado atentar constantemente contra la separación de poderes? Que miren lo que quería hacer con él, o lo que quiere hacer con el DNP en el Plan de Desarrollo. Entonces esas son las razones por las cuales voy a votar negativamente el proyecto vuelvo a reiterar, si veo, o la ponencia, los artículos que veo que están acordes con un avance, pues lo votaré positivo y si son incluidas las proposiciones de mis compañeras, lo votaré positivo en el segundo debate. Muchas gracias.

**Presidente:**

Gracias Representante Asprilla. Como hay muchas preguntas para el Contralor de todos ustedes, le vamos a dar la palabra por el mismo tiempo que tuvieron los ponentes, por diez minutos para que solucione las preguntas que ustedes, diez minutos lo mismo que le dimos a todos, muchas gracias. Tiene el uso de la palabra el Contralor General de la República, el doctor Felipe Córdoba.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Carlos Felipe Córdoba Larrarte:**

Bueno muy buenas tardes para todos ustedes, señor Presidente, a la Mesa Principal, honorables Representantes, yo les agradezco mucho el hecho de que ustedes nos estén acompañando en este tema tan álgido y tan importante para nosotros. Yo desde que estaba en la campaña para la Contraloría General de la República, uno de los temas más importantes del que siempre hablé fue de la función que necesitábamos nosotros, de tener capacidad de entrar siempre en la vigilancia y el control. Gracias a Dios he tenido la oportunidad de ser Director para la Promoción de Atención del Ciudadano y promoción de lo mismo de la Contraloría General de la República, un cargo de tercer nivel de la Contraloría General, luego tuve la oportunidad de ser Contralor Delegado para la Participación Ciudadana, luego de eso tuvimos la oportunidad de llegar a la Vicecontraloría General de la República, luego gracias al apoyo de las Cortes pude salir elegido Auditor General de la República y hoy gracias a ustedes, doctora

Robledo no importa que no haya votado por mí, hoy soy Contralor General de la República y se lo digo, soy su Contralor General y las veces que sea necesario que usted quiera denunciar algo, que usted tenga alguna duda por favor háganoslo saber que mi servicio es a todos los colombianos, ¿Sí?

Y desde ese punto de vista es que hoy hemos construido con cariño un proyecto de Acto Legislativo con todos mis compañeros del control fiscal, yo estoy contento porque este proyecto de Acto Legislativo que se ha realizado a muchas manos, es simplemente la obra que les hemos querido presentar a ustedes para que ustedes mismos nos ayuden a fortalecerla, ni más faltaba. Pero hoy el país si necesita definitivamente un control preventivo no previo como antes iban a chulear y el Representante Navas, además acuciosamente lo dice, no, no queremos eso, lo que queremos efectivamente es acompañar el proceso y decirle a ese funcionario, bueno hombre cuidado la embarra como hace la Procuraduría General de la Nación. La Procuraduría General tiene esa función preventiva pero no nos podemos seguir quedando nosotros expectantes, a que la embarren y esperar después ir a dónde están esos funcionarios públicos a decirle oiga la embarro venga entonces lo friego.

Y como decían las abuelitas, a mí me gusta mucho la sabiduría ciudadana porque nos enseña mucho, las abuelitas nos decían que después de un ojo afuera no hay Santa Lucía que valga y yo les quiero contar, este problema de la recuperación del recurso público no es un problema, no es un problema de la administración Córdoba, ni de la administración Maya, ni de la administración Morelli, ni de la administración Turbay, ni Hernández Gamarra, la Contraloría General de la República y nuestras Contralorías Territoriales recuperan el 0,04% de lo que investigan, es infortunado y desafortunado lo que nos viene sucediendo.

Pero aún peor yo les quiero contar qué tristeza, qué tristeza poder encontrar nosotros que hoy no tenemos nuestros funcionarios, yo siempre lo he dicho soy el primer funcionario profesional grado 01 ¿O no? Quién defiende sus intereses, pero no tenemos un laboratorio de aguas para los daños ambientales que tenemos en la Ciénaga del Magdalena en Santa Marta, en donde hoy tenemos problemas, además, para ver esos problemas de destinación de aguas negras en el mar, en donde usted puede pasar por encima en una embarcación y no huele, sino que hiede.

Además de eso no tenemos laboratorios de suelos, todo es al ojímetro por Dios, necesitamos más ingenieros civiles, más ingenieros ambientales, nuestro llamado no es a politizar nada, es a que nos apoyen además a nuestros funcionarios, yo tengo además aquí y se lo digo, ocho sindicatos qué más control tengo yo al mismo interior de mi Contraloría, total respeto por ellos, por eso hemos construido con ellos

este proyecto de Acto Legislativo. Pero además yo sí quiero decírselos con toda tranquilidad, la función jurisdiccional la tienen además hoy, las instituciones del control administrativo en el país, como las Superintendencias y a ellos no se les critica como nos han criticado hoy, que les da miedo, no hay ningún problema pongamos pesos y contrapesos, estamos en esa construcción con ustedes maravillosa, a nosotros no nos da miedo por eso venimos aquí a decirles que fortalezcamos el control fiscal del país, pero lo que sí necesitamos es su apoyo irrestricto en la lucha contra la corrupción, en eso no podemos fallar.

Necesitamos fortalecer aún más las capacidades de nuestros funcionarios de las Contralorías, hombre por Dios cuando yo veo que tenemos un presupuesto de quinientos setenta mil millones de pesos, cuando yo encuentro que la Procuraduría nos adelanta por más de doscientos mil millones de pesos, cuando a mí me preocupa que hay otras instituciones que tienen presupuestos por 3.5 billones de pesos y nosotros seguimos con un motor de Renault 4 y tenemos un edificio maravilloso pero sin tener como echarle gasolina a ese Renault 4 nos queda muy difícil. Se los digo con todo el cariño, por eso apelamos a ustedes, por eso venimos hoy a ustedes, yo he sido un hombre demócrata real y muy respetuoso de la autonomía territorial, yo soy pereirano y lo he dicho muy orgulloso, pereirano, montañero y provinciano, aquí estamos llenos de provincianos, cariñosos con esas provincias, por eso nunca he estado de acuerdo en la eliminación de nuestras Contralorías.

Pero hay una gran realidad, hay una gran realidad y es que nuestra Contraloría del Amazonas tiene cinco funcionarios, no tiene un abogado ni un ingeniero civil por Dios, tenemos nuestra Contraloría del Guaviare, Vaupés, Guainía, querido doctor David es una realidad, necesitamos fortalecer nuestro control fiscal, lo dije en la campaña, debe ser en línea y en tiempo real con las tecnologías del siglo 21.

A los tres meses de ser Contralor General de la República lo dije y lo logramos, tener hoy el observatorio de gasto público hoy no está en línea y en tiempo real, pero sí a diario, hoy podemos saber cómo ustedes manejan su cuenta de ahorros, ya podemos ver cómo es la cuenta maestra del Estado colombiano gracias a la tecnología del Siglo XXI y a los cinco meses de haber llegado a la Contraloría General pudimos encontrar el gran bigdata de la contratación, más de seiscientos cincuenta billones de pesos y podemos saber si esos contratistas que están en Riohacha, Guajira o en Tumaco, Nariño o que están en cualquier parte del Tolima, mi querida Representante Matiz, podemos saber si ellos están cumpliendo o no.

Pero tenemos que mejorar mucho y por eso hoy presentamos ante ustedes estas herramientas, porque sí necesitamos un control en línea y en tiempo real, porque no vamos a ser capaces sin

esas herramientas del control, porque necesitamos evidentemente actuar con rapidez y prontitud y no como está sucediendo hoy día que encontramos al llegar nosotros son las cenizas, llegando cinco o seis años después muy desafortunado. Con un gran esfuerzo de nuestros funcionarios, un gran esfuerzo, grandes personas, pero no alcanzamos, no dan abasto, hoy vuelven las denuncias del PAE, pero no tenemos una delegada especializada en educación, hoy tenemos y vuelven las denuncias de los hospitales públicos, no tenemos una delegada en la salud y no es crear cargos por crear, es especializar además la Contraloría General de la República con gente que efectivamente sepa.

Dígame la problemática tan grande querido César, doctor Navas, doctora Robledo, para tener nosotros médicos además Auditores y los necesitamos, la gran problemática es esa, ese es el gran debate del control fiscal. Hombre el tema de mi seguridad o no seguridad a mí me preocupa la seguridad es de mis funcionarios, cuando era Vicecontralor General de la República, se lo digo con todo el cariño en Sucre para no además generar ruidos con el municipio al que fuimos, nuestros funcionarios debían ir en el carro de un Veedor y cargaron con dos kilos de cocaína ese vehículo, nuestros funcionarios duraron en la cárcel dos meses sin tener nada que ver con esos kilos de cocaína y es una realidad que ellos conocen y que han visto en el día a día, mis funcionarios, que me han conocido a mí cómo actuó, siempre actuó de cara al país, siempre actuó además por las mañanas y no por las noches, no tengo por qué ocultar nada.

Cuando invitamos a mostrarles a ustedes qué habíamos preparado, era porque era importante para nosotros socializarles a ustedes nuestra propuesta, no la propuesta de Felipe Córdoba, a mí no me interesa hoy tener ninguna exposición mediática, me interesa que la Contraloría General sea fuerte, que mis funcionarios sean eficientes y efectivos y que tengan herramientas, eso sí es lo más importante.

Hombre la autonomía económica es fundamental, se los dije anteriormente, quinientos setenta mil millones de pesos tenemos al año de presupuesto, las otras entidades nos además barren en sus presupuestos y nos piden resultados, queremos darles resultados pero necesitamos que nos den herramientas, herramientas tecnológicas, humanas, físicas, para poder trabajar en conjunto y que estos, estos nuestros funcionarios, esos profesionales grado 01 que van hasta esos rincones, además bien alejados del país, sientan la confianza, sientan que tienen seguridad, que tienen la logística para llegar, porque créame que tenemos muchos problemas logísticos para poder llegar a todo Colombia.

Y eso es una realidad, nuestra prevalencia del cobro coactivo se vuelve imperante, imperante y necesaria ¿Por qué? Porque después llegamos de últimos como estamos hoy, a que nos paguen

el resarcimiento del Estado Colombiano y yo he entendido cada una de sus posiciones y créanme que aquí no queremos un súper poder, ni yo quiero ser súper poderoso de nada, lo único que buscamos es poder resguardar el recurso de todos los colombianos en línea y en tiempo real. Evitar evidentemente que se nos pierda la plática de todos los colombianos de la salud que no discrimina edad, color, partido político, no discrimina estrato social, pero hoy como estamos, nuestros hospitales solo en cinco ciudades del país se pueden enfermar gravemente uno, Bogotá, Medellín, Cali, Bucaramanga y Barranquilla, en donde hay hospitales de cuarto nivel de complejidad y eso que Bogotá hoy tiene un déficit.

Yo les agradezco a ustedes y espero haberles resuelto un poco las dudas que ustedes tenían, pero créanme que este proyecto de Acto Legislativo muy ajeno a concentrar de alguna manera algún super poder, lo único que busca es solucionar rápidamente esas necesidades que tiene el pueblo colombiano en la lucha contra la corrupción, en el cuidado del recurso público, en lo que necesitamos todos nosotros, que es que esa plática llegue a los que más la necesitan todos los días.

**Presidente:**

Muchas gracias señor Contralor. Se acaban las intervenciones. En consideración la proposición con la que termina el Informe Ponencia, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿Lo aprueba la Comisión? Llame a lista señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente. Llamo a lista para la votación de la proposición de la Ponencia Base que solicita dar Primer debate con el Pliego de Modificaciones propuesto.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	No votó
Arias Betancur Erwin	Impedido
Asprilla Reyes Inti Raúl	No
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	No
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	No votó
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No
Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	No votó

Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Rivera Peña Juan Carlos	Sí
Robledo Gómez Ángela María	No
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Puede usted cerrar la votación Presidente.

**Presidente:**

Cierre la votación y anuncie el resultado señora Secretaria.

**Secretaria:**

Señor Presidente han votado treinta y cuatro (34) honorables Representantes de treinta y siete previstos para votar, toda vez que hay un impedido y treinta (30) han votado por el Sí, cuatro (4) por el NO. En consecuencia, la proposición con que termina el informe de ponencia ha sido aprobada.

**Presidente:**

Articulado, señora Secretaria.

**Secretaria:**

Señor Presidente este proyecto tiene siete artículos, para todos los integrantes de la Comisión la ponencia base trae siete artículos incluida la vigencia, hay diecinueve proposiciones. Al artículo 1° hay dos proposiciones y una constancia, al artículo 2° hay cuatro proposiciones y una constancia, al artículo 3° seis proposiciones y una constancia, al artículo 4° una proposición y una constancia, al artículo 5° cuatro proposiciones y una constancia, al artículo 6° una proposición y una constancia, al artículo 7° no tiene proposición. Ese es el informe con relación al articulado Presidente.

**Presidente:**

Artículo 1° señora Secretaría.

**Secretaria:**

Señor Presidente el artículo 1° tiene una proposición que solicita eliminar el artículo de la doctora Ángela María Robledo, dice:

**Proposición**

Elimínese el artículo 1° del texto propuesto para primer debate del Proyecto de Acto Legislativo 355 de 2019 Cámara, *por medio de la cual se reforma el régimen de control fiscal*. Esa es la sustitutiva a la ponencia.

**Presidente:**

Dos minutos Representante Ángela María Robledo, para que defienda la proposición.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:**

Señor Presidente yo soy ponente también, entonces le pido por favor que me dé más tiempo, yo también soy ponente y cuando somos ponentes tenemos una condición, soy ponente, soy vocera de la oposición, tengo tiempo. Cada que vamos a hablar usted dice un minuto.

**Presidente:**

Representante esta Mesa le ha dado más tiempo que a todos los Representantes, el que le corresponde por eso le digo.

**Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:**

Me ha dado el tiempo que merece una Ponencia Alternativa, ¿me lo ha dado?

**Presidente:**

Apreciada Representante lo tendrá para defender las proposiciones que usted tenga. Por supuesto tiene dos minutos para sustentarla.

**Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:**

Bueno de alguna manera en esta proposición de eliminar este primer artículo, hacemos referencia de manera especial al tercer párrafo del artículo 1° de este Acto Legislativo, cuando dice que la Contraloría General de la República, las Contralorías Territoriales y la Auditoría General de la República ejercerán función jurisdiccional para la determinación de la responsabilidad fiscal en los términos que defina la ley.

Yo escuché con atención lo que dijo el Contralor General de la Nación sobre la urgencia que hay de darle celeridad a los procesos, sobre la urgencia que tienen ustedes y el país de recuperar los recursos, pero hago eco en mantener la solicitud y que se vote la eliminación de este primer artículo, porque consideramos, o considero que esto sí puede contribuir a una concentración de funciones en un ente, que de por sí ya tiene mucho poder y que cuando no se ejerce de manera idónea y pertinente, puede terminar como ya ha ocurrido y lo hemos visto en un control coercitivo, o en un control que termine en un ejercicio de persecución a quienes hacen la tarea del Ejecutivo y no coinciden con los Contralores y los partidos que los eligen en las Asambleas o los Concejos.

Esa es la sustentación para que se elimine este artículo primero y de manera específica las funciones jurisdiccionales a la Contraloría General, a las Territoriales y a la Auditoría General de la República.

**Presidente:**

Muchas gracias Representante Robledo, anuncio que se va a cerrar la discusión, queda cerrada. Llame a lista señora Secretaria para la proposición de la Representante Ángela María Robledo.

**Secretaria:**

Llamo a lista señor Presidente para votar la proposición que solicita eliminar el artículo 1°.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	No votó
Arias Betancur Erwin	Impedido
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	No
Calle Aguas Andrés David	No
Córdoba Manyoma Nilton	No
Daza Iguarán Juan Manuel	No
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No
Díaz Lozano Élbort	No
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	No
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	No
Hoyos García John Jairo	No votó
León León Buenaventura	No
López Jiménez José Daniel	No
Lorduy Maldonado César Augusto	No votó
Losada Vargas Juan Carlos	No
Matiz Vargas Adriana Magali	No
Mendez Hernández Jorge	No
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Peinado Ramírez Julián	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No
Pulido Novoa David Ernesto	No
Restrepo Arango Margarita María	No votó
Reyes Kuri Juan Fernando	No
Rivera Peña Juan Carlos	No
Robledo Gómez Ángela María	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	No
Rodríguez Rodríguez Édward David	No
Sánchez León Oscar Hernán	No
Santos García Gabriel	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliecer	No
Triana Quintero Julio César	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	No
Vega Pérez Alejandro Alberto	No
Villamizar Meneses Oscar Leonardo	No
Wills Ospina Juan Carlos	No

**Presidente:**

Puede cerrar la votación y anunciar el resultado señora Secretaria.

**Secretaria:**

Señor Presidente han votado treinta y tres (33) honorables Representantes, veintinueve (29) por el No, cuatro (4) por el Sí. En consecuencia, la proposición con que solicita la eliminación del artículo ha sido negada.

Con relación a este artículo señor Presidente hay una constancia de la Comisión de ponentes y hay una proposición de modificar en el primer Inciso la expresión Consejo Superior de la Judicatura, por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, está propuesta por el doctor Alfredo Deluque.

**Presidente:**

Tiene una Moción de Orden el Representante Édward Rodríguez.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:**

Presidente gracias. No mire, es que yo tengo la preocupación y creo que lo que ustedes han traído pues pueden estar incluidas dentro del debate y creo que el Contralor no cerró la puerta per se, sino que al contrario invitó a construir sobre las proposiciones presentadas. Yo con todo el respeto pues les pediría a la doctora Ángela María y a la doctora Juanita que como quiera que la idea es que queden vivas, si las votamos si las negamos pues ya mueren, pero si nosotros las dejamos como constancia podrían ser implementadas en la ponencia para segundo debate. De tal manera que les pediría, al doctor Navas con todo el respeto, pero también con la agilidad procesal, de que consideraran esta propuesta y pudiésemos dejarlas vivas.

**Presidente:**

Gracias Representante Rodríguez, teniendo en cuenta esa consideración ¿El Representante Deluque se encuentra en el recinto?

**Secretaria:**

Señor Presidente el doctor Alfredo Deluque no está en el recinto, así que no es obligación discutir su proposición, entonces puede usted poner en consideración y votación el artículo tal como fue presentado en la ponencia.

**Presidente:**

En votación el artículo 1° como viene en la Ponencia, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado llame a lista señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente, llamo a lista para la votación del artículo 1° tal como fue presentado en la ponencia.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	No votó
Arias Betancur Erwin	Impedido
Asprilla Reyes Inti Raúl	No
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	No
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	No votó
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No
Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí

Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	No votó
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Rivera Peña Juan Carlos	Sí
Robledo Gómez Ángela María	No
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Puede cerrar la votación Presidente.

**Presidente:**

Cierre la votación y anuncie el resultado señora Secretaria.

**Secretaria:**

Señor Presidente han votado treinta y cuatro (34) honorables Representantes, treinta (30) por el Sí, cuatro (4) por el No. En consecuencia, el artículo 1° como viene en la ponencia ha sido aprobado.

**Presidente:**

Artículo 2°.

**Secretaria:**

Señor Presidente, este artículo tiene una proposición que modifica el inciso 4° de la doctora Ángela María Robledo, una modificación también al inciso 7° de la doctora Ángela María Robledo y una adición a un inciso de la doctora Ángela María Robledo y Juanita Goebertus, todas tres están firmadas por la doctora Ángela María Robledo y la doctora Juanita, una modifica el inciso 4°, la otra modifica el inciso 7° y adiciona un inciso Nuevo a este artículo.

**Presidente:**

¿Doctora Ángela María Robledo quiere? Anuncio que se va a cerrar las proposiciones, ¿Quién va a defender las proposiciones, doctor Navas? Tiene el uso de la palabra entonces el doctor Germán Navas Talero por dos minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:**

Es que estoy viendo acá el proyecto, veo el artículo 2° y dice que el artículo 267 quedara así, y yo quiero que el autor de este artículo me explique ¿Qué se busca con él y cuáles los alcances? Porque no es lo mismo lo que está escrito a lo que pueda tener en mente el creador. Entonces yo le pido al creador de este artículo que me busque, que me explique ¿Qué quiere y que se busca con esto?

**Presidente:**

Mientras tanto, doctora Ángela María Robledo para que defienda sus proposiciones. Tiene tres minutos para que defienda las proposiciones. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante** Ángela María Robledo Gómez:

Gracias, señor Presidente. Pues aquí nos han dicho que si sustentamos las proposiciones no podrían ser discutidas en el segundo debate y no es así, las proposiciones nuestras, que incluso yo creería que fruto del debate que vamos a tener y que se ha prometido, se pueden transformar y enriquecer, van a ser discutidas, porque así también lo dijo el señor Contralor aquí estamos es para construir un proyecto en el que nos sintamos identificados todos y todas, ¿Sí? Porque vuelvo y repito, en el ADN coincidimos y cuando uno coincide en lo fundamental de un proyecto, lo demás puede ser discutido y hay elementos que pueden ser accesorios.

Son tres las propuestas que yo estoy presentando para este, perdón dos las propuestas para este segundo artículo, que ahorita le irán a contestar al doctor Navas. Ya lo dijimos cuando sustenté la ponencia alternativa y es el alcance del control concomitante y preventivo, será emitido en forma de advertencia al Gestor Fiscal, es nuestra propuesta, sin efecto vinculante y deberá estar incluido en un Sistema General de Advertencia que deberá ser público y que ayudaría en palabras del Contralor General, a que esta gestión desde la misma planeación, ejecución, inversión y seguimiento de los recursos, puedan ser conocidos en la perspectiva de un Sistema Público de Alertas que también ayudaría al ejercicio ciudadano de las Veedurías.

Uno de los elementos en la justificación del proyecto que usted presenta Contralor General, es que usted quiere ampliar la incidencia y el valor del aporte ciudadano en el seguimiento de la manera como invertimos los recursos públicos. Entonces en esa medida yo, compartimos con Juanita el tipo de control, pero advertimos cuál es su orden, su vinculación y la generación de este sistema.

Y la otra proposición, es que se aumente el orden de responsabilidad y de formación y experiencia del Contralor General de la República ¿Por qué? Porque y en eso coincido con lo que dijeron los sindicatos, porque fíjense, nos negaron el quitar la función jurisdiccional, nos negaron ese y digamos sobre ese yo creo que puede haber debate, porque aquí han salido propuestas como la del doctor Navas que puede ser incorporada en una proposición para el segundo debate, pero como va en este momento la discusión, el Contralor tendría funciones casi de Magistrado, entonces en esa línea estamos aumentando el número de años en formación, en experiencia universitaria y en especificidad de sus funciones

con respecto a su tarea, en las funciones generales del Contralor General de la República. Son esas las sustentaciones de las proposiciones que presento para el artículo 2° de este Acto Legislativo.

**Presidente:**

Muchas gracias. Representante Matiz para darle respuesta a las inquietudes. Tiene el uso de la palabra el Contralor General para darle, ah, ok, Élbort Díaz, dos minutos y continúa el Contralor.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante** Élbort Díaz Lozano:

Gracias, Presidente. Es que es que mi intervención anterior fue en el sentido de hacerle dos preguntas al señor Contralor, en la primera que ya se votó el artículo 1°, esperemos entonces el proyecto de ley porque yo no entendí lo que usted nos dijo aquí, pero en este artículo 2° lo que yo he preguntado señor Presidente y señor Contralor, es aclarar un poco de cómo se ha pensado que va a ser el control concomitante, toda vez que se puede confundir inclusive con el control previo y ¿Qué se ha pensado en la ley para de alguna manera, que algunos funcionarios puedan abusar de ese control concomitante y se conviertan sí, en coadministradores? Muchas gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Gracias doctor Élbort Díaz. Tiene el uso de la palabra el Representante Buenaventura León.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante** Buenaventura León León:

Gracias, señor Presidente. Hemos radicado tres proposiciones, una frente al artículo 3° para eliminar el párrafo 3° del mencionado artículo, también con relación al artículo 3° sobre el parágrafo transitorio y una para la eliminación del artículo 4°. Entonces Presidente para expresar que vamos a dejar estas proposiciones en calidad de constancias. Gracias, Presidente.

**Presidente:**

Gracias doctor Buenaventura. Tiene el uso de la palabra la Representante Matiz, dos minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante** Adriana Magali Matiz Vargas:

Presidente he radicado diez proposiciones al artículo 3° y siguientes del proyecto, en aras a que avancemos en el mismo y por el bien del control fiscal, quiero dejarlas también como constancias, volviendo a reiterar mi interés de hacer parte del grupo de ponentes del proyecto de ley, que vengo solicitando desde hace rato señor Presidente. Muchas gracias.

**Presidente:**

Muchas gracias Representante Matiz. Tiene el uso de la palabra dos minutos el Representante Edward Rodríguez.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:**

Presidente, medio minuto. Mire, las personas que tengan proposiciones si usted lo tiene a bien, sería bueno que participaran dentro del grupo de ponentes a fin de que podamos avanzar e incorporar dentro del texto varios elementos, de esta manera creo que también generaría más confianza.

**Presidente:**

Gracias Representante Édward. Representante Ángela María nos dice que una de las tres proposiciones que usted presentó, la retira.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:**

La puedo retirar porque guardaría coherencia con que, pues no fue votada favorablemente el que no haya función jurisdiccional y aquí una de las proposiciones tiene que ver con eso. Quedarían vigentes la del tipo de control vinculante y la de aumentar las exigencias, dado que la decisión acá es que se creen esas funciones jurisdiccionales y que se aumente pues, los requerimientos como si fuera un Magistrado quien a va cumplir estas tareas.

**Presidente:**

Así es, muchas gracias doctora Ángela María. En consideración las dos proposiciones de la doctora Ángela María Robledo. Anuncio que se va a cerrar, queda cerrado, llame a lista señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente, llamo a lista para la votación de las dos proposiciones modificativas al inciso 7° y a un Nuevo inciso, presentadas por la doctora Ángela María Robledo y Juanita Goebertus.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	No votó
Arias Betancur Erwin	Impedido
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	No
Calle Aguas Andrés David	No
Córdoba Manyoma Nilton	No
Daza Iguarán Juan Manuel	No
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No
Díaz Lozano Élbirt	No
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	No
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	No
Hoyos García John Jairo	No
León León Buenaventura	No
López Jiménez José Daniel	No
Lorduy Maldonado César Augusto	No
Losada Vargas Juan Carlos	No
Matiz Vargas Adriana Magali	No
Méndez Hernández Jorge	No
Navas Talero Carlos Germán	Sí
Peinado Ramírez Julián	No

Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No
Pulido Novoa David Ernesto	No
Restrepo Arango Margarita María	No votó
Reyes Kuri Juan Fernando	No
Rivera Peña Juan Carlos	No
Robledo Gómez Ángela María	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	No
Rodríguez Rodríguez Édward David	No
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos García Gabriel	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	No
Vega Pérez Alejandro Alberto	No
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No
Wills Ospina Juan Carlos	No

**Presidente:**

Cierre la votación y anuncie el resultado señora Secretaria.

**Secretaria:**

Señor Presidente han votado treinta y cinco (35) honorables Representantes, treinta y uno (31) por el No, cuatro (4) por el Sí. En consecuencia, las dos proposiciones al inciso 7° y al Nuevo inciso han sido negadas.

Así que señor Presidente este artículo tiene proposición del doctor Deluque tenía una proposición y la deja como constancia, igualmente Presidente quiero dejar claridad que queda una constancia suscrita por los ponentes Gabriel Vallejo, Alejandro Vega, Juan Carlos Rivera, Harry Giovanni González, José Daniel López, Jorge Enrique Burgos y Jaime Rodríguez, que hacen algunas modificaciones al inciso 1°, al inciso 2°, al inciso 3° y las refiero, proposición.

El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley. En el siguiente inciso eliminaría la palabra el Contralor General de la República y reglamentará su ejercicio. Y en el último inciso fiscalmente por Fiscal o disciplinariamente.

**Presidente:**

Gracias, señora Secretaria. Tiene tres minutos el señor Contralor para responder las preguntas y sometemos a votación el artículo como viene en la ponencia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Carlos Felipe Córdoba Larrarte:**

Bueno doctor Navas, nuestra idea con los mismos Contralores Territoriales y el sindicato o los ocho sindicatos era uno fortalecer el control fiscal, preventivo, concomitante, posterior y selectivo que debe estar dentro del artículo 267 de la Constitución, pero además de eso en la misma línea de la doctora Robledo, darle mayor por así decirlo, fortaleza a ese perfil del Contralor General pidiéndole mínimo cinco años de experiencia en el control fiscal y quitándole de una u otra manera, la restricción a que nuestros funcionarios de carrera

administrativa no pueden hoy día aspirar al cargo de Contralor General por hacer parte digamos, o estar dentro de un cargo del nivel nacional. Digamos que esos son los temas, más adicionar la inhabilidad de quien haya sido sancionado fiscal o disciplinariamente no pueda ser Contralor General de la República, ese digamos que ha sido el sentido de ese cambio del artículo 267.

Querido doctor Élbort, dentro del tema de la función jurisdiccional ¿Cómo funcionaría? Hoy día nuestros funcionarios de carrera presentan a nivel territorial de una u otra forma de fallo de primera instancia, lo están formulando o dirigiendo directivos de libre nombramiento y remoción, pero debe llegar a Bogotá en segunda instancia al Director de Jurisdicción Coactiva quien es de carrera administrativa y con eso se le da tranquilidad precisamente, aquí hay una segunda instancia que no depende funcionalmente del Contralor General.

Y lo mismo pediríamos desde ese punto de vista, para que se pueda realizar de una u otra manera la labor transparente de esa manera jurisdiccionalmente. Hoy el funcionario que tiene esa responsabilidad de responsabilidad fiscal, es un funcionario completamente ajeno del proceso auditor, está completamente separado el uno del otro y por eso el proceso auditor tiene una reglamentación que se nutre y se centra en la ley hoy 610 del 2000, pero además de eso el proceso de responsabilidad fiscal, además ha sido reglado por el Estatuto Anticorrupción y por las normas vigentes anteriores.

Lo que queremos es no seguir de una u otra manera con herramientas del año 2000 en el año 2019, viendo que mientras los corruptos van en ascensor, nosotros vamos por las escaleras y desde ese punto de vista ayudar efectivamente a que sea mucho más rápido. Y mi querido doctor Élbort para contestarle en torno al esquema preventivo y concomitante, ni más faltaba quisiéramos nosotros torpedear la acción de un Estado, ni más faltaba, quisiéramos nosotros paralizar un Estado ni los territorios, lo que queremos es que se hagan las obras pero bien hechas, poder acompañar para eso que decían las abuelas, después de un ojo afuera no habrá Santa Lucía que valga es, que no se nos saque el ojo o que no vayan a sacarnos el ojo precisamente para que desde ese punto de vista llegue la plática para nuestras escuelas, para nuestros hospitales, para nuestras vías que tanto las necesitamos en el país.

**Presidente:**

Muchas gracias señor Contralor. Anuncio que se va a cerrar la discusión del artículo como viene en la ponencia, queda cerrado, llame a lista señora Secretaria para la votación del artículo como viene en la ponencia.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente, llamo a la votación para, tal como fue presentado en la ponencia el artículo 2°.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	No votó
Arias Betancur Erwin	Impedido
Asprilla Reyes Inti Raúl	No
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	No
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No
Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	No votó
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Rivera Peña Juan Carlos	Sí
Robledo Gómez Ángela María	No
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliecer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Puede cerrar la votación.

**Presidente:**

Cierre la votación y anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Presidente han votado treinta y cinco (35) honorables Representantes, treinta y uno (31) por el Sí, cuatro (4) por el No. En consecuencia, el artículo 2° ha sido aprobado tal como fue presentado en la ponencia.

**Presidente:**

Artículo 3° señora Secretaria.

**Secretaria:**

Presidente este artículo quedan como constancia, una proposición al párrafo del Representante Buenaventura León, al párrafo 3° también del doctor Buenaventura, al párrafo 3° del doctor Deluque también la deja como

constancia, hay una constancia también del doctor Alfredo Deluque modificativa a todo el articulado y una modificación de la doctora Adriana Matiz que también la deja como constancia.

Igualmente, señor Presidente hay una constancia de los ponentes que pretende señor Presidente modificar, el numeral 2 elimina la expresión: así como imponer las sanciones pertinentes cuando no cumplen lo prescrito en la ley y los reglamentos expedidos por el Contralor General de la República en relación con el registro contable o cuando impidan u obstaculicen el cumplimiento de sus funciones.

En el numeral 4 eliminar la expresión: e imponer sanciones desde multas hasta suspensión o quienes imitan la obligación de suministrar información o entorpecer el ejercicio de la vigilancia y control fiscal en los términos que reglamenta la ley. Igualmente, el numeral 6, igualmente el numeral 8 elimina la palabra Fiscales, el párrafo transitorio elimina la parte final del párrafo transitorio y elimina todo el párrafo del artículo. Esa es la constancia que han dejado los ponentes Mayoritarios.

**Presidente:**

Sírvase por favor leer la proposición de la Representante Ángela María Robledo, las dos proposiciones.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente, las dos proposiciones de la doctora Ángela María Robledo dicen de la siguiente manera.

**Proposición**

Elimínese el párrafo del artículo 3° del texto propuesto para primer debate del Proyecto de Acto Legislativo número 355 de 2019 Cámara, *por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal*. Igualmente modifica el numeral 5 que quedaría, quita la expresión “el trámite y decisiones del proceso de responsabilidad fiscal tendrá carácter jurisdiccional”. Esas son las modificaciones que pretende la doctora al artículo 3°.

**Presidente:**

Doctora Ángela María Robledo, tiene tres minutos para las proposiciones.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:**

Gracias, señor Presidente. Son dos proposiciones, la primera hace referencia a las funciones que se le atribuyen al Contralor General de la República, funciones y atribuciones con las cuales en su mayoría estamos de acuerdo en nuestra ponencia alternativa, sin embargo, siendo coherente con lo que estamos proponiendo desde el primer artículo, estamos pidiendo se elimine en la función quinta como lo dice nuestra proposición, “el trámite y decisiones del

proceso de responsabilidad fiscal tendrá carácter jurisdiccional”.

Y la segunda parte, es decir, la otra proposición sustitutiva hace referencia al párrafo que creo que algunos de los compañeros lo dejan a manera de constancia pero yo pido que sea votado y hace referencia a este párrafo del cual también hablamos señor Contralor: El Estado garantizará la seguridad del Contralor General de la República, de los Excontralores Generales, Vicecontralores Generales y de los demás funcionarios de la entidad que tengan algún tipo de riesgo por el cumplimiento de su deber, el análisis de seguridad lo realizará la Unidad de Aseguramiento de la Contraloría General de la República, la Policía Nacional o la Unidad Nacional de Protección o quién haga sus veces.

Nosotros, señor Contralor, sus funcionarios más cercanos, sus funcionarios que trabajan en los territorios, compartimos su preocupación, muchos de nosotros y de nosotras tenemos múltiples amenazas, yo sé en especial lo que es estar amenazado y lo que es y lo que significa tener Unidades de Protección en un país como este, pero me parece que ese orden de Párrafo que quede en la Constitución realmente no tiene muchísimo sentido, compartiendo la preocupación de seguridad que no solo tienen ustedes, que tenemos nosotros, que tiene este país que se ha vuelto de nuevo tan inseguro.

Entonces, retiraría para ser consistente con lo que he hecho, el que se elimine el numeral 5, la tercera parte del texto que hace referencia a la función jurisdiccional porque ya lo perdí entonces lo retiro, pero mantengo como propuesta para que me acompañen, el que este asunto de la seguridad del Contralor, de los Vicecontralores, de los funcionarios, pues no quede allí, se supone que tenemos una Constitución que dice que tenemos el derecho y el deber de vivir en paz y con seguridad. Entonces, mantengo viva esta solicitud para que sea votada por nuestros compañeros.

**Presidente:**

Gracias, Representante Robledo. En consideración la proposición de la Representante Robledo, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. Llame a lista señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí Presidente, llamo a lista para la votación de la proposición que solicita la doctora Ángela de eliminar el párrafo del artículo 3°.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	No votó
Arias Betancur Erwin	Impedido
Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Burgos Lugo Jorge Enrique	No
Calle Aguas Andrés David	No
Córdoba Manyoma Nilton	No
Daza Iguarán Juan Manuel	No
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No

Díaz Lozano Élbort	No
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	No
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	No
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	No
López Jiménez José Daniel	No
Lorduy Maldonado César Augusto	No
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	No
Méndez Hernández Jorge	No
Navas Talero Carlos Germán	No votó
Peinado Ramírez Julián	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	No
Restrepo Arango Margarita María	No votó
Reyes Kuri Juan Fernando	No
Rivera Peña Juan Carlos	No
Robledo Gómez Ángela María	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	No
Rodríguez Rodríguez Édward David	No
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos García Gabriel	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	No
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No Voto
Wills Ospina Juan Carlos	No

Cierre la votación Presidente.

**Presidente:**

Cierre la votación y anuncie el resultado señora Secretaria.

**Secretaria:**

Señor Presidente han votado treinta y tres (33) honorables Representantes, veintiséis (26) por el No, siete (7) por el Sí. En consecuencia, ha sido negada la proposición de la doctora Ángela María Robledo, de eliminar el Parágrafo al artículo 3°.

**Presidente:**

Señora Secretaria sírvase por favor leer cuáles son los artículos que no tienen modificación alguna y leer las constancias que vienen incluidas en los artículos.

**Secretaria:**

Presidente, así las cosas, el artículo 3° puede ponerlo en consideración y votación porque ya fueron sustentadas las proposiciones y discutidas y votadas, queda como constancia la que ya leí anteriormente de la doctora Adriana Magali, el doctor Alfredo Deluque y el doctor Buenaventura, igualmente queda una constancia de la ponencia mayoritaria.

El artículo 4° tenía solo una proposición del doctor Buenaventura, la ha retirado, la deja como constancia la podría usted poner en consideración y votación el artículo 4° también. Igualmente, el artículo 6° la podría poner a consideración y votación toda vez que solo tenía una proposición de la doctora Adriana Magali, la ha dejado como

constancia y queda la constancia también de la ponencia mayoritaria. Así que Presidente puede poner en consideración el artículo 3°, 4° y 6° tal como fueron presentados en la ponencia y luego leeré las constancias.

**Presidente:**

Por supuesto una Moción de Procedimiento del señor Vicepresidente de la Cámara el doctor Inti Asprilla.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Inti Raúl Asprilla Reyes:**

Precisamente tiene que ver con eso Presidente, me tengo que ausentar y quiero dejar constancia, yo cumplo con mis labores, pero tengo que ausentarme para coordinar el Día de las Víctimas, entonces me ausento.

**Presidente:**

Así es, queda anotado que el doctor Inti Asprilla se va a cumplir con sus funciones de la Vicepresidencia de la Cámara. Anuncio que se va a cerrar, queda cerrado, llame a lista señora Secretaría para la votación de los artículos mencionados.

**Secretaria:**

Presidente, llamo a lista para la votación del artículo 3°, 4° y 6° tal como fue presentada en la ponencia.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	No votó
Arias Betancur Erwin	Impedido
Asprilla Reyes Inti Raúl	No
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	No
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No votó
Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	No votó
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Rivera Peña Juan Carlos	Sí
Robledo Gómez Ángela María	No
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Sí

Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

**Presidente:**

Cierre la votación y anuncie el resultado señora Secretaria.

**Secretaria:**

Señor Presidente han votado treinta y cuatro (34) Representantes, treinta y uno (31) por el Sí y tres (3) por el No. En consecuencia, el artículo 3°, 4° y 6° han sido aprobados tal como fueron radicados en la ponencia, pero quiero leer la siguiente constancia al artículo 4°, el artículo 3° ya leí la constancia que dejó los ponentes mayoritarios, al artículo 4° ellos están haciendo una modificación en el inciso que dice:

**Constancia**

Los resultados de las indagaciones preliminares de los ejercicios de vigilancia y control fiscal y se elimina la expresión: “así como las indagaciones preliminares y de los procesos de responsabilidad fiscal adelantados por la Contraloría, elimina la expresión General de la República, tendrá valor probatorio ante la Fiscalía General de la Nación y el Juez competente”.

Igualmente, al artículo 6° hacen una modificación, hacen la siguiente constancia, dice:

**Constancia**

El artículo 274 de la Constitución Política quedara así: La vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y de las Contralorías Territoriales, se ejercerá por el Auditor General de la República, elegido mediante convocatoria pública, para un periodo de cuatro años por el Consejo de Estado de terna enviada por la Corte Suprema de Justicia siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, elimina la expresión para un periodo igual al del Contralor General de la República. La ley determinará la manera de ejercer dicha vigilancia a nivel departamental, distrital y municipal.

Esa es la constancia al artículo 4° y al artículo 6° que acaban de aprobar tal y cual como fue radicada la ponencia.

**Presidente:**

Siguiente artículo, artículo 5° señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente. El artículo 5° tiene cuatro proposiciones, una del doctor Alfredo Deluque que ya dijo que las dejaba todas como constancia, otra de la doctora Adriana Matiz también la deja como constancia y hay dos de la doctora Robledo que es al inciso 7° y al inciso 9° de ese artículo, igualmente suscritas por la doctora Juanita.

**Presidente:**

Doctora Ángela María Robledo, tiene tres minutos para las proposiciones.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ángela María Robledo Gómez:**

Gracias, Presidente. Estas dos proposiciones tienen relación con lo que hemos venido sosteniendo respecto a devolverle mayor credibilidad, probidad y confianza a la manera cómo se nombran los Contralores o Contraloras en el distrito, en los departamentos y en algunos de los municipios. En esta propuesta nuestra, estamos señalando que los Contralores Departamentales, Distritales y Municipales no serán elegidos como se dice en la ponencia por las Asambleas, los Concejos o el Concejo Distrital, sino que serán elegidos mediante concurso de méritos y en un proceso abierto, incluyente y transparente y agregamos que será una ley la que reglamente los criterios ya de esa elección. De hecho, valga la pena recordar que, en Bogotá, ya se ha venido haciendo a pesar del fracaso, ya se ha venido haciendo algún esfuerzo de meritocracia de quiénes son los candidatos o las candidatas del distrito, fracasado, pero algo se ha hecho.

Y la segunda proposición, tiene que ver en la misma línea de lo que decíamos de subir las exigencias para quienes van a ser Contralores Departamentales, Distritales o Municipales, pasar de tres años a cinco años de experiencia, porque nos parece que ustedes están aceptando que tenga funciones jurisdiccionales y eso se devuelve en una mayor exigencia de formación, de idoneidad y de tener criterios. Serían esas dos las proposiciones que estoy poniendo en consideración de nuestros compañeros y compañeras. Gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias doctora Ángela María Robledo. En consideración las proposiciones de la doctora Ángela María Robledo, anuncio que se va a cerrar, queda encerrada. Llame a lista señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente, llamo a lista para la votación de las proposiciones que la doctora Ángela María presenta al inciso 7° y al inciso 9° del artículo 5°.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	No votó
Arias Betancur Erwin	Impedido
Asprilla Reyes Inti Raúl	No votó
Burgos Lugo Jorge Enrique	No
Calle Aguas Andrés David	No
Córdoba Manyoma Nilton	No
Daza Iguarán Juan Manuel	No
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No
Díaz Lozano Élbort	No
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	No
Goebertus Estrada Juanita María	Sí

González García Harry Giovanni	No
Hoyos García John Jairo	No
León León Buenaventura	No votó
López Jiménez José Daniel	No
Lorduy Maldonado César Augusto	No
Losada Vargas Juan Carlos	No
Matiz Vargas Adriana Magali	No
Méndez Hernández Jorge	No
Navas Talero Carlos Germán	No votó
Peinado Ramírez Julián	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No
Pulido Novoa David Ernesto	No
Restrepo Arango Margarita María	No
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Rivera Peña Juan Carlos	No
Robledo Gómez Ángela María	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	No
Rodríguez Rodríguez Édward David	No
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos García Gabriel	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliecer	No
Triana Quintero Julio César	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	No
Vega Pérez Alejandro Alberto	No
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	No

Puede cerrar la votación Presidente.

**Presidente:**

Cierre la votación y anuncie el resultado señora Secretaria.

**Secretaria:**

Señor Presidente han votado treinta y dos (32) honorables Representantes, veintinueve (29) por el No, tres (3) por el Sí. En consecuencia, las proposiciones modificativas de la doctora Ángela María a los incisos 7° y 9° han sido negadas del artículo 5°.

**Presidente:**

Señora Secretaria sírvase certificar si el artículo 7° ¿Tiene o no proposiciones?

**Secretaria:**

No señor Presidente es el de la Vigencia.

**Presidente:**

En consideración el artículo 5° y el artículo 7° como vienen en la ponencia, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. Llame a lista señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, llamo para la votación del artículo 5° y el artículo 7° como vienen en la Ponencia.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	No votó
Arias Betancur Erwin	Impedido
Asprilla Reyes Inti Raúl	No votó
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Sí

Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	No
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	No votó
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No votó
Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	No votó
Rivera Peña Juan Carlos	Sí
Robledo Gómez Ángela María	No
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliecer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

**Presidente:**

Cierre la votación y anuncie el resultado señora Secretaria.

**Secretaria:**

Presidente han votado treinta y un (31) honorables Representantes, veintinueve (29) por el Sí, dos (2) por el NO. En consecuencia, el artículo 5 y 7 tal como fueron presentados en la ponencia han sido aprobados.

**Presidente:**

Título y pregunta señora Secretaria.

**Secretaria:**

Presidente antes del título perdóneme quiero dejar la constancia de que los ponentes de la ponencia mayoritaria, han dejado la siguiente constancia al artículo 5°.

**Constancia**

Modifica en el primer inciso que dice: La vigilancia y la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde hayan Contralorías corresponde a estas y se ejercerá en forma preventiva concomitante, posterior, selectiva y concurrente con la Contraloría General de la República. Esa es la constancia y pues así sigue todo el artículo.

El título señor Presidente. Título, *por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal*, ha sido leído el título señor Presidente y pregunto

a los integrantes de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes por instrucción suya ¿Si quieren que este proyecto de Acto Legislativo pase a la Plenaria de la Cámara y se convierte en reforma Constitucional?

**Presidente:**

Llame a lista señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente llamo a lista para la votación del título leído y la pregunta.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	No votó
Arias Betancur Erwin	Impedido
Asprilla Reyes Inti Raúl	No votó
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andres David	Sí
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	Sí
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	No
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	No votó
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Sí
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	Sí
Navas Talero Carlos Germán	No votó
Peinado Ramírez Julián	Sí
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	Sí
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	No votó
Rivera Peña Juan Carlos	Sí
Robledo Gómez Ángela María	No
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliecer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Sí
Vega Pérez Alejandro Alberto	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

**Presidente:**

Cierre la votación y anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Presidente han votado treinta y un (31) honorables Representantes, veintinueve (29) por el Sí, dos (2) por el No. En consecuencia, el título y la pregunta han sido aprobados. Ponentes.

**Presidente:**

Se notificarán en la Cámara más adelante.

**Secretaria:**

Así se hará señor Presidente, los ponentes serán notificados por Secretaría.

**Presidente:**

Señora Secretaria anuncie proyectos. Dos minutos, tiene el uso de la palabra del señor Contralor, dos minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Carlos Felipe Córdoba Larrarte, Contralor General de la República.**

Yo quiero agradecerles a todos ustedes por el avance que ha tenido hoy este proyecto de Acto Legislativo. Hago la invitación para que sigamos es construyéndolo en conjunto, nuestra idea efectivamente con nuestros sindicatos y los Contralores Territoriales, es fortalecer evidentemente el modelo de control fiscal, desde ese punto de vista les agradecemos muchísimo y los invitamos a seguir construyendo este modelo en conjunto. Muchas gracias.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra el Representante Burgos dos minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Enrique Burgos Lugo:**

Muy buenas tardes Presidente, muchísimas gracias. Quiero felicitar al señor Contralor General de la República por haber dado esta gran ilustración ante esta gran Comisión. A la vez quiero dejar como constancia las siguientes proposiciones a los diferentes artículos, lo queremos dejar constancia a la Mesa Directiva, lo firman *Jorge Enrique Burgos, Andrés Calle, Álvaro Hernán Prada, Alfredo Deluque.*

**Presidente:**

Muchas gracias, Representante, harán parte del acta. Tenemos unas constancias, por favor no se vayan que tenemos unas constancias y solicitudes de Audiencias Públicas y de Controles Políticos, les pido dos minutos, Amparito por favor.

**Secretaria:**

Señor Presidente voy a leer de acuerdo como fueron radicadas en la fecha, voy a leer una constancia del Representante Harry González.

**Constancia**

El Representante a la Cámara por el departamento del Caquetá Harry Giovanni González García, por medio de la presente constancia, manifiesta su preocupación por el homicidio de la líder comunitaria Lucero Jaramillo, asesinada en la zona rural de Curillo, sur del departamento del Caquetá.

Envíese copia de la presente constancia al señor Presidente de la República, doctor Iván Duque Márquez; a la Ministra del Interior, doctora Nancy Patricia Gutiérrez; Procurador General, doctor Fernando Carrillo Flórez; al Fiscal General de la

Nación, Néstor Humberto Martínez. La firma el Representante Harry González.

La siguiente proposición:

Proposición

Respetado Presidente. Con fundamento en los artículos 249 y siguientes de la Ley 5ª del 92, le solicito se someta a consideración de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes la siguiente proposición: Citar a la Ministra de Justicia, al Ministro de Defensa y el Consejero Presidencial para la Seguridad Nacional para que presenten la visión y estrategia del Gobierno nacional en materia de justicia y seguridad social y rural. Para lo anterior, les solicitamos responder el cuestionario que se anexa. Está suscrito por la doctora Juanita Goebertus y el Representante Inti Asprilla.

Adicionalmente le solicito que a la Sesión del debate invite al Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, al Fiscal General de la Nación y al Director del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Aquí está el cuestionario para el Ministerio de Justicia, Ministerio de Defensa y la Consejería Presidencial para la Seguridad Nacional. Puede usted poner en consideración y votación esa proposición.

Presidente:

En consideración la proposición, ¿Lo aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí lo aprueba por unanimidad de los asistentes Presidente.

Presidente:

Anuncie Proyectos señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, anuncio por instrucciones suyas los Proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión de la Comisión.

- Proyecto de ley Estatutaria número 208 de 2018 Cámara.
• Proyecto de ley número 127 de 2018 Cámara.
• Proyecto de ley número 225 de 2018 Cámara.
• Proyecto de ley número 068 de 2018 Cámara.
• Proyecto de ley número 029 de 2018 Cámara.
• Proyecto de ley número 190 de 2018 Cámara.
• Proyecto de Acto Legislativo número 211 de 2018 Cámara, 033 de 2018 Senado.

Han sido anunciados por instrucciones suyas señor Presidente los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión de la Comisión.

Presidente:

Muchas gracias a todos por la asistencia, la disciplina, los comentarios. Se levanta la Sesión.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente, se ha levantado la sesión siendo las 2:35 de la tarde y se ha convocado para mañana a debate de control político.

Anexos: Sesenta y un (61) folios.

Document page from the Honorable Chamber of Representatives, Commission First Constitutional, Ordinary Sessions, Legislature 2018-2019. It contains the agenda for Tuesday, April 9, 2019, at 08:30 a.m., listing various legislative projects for discussion and voting.

Document page showing project announcements and a table of participants. The table lists the President (Gabriel Santos García), Vice President (Jorge Méndez Hernández), Secretary (Amparo Yaneth Calderón Perdomo), and Subsecretary (Dora Sonia Cortes Castillo).

Acto No 41  
del 9 de abril de 2019  
votos si = 1

LISTADO DE VOTACION

ILR MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022

APellidos y Nombres	Partido	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FASC.	X							
ARIAS BETANCUR ERWIN	C. RADICAL		X						
ASPRILLA REYES INVI RAUL	L. VERDE		X						
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.		X						
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL		X						
CORDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL		X						
DAZA IGUAÑAN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO		X						
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.		X						
DIAZ LOZANO ELBERT	P.U.		X						
ESTUPINAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL		X						
GEBERTUS ESTRADA JUANITA MARIA	A. VERDE		X						
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL		X						
HOYOS GARCIA JOHN JAIR	P.U.		X						
LEON LEON RUBENAVENTURA	CONSERVADOR		X						
LOPEZ LIMENEZ JOSE DANIEL	C. RADICAL		X						
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL		X						
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL		X						
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR		X						
MENDEZ HERNANDEZ JORGE	C. RADICAL		X						
NAVAS TALERIO CARLOS GERMAN	POSD.		X						
PEINADO RAMIREZ JULIAN	LIBERAL		X						
PRADA ARTUNOJAGA ALVARO HERNAN	C. DEMOCRATICO		X						
PULLIDO NOVIA DAVID ERNESTO	C. RADICAL		X						
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARIA	C. DEMOCRATICO		X						
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL		X						
RIVERA PEÑA JUAN CARLOS	CONSERVADOR		X						
ROBLEDO GOMEZ ANGELA MARIA	C. HUMANA		X						
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL		X						
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO		X						
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	LIBERAL		X						
SANTOS GARCIA GABRIEL	C. DEMOCRATICO		X						
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.		X						
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL		X						
USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	C. DEMOCRATICO		X						
VALLEJO CHUFTI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO		X						
VEGA PEREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL		X						
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO		X						
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR		X						
TOTAL		10	0	0	0	0	0	0	0

FECHA: Abril 09/19  
 [Firma]

el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Comisión daba asumir con relación al mencionado proyecto.

Del Honorable Representante,

[Firma]  
 Erwin Arias Betancur  
 Representante a la Cámara

Bogotá D.C., abril 9 de 2019

Honorable Representante:  
 Gabriel Santos García  
 Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes  
 Ciudad

Ref: Manifestación de impedimento para debatir y votar el Proyecto de Acto Legislativo No. 355 de 2019 Cámara "Por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal"

Respetado señor Presidente,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 8ª de 1892 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1625 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Honorable Comisión, mi impedimento para participar del debate y votación del Proyecto de Acto legislativo de la referencia, al considerar que existe conflicto de intereses de orden legal, con fundamento en los siguientes:

SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS

En la actualidad se adelantan procesos de responsabilidad fiscal a mi nombre en la Contraloría General de la República.

RAZONES O MOTIVOS DEL IMPEDIMENTO

Las situaciones de conflicto de intereses enunciadas, contrastadas con los elementos que tipifican el conflicto de intereses de acuerdo con las clasificaciones que sobre el mismo ha efectuado el Honorable Consejo de Estado, indican que debo apartarme del conocimiento de los artículos citados del Proyecto de Acto Legislativo, en razón a que como lo mencioné con anterioridad en la actualidad se adelantan procesos de responsabilidad fiscal a mi nombre en la Contraloría General de la República.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en

9 de abril 2019  
 8:50 am  
 [Firma]  
 David Ernesto Pulido Novoa  
 Acto No 41  
 Puntos Si = 13  
 No = 0



IMPEDIMENTO

El suscrito Representante a la Cámara, deja constancia sobre la existencia de mi impedimento para participar en el debate y votación del proyecto de Acto Legislativo No. 355 de 2019 Cámara, que versa sobre "Por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal", por considerer que:

Tengo parente dentro del 2º grado de consanguinidad, que en la actualidad tienen un proceso de investigación ante la Contraloría.

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de la Cámara de Representantes.

[Firma]  
 DAVID ERNESTO PULLIDO NOVIA  
 Representante a la Cámara

9 de abril 2019  
 8:56 am  
 [Firma]

Acto No 41  
 Abril 09/19  
 NEGADO  
 VOTOS SI = 13  
 NO = 0



Bogotá D.C., 9 de abril de 2019

Doctor  
**GABRIEL SANTOS GARCÍA**  
Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes  
Congreso de la República de Colombia  
Ciudad

*Lerdo  
Acto #41  
Del 09/19  
NEGADO  
VOTOS NO =  
SI =*

Referencia: Impedimento.

Respetado presidente:

Por medio de la presente **me declaro impedido** para discutir, participar y votar en el Proyecto de Acto Legislativo No.355 de 2019 Cámara "Por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal"

Lo anterior, para evitar un conflicto de intereses, por cuanto a la fecha tengo procesos activos pendientes de resolver en la Contraloría General de la República.

Atentamente,

*[Signature]*  
**HERNÁN GUSTAVO ESTUPIÑAN CALVACHE**  
Representante a la Cámara - Nariño  
Comisión Primera

*T de ch/19  
10:03 am*

Carrera 7 No. 8-58 oficina 3178 - 5108 Edificio Anexo del Congreso. Tels.: 4325100 Ext 3349  
Bogotá D.C. - Colombia

*Proposición  
PAL# 355/19  
Acto #41  
Del 09/19  
NEGADO  
VOTOS NO =  
SI =*

*Lista dech/19  
Int. Aspilla  
German Neum  
Angela María Robledo*

*Recibido  
Seneca  
11.10.2019*

*Acto #31  
PAL# 355/19  
Hoy # 2*

LISTADO DE VOTACION

I.L.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022							
APellidos y Nombres	Filiación	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	RAAC	X					
ARIAS BETANCURT ERWIN	C. RADICAL						
ASPRILLA REYES INTI RAÚL	A. VERDE	X					
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.						
CALLE AGUAS ANDRES DAVID	LIBERAL		X				
CORDEBA MAYOCHA NILTON	LIBERAL		X				
DAZA IGUAZAN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO			X			
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.			X			
DIAZ LOZANO ELBERT	P.U.			X			
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNAN GUSTAVO	LIBERAL			X			
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARÍA	A. VERDE	X					
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL			X			
HOYOS GARCIA JOHN JAIRO	P.U.			X			
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR			X			
LÓPEZ JIMÉNEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL			X			
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL			X			
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL			X			
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR			X			
MENDEZ HERNANDEZ JORGE	C. RADICAL			X			
NAVAS TALERO CARLOS GERMAN	INDI	X					
REINADO RAMIREZ JULIAN	LIBERAL			X			
PRADA ARTUNDUAGA ALVARO HERNAN	C. DEMOCRATICO			X			
PULIDO NOVDA DAVID ERNESTO	C. RADICAL			X			
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARÍA	C. DEMOCRATICO			X			
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL			X			
RIVERA PEÑA JUAN CARLOS	CONSERVADOR			X			
ROBLEDO GÓMEZ ANGELA MARÍA	C. HUMANA	X					
RODRÍGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL			X			
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO			X			
SANCHEZ LEÓN OSCAR HERNAN	LIBERAL			X			
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRATICO			X			
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIEGER	P.U.			X			
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL			X			
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO			X			
VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO			X			
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL			X			
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO			X			
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR			X			
TOTAL		19	10				

FECHA *Del 09/19*



PROPOSICIÓN

*Ref. road  
del 09/19  
Acto #41*

Aplicase la discusión del Proyecto de Acto Legislativo N° 355 de 2018 Cámara "Por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal", hasta tanto no se realice una Audiencia Pública en la que intervengan los Contralores Departamentales, Contralores Territoriales, a los voceros de los Sindicatos de la Contraloría General de la República y de las Contralorías Territoriales; y a el Auditor General de la República.

**JORGE ELIEGER TAMAYO MARULANDA**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

*[Signature]*  
ADRIANA MATIZ

*7 de abr/19  
10:08 am*

*ELBERT DIAZ L*

*Abel 02/19 - Presencia y Pliego Modif. Mayoritaria  
Abel 02/19 - Presencia y Pliego Modif. Angela M. Robledo*

*Escudo de Colombia*  
 Acto # 41  
 Abril 09/19

**PROPOSICIÓN**

En el marco de la discusión y votación del Proyecto de Acto Legislativo No. 355 de 2019 Cámara: *Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal*, solicitamos se invite a los siguientes expertos:

- Auditor General de la República, Dr. Carlos Hernán Rodríguez Becerra ✓
- Ex Auditor General de la República, Dr. Van Dario Gomez Lee ✓
- Ex Auditora General de la República, Dra. Clara Eugenia López Obregon.
- Auditor Fiscal ante la Contraloría de Bogotá D.C., Dr. Freddy Cespedes Villa. X
- Presidente Nacional de la Asociación Sindical de Trabajadores de la Contraloría General de la Republica - ASCONTROL, Dr. Carlos Saavedra Zafra. ✓
- Presidenta de la Asociación de Servidores Públicos de los Organos de Antioquia (Colombia) ASDECCOI, Dra. Blanca Ramirez de Salazar. ✓

Presentada por: *[Signature]*  
 Representante a la Cámara

*9 de junio 2019*  
*9:11 am*

**PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA**

ELIMÍNESE el artículo 1 del texto propuesto para primer debate del Proyecto de Acto Legislativo 355 de 2019 Cámara "Por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal"

ANGELA MARIA ROBLEDO GÓMEZ  
 H. Representante a la Cámara

*Juanita Gómezs*  
*JUANITA GÓMEZ*

*9 de junio 2019*  
*9:31 am*

*Acto # 355/19*  
*Acto # 41*  
*Habo # 3*

**LISTADO DE VOTACION**

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018-2022									
APellidos y Nombres	FRAC.	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FAUC								
ARIAS BETANCURT ERWIN	C. RADICAL								
ASPRILLA REYES INTI RAÚL	A. VERDE								
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.								
CALLE AGUIA ANDRÉS DAVID	LIBERAL								
CORDOBA HARYOMA WILTON	LIBERAL								
DAZA IGUAÍN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO								
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.								
DIAZ LOZANO ELBERT	P.U.								
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL								
GONZALEZ ESTRADA JUANITA MARÍA	A. VERDE								
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL								
HIDYOS GARCIA JOHN JAIRO	P.U.								
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR								
LOPEZ JIMENEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL								
LOROUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL								
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL								
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR								
MENDEZ HERNANDEZ JORGE	C. RADICAL								
NAVAS TALENS CARLOS GERMAN	IND.								
PEINADO RAMIREZ JULIÁN	LIBERAL								
PRADA ARTUNDUAGA ALVARO HERNAN	C. DEMOCRATICO								
PULIDO NOVOR DAVID ERNESTO	C. RADICAL								
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARIA	C. DEMOCRATICO								
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL								
RIVERA PEÑA JUAN CARLOS	CONSERVADOR								
ROBLEDO GOMEZ ANGELA MARIA	C. HUMANA								
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL								
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO								
SANCHEZ LEÓN OSCAR HERNAN	LIBERAL								
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRATICO								
TIMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.								
TRINHA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL								
USCATEQUI RASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO								
WALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO								
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL								
VILLAMITZÁN MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO								
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR								
TOTAL									

*9 de junio 2019*  
*9:31 am*

*34* *32* *34* *35*

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

MODIFIQUESE el inciso 7° del artículo 2 del texto propuesto para primer debate del Proyecto de Acto Legislativo 355 de 2019 Cámara "Por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal", el cual quedará así:

Para ser elegido Contralor General de la República se requiere ser colombiano de nacimiento y en ejercicio de la ciudadanía; tener más de treinta y cinco años de edad; tener título universitario o haber sido profesor universitario durante un tiempo no menor de 15 años, experiencia profesional no menor a 15 años en control fiscal o como docente universitario en materias relacionadas, y admitir las calidades adicionales que exija la ley.

ANGELA MARIA ROBLEDO GÓMEZ  
 H. Representante a la Cámara

*Juanita Gómezs*

*9 de junio 2019*  
*9:31 am*



PROPOSICIÓN ADITIVA

ADICIONESE un inciso nuevo al artículo 2 del texto propuesto para primer debate del Proyecto de Acto Legislativo 355 de 2019 Cámara "Por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal", el cual quedará así:

Este control concomitante y preventivo será emitido en forma de advertencia al gestor fiscal sin efecto vinculante y deberá estar incluido en un sistema general de advertencia que deberá ser público.

ÁNGELA MARÍA ROBLEDO GÓMEZ  
H. Representante a la Cámara

Juanita Robledo

9 de abril 19  
9:31 am  
JCS



PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

ELÁMBESE el párrafo del artículo 3 del texto propuesto para primer debate del Proyecto de Acto Legislativo 355 de 2019 Cámara "Por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal"

ÁNGELA MARÍA ROBLEDO GÓMEZ  
H. Representante a la Cámara

Juanita Robledo

9 de abril 19  
9:31 am  
JCS

LISTADO DE VOTACION

PAL # 355/19C  
ACTO # 41  
HOYO # 4

H. MIEMBROS DE LA COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018-2022

APPELLIDOS Y NOMBRES	POLIC.	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	PARC						
ARIAS BETANCURT ERWIN	C. RADICAL						
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE						
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	S.U.						
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL						
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL						
DAZA IGUARÁN JUAN MANUEL	C. DEMOCRÁTICO						
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.						
DÍAZ LOZANO ELBERT	P.U.						
ESTUPIÑAN CALVAICHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL						
GONZALEZ ESTRADA JUANITA MARIA	A. VERDE						
GONZÁLEZ GARCÍA HARRY GIOVANNY	LIBERAL						
INDYOS GARCÍA JOHN JAIRO	P.U.						
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR						
LÓPEZ JIMÉNEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL						
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL						
LOSAIDA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL						
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR						
MENDEZ HERNÁNDEZ JORGE	C. RADICAL						
NAVAS TALERIO CARLOS GERMAN	POUC						
BERNADO RAMIREZ JULIAN	LIBERAL						
PRADA ARTUNDUAGA ALVARO HERNAN	C. DEMOCRÁTICO						
PUJOLIO NOVIA DAVID ERNESTO	C. RADICAL						
RESTRÉPO ARANGO MARGARITA MARIA	C. DEMOCRÁTICO						
REYES FURLI JUAN FERNANDO	LIBERAL						
RIVERA PEÑA JUAN CARLOS	CONSERVADOR						
ROBLEDO GÓMEZ ANGELA MARIA	C. RADICAL						
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL						
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDUARDO DAVID	C. DEMOCRÁTICO						
SANCHEZ LEÓN OSCAR HERNAN	LIBERAL						
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRÁTICO						
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.						
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL						
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRÁTICO						
VALEJO CHUJIF GABRIEL JAIME	C. DEMOCRÁTICO						
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL						
VILLAINAZAR NENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRÁTICO						
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR						
TOTAL		27	2	25	2	27	2

FECHA: Abnl 09/19



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFIQUESE el inciso 7 del artículo 5 del texto propuesto para primer debate del Proyecto de Acto Legislativo 355 de 2019 Cámara "Por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal", el cual quedará así:

Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Gobiernos Municipales y Distritales mediante concurso de méritos público y abierto mediante convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para periodo igual al del Gobernador o Alcalde, según el caso. Ningún contralor podrá ser reelegido para el periodo inmediato. La ley reglamentará su elección.

ÁNGELA MARÍA ROBLEDO GÓMEZ  
H. Representante a la Cámara

Juanita Robledo

9 de abril 19  
9:31 am  
JCS



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFIQUESE el inciso 8 del artículo 5 del texto propuesto para primer debate del Proyecto de Acto Legislativo 355 de 2019 Cámara "Por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal", el cual quedará así:

Para ser elegido contratador departamental, distrital o municipal se requiere ser colombiano por nacimiento, ciudadano en ejercicio, tener más de veintiocho años, acreditar título universitario, al menos 3.5 años de experiencia profesional en el control fiscal y las demás calidades que establezca la ley.

ANGELA MARÍA ROBLEDO GÓMEZ  
H. Representante a la Cámara

*Se da  
Acto # 41  
Abril 09/19  
NEGADO  
VOTOS AC = 29  
SI = 3  
NO = 30*

*Juanita Robledo*

*9 de abril 19  
31  
JCS*



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFIQUESE el inciso 4° del artículo 2 del texto propuesto para primer debate del Proyecto de Acto Legislativo 355 de 2019 Cámara "Por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal", el cual quedará así:

La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. Ejecera funciones jurisdiccionales en las materias que determine la ley. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización.

ANGELA MARÍA ROBLEDO GÓMEZ  
H. Representante a la Cámara

*Se da  
Acto # 41  
Abril 09/19*

*Reformado  
Abril 9/19*

*Juanita Robledo*

*9 de abril 19  
31  
JCS*

LISTADO DE VOTACIÓN

*Acto # 355/19  
Acto # 41  
Acto # 5*

*Aprobado 31  
Acto # 31  
Reformado  
Tribunal  
Presupuesto*

I.L.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2021							
APellidos y Nombres	Partido	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC						
ARIAS BETANCUR ERWIN	C. RADICAL						
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE						
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	F.U.						
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL						
CORDOBA HANYOMA NILTON	LIBERAL						
DAZZA IGARAY JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO						
DELUQUE SULETA ALFREDO RAFAEL	IND.						
DIAZ LOZANO ELBERT	F.U.						
ESTUPIÑAN CALVACHE HERMAN GUSTAVO	LIBERAL						
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARTA	A. VERDE						
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL						
HAYOS GARCIA JOHN JAIRO	F.U.						
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR						
LÓPEZ JIMÉNEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL						
LÓRDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL						
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL						
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR						
MENDEZ HERNÁNDEZ JORGE	C. RADICAL						
NAVAS TALEZO CARLOS GERMAN	IND.						
PEÑADO RAMÍREZ JULIAN	LIBERAL						
PRADA ARTUNDUAGA ALVARO HERMAN	C. DEMOCRATICO						
PULIDO NOVDA DAVID ERNESTO	C. RADICAL						
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARIA	C. DEMOCRATICO						
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL						
RIVERA PEÑA JUAN CARLOS	CONSERVADOR						
ROBLEDO GOMEZ ANGELA MARIA	C. UMAPA						
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL						
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO						
SANCHEZ LEON OSCAR HERMAN	LIBERAL						
SANTOS GARCIA GABRIEL	C. DEMOCRATICO						
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	F.U.						
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL						
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO						
VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO						
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL						
VILLANIZAR HENRÉS OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO						
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR						
TOTAL		29	3	30			

FECHA *Abril 09/19*

*(31) (31)*

*Confirmando*

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Artículo 116. La Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, los Tribunales y los Jueces, administran Justicia. También lo hace la Justicia Penal Militar.

El Congreso ejercerá determinadas funciones judiciales.

La Contraloría General de la República, las Contralorías Territoriales y la Auditoría General de la República, podrán ejercer función jurisdiccional para la determinación de la responsabilidad fiscal, en los términos que define la Ley.

Excepcionalmente la ley podrá atribuir función jurisdiccional en materias precisas a determinadas autoridades administrativas. Sin embargo no les será permitido adelantar la instrucción de sumarios ni juzgar delitos.

Los particulares pueden ser investigados transitoriamente de la función de administrar justicia en la condición de jurados en las causas criminales, contenciosas o en la de bríosos habilitados por las partes para profesar fallos en derecho o en equidad, en los términos que determine la ley.

**GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI**  
Coordinador

**ALEJANDRO ALBERTO VEGA PÉREZ**  
Coordinador

**JUAN CARLOS RIVERA PEÑA**  
Ponente

**HARRY GIOVANNY GONZÁLEZ**  
Ponente

**JOSÉ DANIEL LÓPEZ JIMÉNEZ**  
Ponente

**JORGE ENRIQUE BURGOS LUGO**  
Ponente

**JAIME RODRIGUEZ CONTRERAS**  
Ponente

*Acto # 41  
Abril 09/19  
Se da*

*Juanita Robledo*

*Controlador*  
*Abolir 9/11/19*



**PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA**

Sustitúyase el artículo 2 del Proyecto de Acto Legislativo 365 de 2019 Cámara "Por medio del cual se Reforma el Régimen de Control Fiscal", los cuales quedarán así:

**Artículo 2.** El Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia quedará así:

**Artículo 267.** La vigilancia de los recursos públicos y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. **El control ejercido por la CGR será preferente en los términos que define la ley, con prevalencia de aquella sobre estas.**

El control fiscal podrá ser preventivo, concomitante, posterior y selectivo, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público. El Control Preventivo y Concomitante tendrá naturaleza preventiva, no implicará coadministración y se realizará en tiempo real a través del seguimiento permanente de los recursos públicos, sus ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto, mediante el uso de tecnologías de la información. La ley y el **Contralor General de la República** reglamentará su ejercicio.

La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión, de resultados, y el seguimiento permanente a los recursos públicos sin oportunidad de reserva legal, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

La Contraloría General de la República tendrá competencia prevalente para ejercer control sobre la gestión fiscal de cualquier entidad territorial, de conformidad con lo que reglamente la Ley.

La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. Ejercerá funciones jurisdiccionales en las materias que determine la ley. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización.

El Contralor será elegido por el Congreso en Pleno, por mayoría absoluta, en el primer mes de sus sesiones para un periodo igual al del Presidente de la República, de lista de elegibles conformada por convocatoria pública con base en lo dispuesto en el artículo 126 de la Constitución y no podrá ser reelegido ni continuar en ejercicio de sus funciones al vencimiento del mismo.

Solo el Congreso puede admitir la renuncia que presente el Contralor y proveer las faltas absolutas y temporales del cargo.

Para ser elegido Contralor General de la República se requiere ser colombiano de nacimiento y en ejercicio de la ciudadanía, tener más de treinta y cinco años de edad, tener título universitario o haber sido profesor universitario durante un tiempo no menor de 5 años; experiencia profesional

*9 de abril 19*  
*9.00 am*  
*Alfonso*

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 356 de 2019 Cámara, "Por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal", el cual quedará así:

El artículo 116 de la Constitución Política de Colombia quedará así:

La Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la Fiscalía General de la Nación, los Tribunales y los Jueces, administran Justicia. También lo hace la Justicia Penal Militar.

El Congreso ejercerá determinadas funciones judiciales.

La Contraloría General de la República, las Contralorías Territoriales y la Auditoría General de la República, ejercerán función jurisdiccional para la determinación de la responsabilidad fiscal, en los términos que define la Ley.

Excepcionalmente la ley podrá atribuir función jurisdiccional en materias precisas a determinadas autoridades administrativas. Sin embargo no así será permitido adelantar la instrucción de sumarios ni juzgar castigos.

Los particulares pueden ser investidos transitoriamente de la función de administrar justicia en la condición de jueces en las causas criminales conciliatorias o en la de árbitros habilitados por las partes para profere fallos en derecho o en equidad, en los términos que determine la ley.

*Acto # 41*  
*Abolir 09/11/19*  
*Constancia*

*Alfonso*

**ALFREDO DELUQUE ZULETA**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

*9 de abril 19*  
*10:00 am*  
*Alfonso*



**PROPOSICIÓN**

no menor a 5 años en control fiscal o como docente universitario en materias relacionadas, y acreditar las calidades adicionales que exija la ley.

No podrá ser elegido Contralor General quien sea o haya sido miembro del Congreso u ocupado cargo público alguno del orden nacional, salvo la docencia, en el año inmediatamente anterior a la elección. Tampoco podrá ser elegido quien haya sido condenado a pena de prisión por delitos comunes o haya sido sancionado fiscalmente-fiscal-o-desajustadamente. En ningún caso podrán intervenir en la postulación o elección del Contralor personas que se hallen dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil o legal respecto de los candidatos.

**Cordialmente,**

**GABRIEL JAIME VALLE OCHIPI**  
Coordinador

**ALEJANDRO ALBERTO VEGA PÉREZ**  
Coordinador

**JUAN CARLOS RIVÉRA PEÑA**  
Ponente

**HARRY GIOVANNY GONZÁLEZ**  
Ponente

**JOSÉ DANIEL LÓPEZ UIMÉNEZ**  
Ponente

**JORGE ENRIQUE BURGOS LUGO**  
Ponente

**JAIME RODRÍGUEZ CONTRERAS**  
Ponente

**Constancia**

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Acto Legislativo No. 365 de 2019 Cámara "Por medio del cual se Reforma el Régimen de Control Fiscal", el cual quedará así:

**Artículo 2.** El Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia quedará así:

**Artículo 267.** La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, con prevalencia de aquella sobre estas.

El control fiscal podrá ser preventivo, concomitante, posterior y selectivo, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público. El Control Preventivo y Concomitante tendrá naturaleza preventiva, no implicará coadministración y se realizará en tiempo real a través del seguimiento permanente del recurso público, sus ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto, mediante el uso de tecnologías de la información. La ley y el Contralor General de la República regularán su ejercicio y los sistemas y principios aplicables para cada tipo de control.

La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el seguimiento permanente el recurso público, sin oportunidad de reserva legal para el acceso a la información por parte de los órganos de control fiscal, y el control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales. La Contraloría General de la República tendrá competencia prevalente para ejercer control sobre la gestión de cualquier entidad territorial, de conformidad con lo que reglamente la Ley y el Contralor General de la República.

La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. Ejercerá funciones jurisdiccionales en las materias que determine la ley. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización.

El Contralor será elegido por el Congreso en Pleno, por mayoría absoluta, en el primer mes de sus sesiones para un periodo igual al del Presidente de la República, de lista de elegibles conformada por convocatoria pública con base en lo dispuesto en el artículo 126 de la Constitución y no podrá ser reelegido ni continuar en ejercicio de sus funciones al vencimiento del mismo.

Solo el Congreso puede admitir la renuncia que presente el Contralor y proveer las faltas absolutas y temporales del cargo.

*Acto # 41*  
*Abolir 09/11/19*  
*No leida*

*9 de abril 19*  
*8:00 am*  
*Alfonso*

Para ser elegido Contralor General de la República se requiere ser colombiano en nacimiento y en ejercicio de la ciudadanía, tener más de treinta y cinco años de edad, tener título universitario o haber sido profesor universitario durante un tiempo no menor de 5 años y experiencia profesional no menor a 5 años en control fiscal o como docente universitario en materias relacionadas, y acreditar las calidades adicionales que exija la ley.

No podrá ser elegido Contralor General quien sea o haya sido miembro del Congreso o se haya desempeñado como visor fiscal u ocupado cargo público alguno del orden nacional, salvo la excepción, en el año inmediatamente anterior a la elección. Tampoco podrá ser elegido quien haya sido condenado a pena de prisión por delitos comunes, haya sido sancionado Fiscal o Disciplinariamente. En ningún caso podrán intervenir en la postulación o elección del Contralor personas que se hallen dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil o legal respecto de los candidatos.

Figura

*[Handwritten signatures and names: HIL GUSTAVO ESTUPE, JUAN CARLOS LOSADO, Jhon J. Cortés Córdoba, JUIPIO CESAR TRIANA, Jorge Méndez H., HARAH BENJAMIN]*

CONSTANCIA  
PROPOSICIÓN

9 de junio 2019  
8:40 am  
RECEI  
Acto # 1  
Abalón

Modifíquese el parágrafo transitorio del artículo 3 del proyecto de acto legislativo No.355 de 2019 Cámara –"Por medio del cual se Reforma el Régimen de Control Fiscal", el cual quedará así:

"Artículo 3. El artículo 268 de la Constitución Política quedará así:

"Artículo 268. El Contralor General de la República tendrá las siguientes atribuciones:

[...]  
Parágrafo transitorio. Para la correcta implementación del presente acto legislativo la Ley determinará la creación del régimen nacional de carrera de los servidores del control fiscal, la ampliación de la planta de personal y la modificación de la estructura orgánica y funcional de la Contraloría General de la República.

*[Handwritten signature]*  
BUENAVENTURA LEÓN LEON  
REPRESENTANTE A LA CAMARA  
Departamento de Cundinamarca

PROPOSICIÓN

Elimínese el parágrafo del artículo 3 del proyecto de acto legislativo No.355 de 2019 Cámara –"Por medio del cual se Reforma el Régimen de Control Fiscal", el cual quedará así:

"Artículo 3. El artículo 268 de la Constitución Política quedará así:

"Artículo 268. El Contralor General de la República tendrá las siguientes atribuciones:

[...]  
Parágrafo. El Estado garantizará la seguridad del Contralor General de la República y de los ex Contralores Generales, Vice Contralores Generales y de los demás funcionarios de la entidad que tengan algún tipo riesgo de seguridad por el cumplimiento de su deber. El análisis de seguridad lo realizará la Unidad de Aseguramiento de la Contraloría General de la República, la Policía Nacional o la Unidad Nacional de Protección o quien haga sus veces.

*[Handwritten signature]*  
BUENAVENTURA LEON LEON  
REPRESENTANTE A LA CAMARA  
Departamento de Cundinamarca

der de  
Constancia  
Abalón  
Acto # 4

9 de junio 2019  
8:40 am  
RECEI

Constancia  
cabotografía

PROPOSICIÓN

Modifíquese el numeral 10 y el parágrafo transitorio del artículo 3, del Proyecto de Acto Legislativo No. 355 de 2015 Cámara "Por medio del cual se Reforma el Régimen de Control Fiscal", el cual quedará así:

El artículo 268 numeral 10 y el parágrafo transitorio de la constitución quedará así:

Numeral 10, Artículo 3.

10 Proceer mediante concurso público los empleos de carrera de la entidad creados por ley. Esta determinará un régimen especial de carrera administrativa para la selección, promoción y retiro de los funcionarios de la Contraloría. Se prohíbe a quienes formen parte de las corporaciones que intervienen en la postulación y elección del Contralor, dar recomendaciones personales y políticas para empleos en ese nivel de control. Este tiempo podrá ser objeto de ningún premio otorgado al cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de los magistrados de la Corte Constitucional, Consejo de Estado, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo Nacional Electoral, del Procurador General de la Nación, del Fiscal General de la Nación, ni el Auxiliar General de la República.

PARAGRAFO TRANSITORIO:

La aspiración básica esencial de quienes se desempeñan en los servidores de la Contraloría General de la República y su planta transitoria serán equiparada a los de los empleados equivalentes de la Procuraduría General de la Nación. Para la correcta implementación del presente acto legislativo, la Ley determinará la creación del régimen nacional de carrera especial de los servidores de las contralorías territoriales de control fiscal, la ampliación de la planta de personal, la incorporación de los servidores de la planta transitoria en sueldos de constitución y la modificación de la estructura orgánica y funcional de la Contraloría General de la República, garantizando la estabilidad laboral de los servidores inscritos en carrera pertenecientes a esa entidad e y a contralorías territoriales intervenidas o suprimidas. Para los efectos del presente parágrafo y la reglamentación del acto legislativo, otórguese facultades extraordinarias, por el término de seis meses, al Presidente de la República.

Así mismo, el Congreso de la República expedirá, con criterios unificados, una ley que garantice la autonomía presupuestal y la sostenibilidad financiera y administrativa de los organismos de control fiscal, garantizando, como mínimo, un porcentaje del 0.4% del Presupuesto General de la Nación, para el funcionamiento de la Contraloría General de la República.

*[Handwritten signatures and names: Jhon J. Cortés Córdoba, JUIPIO CESAR TRIANA, HARAH BENJAMIN]*



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE el numeral 5° del artículo 3 del texto propuesto para primer debate del Proyecto de Acto Legislativo 355 de 2019 Cámara "Por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal", el cual quedará así:

5. Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva, para lo cual tendrá prelación. El trámite y decisiones del proceso de responsabilidad fiscal tendrá carácter jurisdiccional.

ANGELA MARIA ROBLEDÓ GÓMEZ  
H. Representante a la Cámara

*Reflexión  
abril 9/19  
Keroluz  
Dimita  
Rebeca*

*9 de abril 19  
9:31 a.m.  
Lec*

194

procesos fiscales, penales o disciplinarios.

9. Presentar proyectos de ley relativos al régimen del control fiscal y a la organización y funcionamiento de la Contraloría General.

10. Proveer mediante concurso público los empleos de carrera de la entidad creados por ley. Este determinará un régimen especial de carrera administrativa para la selección, promoción y retiro de los funcionarios de la Contraloría. Se prohíbe a quienes formen parte de las corporaciones que intervienen en la postulación y selección del Contralor, dar recomendaciones personales y políticas para empleos en esa ente de control. Este tampoco podrá designar a ningún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primo civil de los magistrados de la Corte Constitucional, Consejo de Estado, Corte Suprema de Justicia, Comisión Nacional de Disciplina Judicial, Consejo Nacional Electoral, del Procurador General de la Nación, del Fiscal General de la Nación, ni el Auditor General de la República.

11. Presentar informes al Congreso de la República y al Presidencia de la República sobre el cumplimiento de sus funciones y certificación sobre la situación de las finanzas del Estado, de acuerdo con la ley.

12. Dictar normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las entidades públicas del orden nacional y territorial, y dirigir e implementar, con apoyo de la Auditoría General de la República, al Sistema Nacional de Control Fiscal, para la unificación y estandarización de la vigilancia y control de la gestión fiscal.

13. Advertir a los servidores públicos y particulares que suministren recursos públicos de la existencia de un riesgo inminente en operaciones o procesos en ejecución, con el fin de prevenir la ocurrencia de un daño, a fin de que el gestor fiscal adopte las medidas que considere procedentes para evitar que se materialice o se extienda, y ejercer el control posterior sobre los hechos así identificados.

14. Intervenir, en el marco de la función de vigilancia y control fiscal, cuando una contraloría territorial requiera apoyo técnico, se tenga evidencia de falta de imparcialidad y objetividad, o lo solicite el gobernante local, la cooperación de elección popular del respectivo nivel territorial, una comisión permanente del Congreso de la República, la ciudadanía mediante cualquiera de los mecanismos de participación ciudadana, o la propia contraloría territorial. La ley reglamentará la materia y el Contralor General regulará los aspectos no reglamentados.

15. Presentar a la Cámara de Representantes la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y certificar el balance de la Hacienda presentado al Congreso por el Contralor General de la Nación.

16. Ejercer, directamente o a través de los servidores públicos de la entidad, las funciones de policía judicial que se requieran en ejercicio de la vigilancia y control fiscal en todas sus modalidades. La ley reglamentará la

196

CONSTITUCIÓN PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Acto Legislativo No. 355 de 2019 Cámara, "Por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal", el cual quedará así:

El artículo 268 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 268. El Contralor General de la República tendrá las siguientes atribuciones:

1. Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación e indicar las causas de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse.
2. Revisar y fincar las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado, así como imponer las sanciones pertinentes cuando no cumplan lo prescrito en la ley y los reglamentos expedidos por el Contralor General de la República en relación con el registro contable o cuando impidan u obstaculicen el cumplimiento de sus funciones.
3. Llevar un registro de la deuda pública de la Nación y de las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios.
4. Exigir informes sobre su gestión fiscal a los empleados oficiales de cualquier orden y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes de la Nación, e imponer sanciones desde multa hasta suspensión a quienes omitan la obligación de suministrar información o entorpezcan el ejercicio de la vigilancia y control fiscal, en los términos que reglamente la ley.
5. Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva, para lo cual tendrá prelación. El trámite y decisiones del proceso de responsabilidad fiscal tendrá carácter jurisdiccional.
6. Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del Estado.
7. Presentar al Congreso de la República un informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente.
8. Promover ante las autoridades competentes, aportando las pruebas respectivas, investigaciones fiscales, penales o disciplinarias contra quienes presuntamente hayan causado perjuicio a los intereses patrimoniales del Estado. La Contraloría, bajo su responsabilidad, podrá exigir, verdad sabida y buena fe guardada, la suspensión inmediata de funcionarios mientras culminan las investigaciones o los respectivos

materia y el Contralor General regulará los aspectos no reglamentados.

17. Las demás que señale la ley

Parágrafo. El Estado garantizará la seguridad del Contralor General de la República y de los ex Contralores Generales, Vice Contralores Generales y de los demás funcionarios de la entidad que tengan algún tipo riesgo de seguridad por el cumplimiento de su deber. El análisis de seguridad lo realizará la Unidad de Asesoramiento de la Contraloría General de la República, la Policía Nacional o la Unidad Nacional de Protección o quien haga sus veces.

Parágrafo Transitorio. Los ingresos mensuales de los servidores de la Contraloría General de la República serán equiparados a los empleos equivalentes de la Procuraduría General de la Nación. Para la correcta implementación del presente acto legislativo, la Ley determinará la creación o modificación del régimen de carrera del control fiscal, la ampliación de la planta de personal y la modificación de la estructura orgánica y funcional, de la Contraloría General de la República, garantizando la estabilidad laboral de los servidores inscritos en carrera pertenecientes a esta entidad o a contralorías territoriales intervenidas o suprimidas. Para los efectos del presente parágrafo y la reglamentación del acto legislativo, otórguese facultades extraordinarias, por el término de seis meses, al Presidente de la República.

Así mismo, el Congreso de la República expedirá, con efectos unificados, una ley que garantice la autonomía presupuestal y la sostenibilidad financiera y administrativa de los organismos de control fiscal, garantizando, como mínimo, un porcentaje del 0.4% del Presupuesto General de la Nación, para el funcionamiento de la Contraloría General de la República.

Atentamente

*CCCP*  
ALFREDO DELUQUE ZULETA  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



195

198

**PROPOSICIÓN**

**PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO Ley No. 355 DE 2019 CÁMARA**

*Por medio del cual se Reforma el Régimen de Control Fiscal*

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de ley N. 355 de 2019 Cámara *Por medio del cual se Reforma el Régimen de Control Fiscal*, el cual quedará así:

**Artículo 3.** El artículo 268 de la Constitución Política quedará así:

**Artículo 268.** El Contralor General de la República tendrá las siguientes atribuciones:

1. Prescribir los métodos y la forma de resarcimientos las responsabilidades del manejo de fondos o bienes de la Nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse.
2. Revisar y tener los cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado; así como imponer las sanciones pertinentes cuando no cumplan lo prescrito en la ley y los reglamentos expedidos por el Contralor General de la República en relación con el registro contable o cuando impliquen o obstaculicen el cumplimiento de sus funciones.
3. Llevar un registro de la deuda pública de la Nación y de las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios.
4. Exigir informes sobre su gestión fiscal a los empleados oficiales de cualquier orden y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes de la Nación, e imponer sanciones de desde multa hasta suspensión a quienes omitan la obligación de suministrar información o entorpezcan el ejercicio de la vigilancia y control fiscal, en los términos que reglamente la ley.
5. Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva, para lo cual tendrá prelación. El trámite y decisión del proceso de responsabilidad fiscal tendrá carácter jurisdiccional.

AGUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 - 88 - Oficinas 432B - 433B  
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) 4325101 (57+1) 4325102 Extensiones: 3330 - 3357  
Email: asientemagalimatiz@gmail.com

*9 de junio 19*  
*10:39*  
*MC*

**coordinación con apoyo de la Auditoría General de la República, el Sistema Nacional de Control Fiscal, para la unificación y estandarización de la vigilancia y control de la gestión fiscal.**

13. Actuar a los servidores públicos y particulares que administren recursos públicos de la existencia de un riesgo inminente en operaciones o procesos en ejecución, con el fin de prevenir la ocurrencia de un daño, a fin de que el gestor fiscal adopte las medidas que considere procedentes para evitar que se materialice o se agilicen, y ejercer control **posterior** sobre los hechos así identificados.
14. Intervenir, en el marco de la función de vigilancia y control fiscal, cuando una contabilidad territorial requiera apoyo técnico, se tenga evidencia de falta de imparcialidad y objetividad, o lo solicite el **gobemante-fiscal, la corporación de elección popular del respectivo ente territorial, una comisión permanente del Congreso de la República, la ciudadanía mediante cualquiera de los mecanismos de participación ciudadana, o la propia contabilidad territorial. La ley reglamentará lo anterior, y el Contralor General regulará los aspectos no reglamentados.**
15. Presentar a la Cámara de Representantes la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y certificar el balance de la Hacienda presentado al Congreso por el Contralor General de la Nación.
16. Ejercer, directamente o a través de los servidores públicos de la entidad, las funciones de policía judicial que se requieran en el ejercicio de la vigilancia y control fiscal en todas sus modalidades. La ley reglamentará la materia, **y el Contralor General regulará los aspectos no reglamentados.**
17. Las demás que señale la Ley.

**Parágrafo. El Estado garantizará la seguridad del Contralor General de la República y de los ex-Contralores Generales, Vice-Contralores Generales y de los demás funcionarios de la entidad que tengan algún tipo riesgo de seguridad por el cumplimiento de su deber. El análisis de seguridad lo realizará la Unidad de Aseguramiento de la Contraloría General de la República, la Policía Nacional o la Unidad Nacional de Protección o quien haga sus veces.**

**Parágrafo Transitorio.** Los Ingresos mensuales de los servidores de la Contraloría General de la República serán equiparados a los de los empleos equivalentes de la Procuraduría General de la Nación. Para la correcta implementación del presente acto

AGUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 - 88 - Oficinas 432B - 433B  
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) 4325101 (57+1) 4325102 Extensiones: 3330 - 3357  
Email: asientemagalimatiz@gmail.com

6. Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del Estado.
7. Presentar al Congreso de la República un informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente.
8. Promover ante las autoridades competentes, aportando las pruebas respectivas, investigaciones **fiscales**, penales o disciplinarias contra quienes presuntamente hayan causado perjuicio a los intereses patrimoniales del Estado. La Contraloría, bajo su responsabilidad, podrá exigir, **verdad sabida y buena fe guardada**, la suspensión inmediata de funcionarios mientras continúan las investigaciones o los respectivos procesos **fiscales**, penales o disciplinarios.
9. Presentar proyectos de ley relativos al régimen del control fiscal y a la organización y funcionamiento de la Contraloría General.
10. Proveer mediante concurso público los empleos de carrera de la entidad creados por ley.

Esta determinará un régimen especial de carrera administrativa para la selección, promoción y retiro de los funcionarios de la Contraloría.

Se prohíbe a quienes formen parte de las corporaciones que intervienen en la postulación y elección del Contralor, dar recomendaciones personales y políticas para empleos en ese ente de control.

Esta tampoco podrá designar a ningún parente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de los **membros del Congreso de la República**, magistrados de la Corte Constitucional, Consejo de Estado, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo Nacional Electoral, del Procurador General de la Nación, del Fiscal General de la Nación, ni el Auditor General de la República.

11. Presentar informes al Congreso de la República y al presidente de la República sobre el cumplimiento de sus funciones y certificación sobre la situación de las finanzas del Estado, de acuerdo con la ley.
12. Dictar normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las entidades públicas del orden nacional y territorial; y dirigir e implementar **en**

AGUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 - 88 - Oficinas 432B - 433B  
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) 4325101 (57+1) 4325102 Extensiones: 3330 - 3357  
Email: asientemagalimatiz@gmail.com

legislativo, la Ley determinará la creación del régimen nacional de carrera de los servidores del control fiscal, la ampliación de la planta de personal y la modificación de la estructura orgánica y funcional de la Contraloría General de la República, **y de las Contralorías territoriales** garantizando la estabilidad laboral de los servidores incalificados en carrera pertenecientes a esas entidades, **o a contralorías territoriales intervenidas o suprimidas. Para los efectos del presente parágrafo y la reglamentación del acto legislativo, otórguese facultades extraordinarias, por el término de seis meses, al presidente de la República.**

Así mismo, el Congreso de la República expedirá, con criterios unificados, una ley que garantice la autonomía presupuestal y la sostenibilidad financiera y administrativa de los organismos de control fiscal, **garantizando como mínimo, un porcentaje del 0,4% del Presupuesto General de la Nación, para el funcionamiento de la Contraloría General de la República.**

Presentada por:



**ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS**  
Representante a la Cámara por el Boyacá

AGUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 - 88 - Oficinas 432B - 433B  
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) 4325101 (57+1) 4325102 Extensiones: 3330 - 3357  
Email: asientemagalimatiz@gmail.com



CONDONANCIA Montoya y Acosta de la J. C. PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Sustitúyanselo los artículos 3, 4 y 5 del Proyecto de Acto Legislativo 355 de 2018 de 2019 Cámara

Por medio del cual se Reforma el Régimen de Control Fiscal, los cuales quedarán así:

Artículo 3. El artículo 288 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 288. El Contralor General de la República tendrá las siguientes atribuciones:

- 1. Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas, los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse.
2. Revisar y feneceer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado...
3. Llevar un registro de la deuda pública de la Nación y de las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios.
4. Exigir informes sobre su gestión fiscal a los empleados oficiales de cualquier orden y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes de la Nación...
5. Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva, para lo cual tendrá prolección.
6. Evaluar-Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del Estado.
7. Presentar al Congreso de la República un informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente.
8. Promover ante las autoridades competentes aportando las pruebas respectivas, investigaciones fiscales, penales o disciplinarias contra quienes presuntamente hayan causado perjuicio a los intereses patrimoniales del Estado.
9. Presentar proyectos de ley relativos al régimen del control fiscal y a la organización y funcionamiento de la Contraloría General.



218 Las demás que señale la ley

Parágrafo. El Estado garantizará la seguridad del Contralor General de la República y de los en Controlores Generales, Vice Controlores Generales y de los demás funcionarios de la entidad que tengan algún tipo de riesgo de seguridad por el cumplimiento de sus deberes. El análisis de seguridad lo realizará la Unidad de Aseguramiento de la Contraloría General de la República, la Policía Nacional o la Unidad Nacional de Protección o quien haga sus veces.

Parágrafo Transitorio. Los ingresos mensuales de los servidores de la Contraloría General de la República serán equiparados a los empleos equivalentes de la Procuraduría General de la Nación. Para la correcta implementación del presente Acto Legislativo, la Ley determinará la creación o modificación del régimen de carrera del control fiscal, la simplificación de la planta de personal y la así como modificación de la estructura orgánica, y funcional de las contralorías, de la Contraloría General de la República, garantizando la estabilidad laboral de los servidores inscritos en carrera profesional en la Contraloría General de la República, intervenciones o suprimidos. Para los efectos del presente parágrafo y la reglamentación del Acto Legislativo, se arguyen facultades extraordinarias, por el término de seis meses, al Presidente de la República.

Así mismo, el Congreso de la República expedirá con criterios unificados, una ley que garantice la autonomía presupuestal y la sostenibilidad financiera y administrativa de los organismos de control fiscal, garantizando, como mínimo, un porcentaje del 0,4% del Presupuesto General de la Nación, para el funcionamiento de la Contraloría General de la República.

Artículo 4. El artículo 271 de la Constitución Política quedará así:

Los resultados de las indagaciones preliminares, de los ejercicios de vigilancia y control fiscal, así como de las indagaciones preliminares o de los procesos de responsabilidad fiscal, adelantados por la Contraloría General de la República, tendrán valor probatorio ante la Fiscalía General de la Nación y el juez competente.

Artículo 5. El artículo 272 de la Constitución Política quedará así:

El artículo 272. de la Constitución Política quedará así:

Artículo 272. La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma preventiva, concomitante posterior, selectiva y concurrente con la Contraloría General de la República.

La vigilancia de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales. La ley reglamentará las competencias concurrentes entre contralorías y el ejercicio del poder preferente de la Contraloría General de la República.

Las Contralorías territoriales que, de conformidad con un estudio técnico de la Contraloría General de la República o de la Auditoría General de la República, no posean capacidad técnica ni organizacional para operar, se someterán a un plan de mejoramiento territorial. Vencido el plazo otorgado, de no superarse las dificultades de operación conforma a evaluación practicada



10. Proveer mediante concurso público los empleos de carrera de la entidad creados por ley. Esta determinará un régimen especial de carrera administrativa para la selección, promoción y retiro de los funcionarios de la Contraloría.

Se prohíbe a quienes forman parte de las corporaciones que intervienen en la postulación y elección del Contralor, dar recomendaciones personales y políticas para empleos en ese ente de control. Este lapso podrá designar a ningún parente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primo civil de los Concejales, magistrados de la Corte Constitucional, Consejo de Estado, Corte Suprema de Justicia, Superior de la Judicatura, Consejo Nacional Electoral, del Procurador General de la Nación, del Fiscal General de la Nación, ni el Auditor General de la República.

11. Presentar informes al Congreso de la República y al Presidente de la República sobre el cumplimiento de sus funciones y certificar sobre la situación de las finanzas del Estado, de acuerdo con la ley.

12. Dictar normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las entidades públicas del orden nacional y territorial, y dirigir e implementar, en coordinación con apoyo de la Auditoría General de la República, el Sistema Nacional de Control Fiscal, para la unificación y estandarización de la vigilancia y control de la gestión fiscal.

13. Advertir a los servidores públicos y particulares que administren recursos públicos de la existencia de un riesgo inminente en operaciones o procesos en ejecución, con el fin de prevenir la ocurrencia de un daño, a fin de que el gestor fiscal adopte las medidas que considere procedentes para evitar que se materialice o se extienda, y ejercer el control posterior sobre los hechos así identificados.

14. Intervenir, en el marco de la función de vigilancia y control fiscal, cuando una contraloría territorial requiera apoyo técnico, o lo solicite el gobernante local, la corporación de elección popular del respectivo ente territorial, una comisión permanente del Congreso de la República, la ciudadanía mediante cualquiera de los mecanismos de participación ciudadana o la propia contraloría territorial. La ley reglamentará la materia y el Contralor General regulará los aspectos no reglamentados.

15. Presentar a la Cámara de Representantes la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro, y certificar el balance de la Hacienda presentado al Congreso por el Contador General de la Nación.

16. Ejercer, directamente o a través de los servicios públicos de la entidad, las funciones de policía judicial que se requieran en el ejercicio de la vigilancia y control fiscal en todas sus modalidades. La ley reglamentará la materia y el Contralor General regulará los aspectos no reglamentados.

17. Imponer sanciones desde multa hasta suspensión a quienes omitan la obligación de suministrar información o entorpezcan el ejercicio de la vigilancia y control fiscal, en los términos que reglamente la ley.



por la entidad que efectuó el estudio, el órgano de control territorial será suministrado. La Ley reglamentará lo correspondiente, garantizando la creación de planta para la creación de personal de carrera a la Contraloría General.

Los controladores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 288.

Los Controladores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, mediante convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para periodo igual al del Gobernador o Alcalde, según el caso.

Ningún contralor podrá ser reelegido para el periodo inmediato.

Para ser elegido contralor departamental, distrital o municipal se requiere ser colombiano por nacimiento, ciudadano en ejercicio, tener más de veinticinco años, acreditar título universitario, experiencia profesional de mínimo 3 años en control fiscal y las demás calidades que establezca la ley.

No podrá ser elegido quien sea o haya sido en el último año miembro de la Asamblea o Concejo que deba hacer la elección, ni quien haya ocupado cargo público en el nivel ejecutivo del orden departamental, distrital o municipal.

Quien haya ocupado en propiedad el cargo de contralor departamental, distrital o municipal, no podrá desempeñar empleo oficial alguno en el respectivo departamento, distrito o municipio, ni ser inscrito como candidato a cargos de elección popular sino un año después de haber cesado en sus funciones.

Artículo 6. El artículo 274 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 274. La vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y de las Contralorías Territoriales se ejercerá por el Auditor General de la República, elegido mediante convocatoria pública, para un periodo de cuatro años, por el Consejo de Estado, de tema enviada por la Corte Suprema de Justicia, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género para un periodo igual al del Contralor General de la República. La ley determinará la manera de ejercer dicha vigilancia a nivel departamental, distrital y municipal.

Coordenante GABRIEL JAIME VALDEJO CHUJEL Coordinador ALEJANDRO ALBERTO VEGA PÉREZ Coordinador

  
 JUAN CARLOS RIVERA PEÑA Ponente  
 HARRY GIOVANNY GONZÁLEZ Ponente  
 JUANITA MARÍA GOEBERTUS ESTRADA Ponente  
 JAIME RODRÍGUEZ CONTRERAS Ponente  
 JOSÉ DANIEL LÓPEZ JIMÉNEZ Ponente  
 JORGE ENRIQUE BURGOS LUGO Ponente  
 LUIS ALBERTO ALBÁN Ponente  
 ANGELA MARÍA ROBLEDO Ponente  
 CARLOS GERMÁN NAVAS TALERO Ponente

Ver de  
 Acto # 41  
 Constitución  
 del 9/19  
 8:45 am  
 PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 5, del Proyecto de Acto Legislativo No. 355 de 2019 Cámara "Por medio del cual se Reforma el Régimen de Control Fiscal", el cual quedará así:

**Artículo 5.** El artículo 272 de la Constitución Política quedará así:  
 "Artículo 272. La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas en forma concurrente con la Contraloría General de la República.

La vigilancia de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales.

La ley regulará las competencias concurrentes entre contralorías y la prevalencia de la Contraloría General de la República.

Corresponde a las asambleas y a los concejos distritales y municipales organizar las respectivas contralorías como entidades técnicas dotadas de autonomía administrativa y presupuestal, y garantizar su sostenibilidad fiscal.

Las Contralorías Territoriales que, de conformidad con un estudio técnico del Departamento Administrativo de la Función Pública, y respecto de la Contraloría General de la República y de la Auditoría General de la República, no poseen capacidad técnica ni organizacional para operar, se someterán a un plan de mejoramiento perentorio que incluya su estructura y presupuesto últimos. Venido el plazo otorgado, de no superarse las dificultades de operación conforme a la evaluación practicada por la entidad que eligió el estudio, el órgano de control territorial será suprimido. La Ley reglamentará lo correspondiente, garantizando la creación de planta para la incorporación del personal de carrera a la Contraloría General.

Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268.

Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, mediante convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para periodo

  
 PROPOSICIÓN

Abri 09/19  
 Acto # 41  
 Retiro de  
 constancia

Elimínese el artículo 4 del proyecto de acto legislativo No. 355 de 2019 Cámara "Por medio del cual se Reforma el Régimen de Control Fiscal".

**Artículo 4.** El Artículo 271 de la Constitución Política quedará así:

"Los resultados de los ejercicios de vigilancia y control fiscal así como de las indagaciones preliminares o los procesos de responsabilidad fiscal adelantados por la Contraloría General de la República tendrán valor probatorio ante la Fiscalía General de la Nación y el juez competente."

  
 BUENAVENTURA LEON LEON  
 REPRESENTANTE A LA CAMARA  
 Departamento de Cundinamarca

T de 09/19  
 B: 402  
 M

Igual al del Gobernador o Alcalde, según el caso. Ningún contralor podrá ser reelegido para el periodo inmediato.

Para ser elegido contralor departamental, distrital o municipal se requiere ser colombiano por nacimiento, ciudadano en ejercicio, tener más de veinticinco años, acreditar título universitario, al menos 3 años de experiencia profesional en control fiscal y las demás calidades que establezca la ley.

No podrá ser elegido quien sea o haya sido en el último año miembro de la Asamblea o Concejo que deba hacer la elección, ni quien haya ocupado cargo público en el nivel ejecutivo del orden departamental, distrital o municipal.

Quien haya ocupado en propiedad el cargo de contralor departamental, distrital o municipal, no podrá desempeñar empleo oficial alguno en el respectivo departamento, distrito o municipio, ni ser inscrito como candidato a cargos de elección popular sino un año después de haber cesado en sus funciones.





  
**PROPOSICIÓN**
  
**PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO LEY No. 355 DE 2019 CÁMARA**
  
**"Por medio del cual se Reforma el Régimen de Control Fiscal"**
  
*Acms # 41*
  
*Abnl 09/19*
  
*Constancia*
  
*Verde*

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de ley N. 355 de 2019 Cámara "Por medio del cual se Reforma el Régimen de Control Fiscal", el cual quedará así:

**Artículo 5.** El artículo 272 de la Constitución Política quedará así:

**Artículo 272.** La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios, donde haya controlador, corresponde a éstos en forma concurrente con la Contraloría General de la República.

La vigilancia de los municipios incumbe a los controladores departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de controladores municipales.

La ley regulará las competencias concurrentes entre controladores y la prevalencia de la Contraloría General de la República.

Corresponde a las asambleas y a los concejos distritales y municipales organizar las respectivas contralorías como entidades técnicas dotadas de autonomía administrativa y presupuestal, y garantizar su sostenibilidad fiscal.

Las Contralorías Territoriales que se conformaron por un estudio técnico de la Contraloría General de la República o de la Auditoría General de la República, no poseen capacidad técnica ni organizacional para operar, se someterán a un plan de mejoramiento permanente. Venido el poco adelanto de las empresas las dificultades de operación en algunos en evaluación práctica por la entidad que debió ser el estudio de gestión territorial del estudio de la ley reglamentada la correspondiente generalización la creación de planta para la incorporación del personal de gestión de la Contraloría General.

Mediante un estudio técnico realizado por la Auditoría General de la República se determinarán los requerimientos técnicos, organizacionales, humanos y presupuestales de las Contralorías Territoriales, con el fin de dotar a estos organismos de control de herramientas eficaces y eficientes que permitan realizar un control efectivo de los bienes y recursos públicos.

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**
  
 Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 - 66 - Oficinas 4328 - 4338
   
 Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) 4325101 (57+1) 4325102 Extensiones: 3330 - 3337
   
 Email: asistentemagalimatiz201@gmail.com

164



  
**PROPOSICIÓN**
  
**PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO LEY No. 355 DE 2019 CÁMARA**
  
**"Por medio del cual se Reforma el Régimen de Control Fiscal"**
  
*Acms # 41*
  
*Abnl 09/19*
  
*Constancia*
  
*Verde*

Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de ley N. 355 de 2019 Cámara "Por medio del cual se Reforma el Régimen de Control Fiscal", el cual quedará así:

**Artículo 6.** El artículo 274 de la Constitución Política quedará así:

**Artículo 274.** La vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y de las contralorías territoriales se ejercerá por el Auditor General de la República, elegido mediante convocatoria pública por el Consejo de Estado de turno, asistido por la Corte Suprema de Justicia conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para periodo igual al del Contralor General de la República.

La ley determinará la forma de ejercer dicha vigilancia a nivel departamental, distrital y municipal.

Presentada por:


  
**ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS**
  
 Representante a la Cámara por el Tolima
   
*Verde*
  
*Acms # 41*
  
*Abnl 09/19*
  
*Constancia*

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**
  
 Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 - 66 - Oficinas 4328 - 4338
   
 Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) 4325101 (57+1) 4325102 Extensiones: 3330 - 3337
   
 Email: asistentemagalimatiz201@gmail.com

166



  
**PROPOSICIÓN**
  
**"Por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal"**
  
**El Congreso de Colombia,**
  
**DECRETA:**

**Artículo 1.** El artículo 116 de la Constitución Política de Colombia quedará así:

**Artículo 116.** La Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, los Tribunales y los Jueces, administran Justicia. También lo hace la Justicia Penal Militar.

El Congreso ejercerá determinadas funciones judiciales.

La Contraloría General de la República, las Contralorías Territoriales y la Auditoría General de la República, ejercerán función jurisdiccional para la determinación de la responsabilidad fiscal, en los términos que define la Ley.

Excepcionalmente la ley podrá atribuir función jurisdiccional en materias precisas a determinadas autoridades administrativas. Sin embargo no se será permitido adelantar la instrucción de sumarios ni juzgar delitos.

Los particulares pueden ser investidos transitoriamente de la función de administrar justicia en la condición de jurados en las causas criminales, conciliadores o en la de árbitros habilitados por las partes para proférer fallos en derecho o en equidad, en los términos que determine la ley.

**Artículo 2.** El Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia quedará así:

**Artículo 267.** La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley regulará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, con prevalencia de aquella sobre estas.

El control fiscal podrá ser preventivo, conciliatorio, punitivo y selectivo, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público. El Control Preventivo y Conciliatorio tendrá naturaleza preventiva, no implicará conminación y se realizará en tiempo real a través del seguimiento permanente del recurso público, sus costos, ejecución, contratación e impacto, mediante el uso de tecnologías de la información. La ley y el Contralor General de la República regularán su ejercicio y los sistemas y principios aplicables para cada

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**
  
 Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 - 66 - Oficinas 4328 - 4338
   
 Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) 4325101 (57+1) 4325102 Extensiones: 3330 - 3337
   
 Email: asistentemagalimatiz201@gmail.com

161



  
**PROPOSICIÓN**
  
**"Por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal"**
  
**El Congreso de Colombia,**
  
**DECRETA:**

**Artículo 1.** El artículo 116 de la Constitución Política de Colombia quedará así:

**Artículo 116.** La Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, los Tribunales y los Jueces, administran Justicia. También lo hace la Justicia Penal Militar.

El Congreso ejercerá determinadas funciones judiciales.

La Contraloría General de la República, las Contralorías Territoriales y la Auditoría General de la República, ejercerán función jurisdiccional para la determinación de la responsabilidad fiscal, en los términos que define la Ley.

Excepcionalmente la ley podrá atribuir función jurisdiccional en materias precisas a determinadas autoridades administrativas. Sin embargo no se será permitido adelantar la instrucción de sumarios ni juzgar delitos.

Los particulares pueden ser investidos transitoriamente de la función de administrar justicia en la condición de jurados en las causas criminales, conciliadores o en la de árbitros habilitados por las partes para proférer fallos en derecho o en equidad, en los términos que determine la ley.

**Artículo 2.** El Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia quedará así:

**Artículo 267.** La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley regulará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, con prevalencia de aquella sobre estas.

El control fiscal podrá ser preventivo, conciliatorio, punitivo y selectivo, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público. El Control Preventivo y Conciliatorio tendrá naturaleza preventiva, no implicará conminación y se realizará en tiempo real a través del seguimiento permanente del recurso público, sus costos, ejecución, contratación e impacto, mediante el uso de tecnologías de la información. La ley y el Contralor General de la República regularán su ejercicio y los sistemas y principios aplicables para cada

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**
  
 Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 - 66 - Oficinas 4328 - 4338
   
 Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) 4325101 (57+1) 4325102 Extensiones: 3330 - 3337
   
 Email: asistentemagalimatiz201@gmail.com

165

tipo de control.

La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el seguimiento permanente al recurso público, sin oponibilidad de reserva legal para el acceso a la información por parte de los órganos de control fiscal, y el control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

La Contraloría General de la República tendrá competencia prevalente para ejercer control sobre la gestión de cualquier entidad territorial, de conformidad con lo que reglamente la Ley, y el Contralor General de la República.

La Contraloría es una unidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. Ejercerá funciones jurisdiccionales en las materias que determine la ley. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización.

El Contralor será elegido por el Congreso en Pleno, por mayoría absoluta, en el primer mes de sus sesiones para un periodo igual al del Presidente de la República, de lista de elegibles conformada por convocatoria pública con base en lo dispuesto en el artículo 126 de la Constitución y no podrá ser reelegido ni continuar en ejercicio de sus funciones al vencimiento del mismo.

Solo el Congreso puede admitir la renuncia que presente el Contralor y proveer las faltas absolutas e imperpetuas del cargo.

Para ser elegido Contralor General de la República se requiere ser colombiano de nacimiento y en ejercicio de la ciudadanía, tener más de treinta y cinco años de edad; tener título universitario o haber sido profesor universitario durante un tiempo no menor de 5 años; estar en ejercicio profesional no menor a 5 años en control fiscal o como docente universitario en materias relacionadas, y acreditar las calidades adicionales que exige la ley.

No podrá ser elegido Contralor General quien sea o haya sido miembro del Congreso u ocupado cargo público alguno del orden nacional, salvo la docencia, en el año inmediatamente anterior a la elección. Tampoco podrá ser elegido quien haya sido condenado a pena de prisión por delitos comunes, haya sido sancionado fiscal o disciplinariamente.

En ningún caso, podrá intervenir en la postulación o elección del Contralor personas que se hallen dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil o legal respecto de los candidatos."

Artículo 3. El artículo 208 de la Constitución Política quedará así:

104

10. Proveer mediante concurso público los empleos de su dependencia que haya vacado la ley de carrera de la entidad creados por ley.

Esta determinará un régimen especial de carrera administrativa para la selección, promoción y retiro de los funcionarios de la Contraloría.

Se prohíbe a quienes formen parte de las corporaciones que intervengan en la postulación y elección del Contralor dar recomendaciones personales y políticas para empleos en ese ente de control.

Este mandato podrá designar a ningún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de los magistrados de la Corte Constitucional, Consejo de Estado, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo Nacional Electoral, del Procurador General de la Nación, del Fiscal General de la Nación, ni el Auditor General de la República.

11. Presentar informes al Congreso de la República y al Presidente de la República sobre el cumplimiento de sus funciones y certificación sobre la situación de las finanzas del Estado, de acuerdo con la ley.

12. Dictar normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las entidades públicas del orden nacional y territorial, y dirigir e implementar, en cooperación con apoyo de la Auditoría General de la República, las contralorías territoriales al Sistema Nacional de Control Fiscal, para la unificación y estandarización de la vigilancia y control de la gestión fiscal.

13. Advertir a los servidores públicos y particulares que administran recursos públicos de la existencia de un riesgo inminente en operaciones o procesos en ejecución, con el fin de prevenir la ocurrencia de un daño, a fin de que el gestor fiscal adopte las medidas que considere procedentes para evitar que se materialice o se extienda; y ejercer el control posterior sobre los hechos así identificados.

14. Intervenir, en el marco de la función de vigilancia y control fiscal, cuando una contraloría territorial requiera apoyo técnico, se tenga evidencia de falta de imparcialidad y objetividad, o lo solicite el gobernante local, la corporación de elección popular del respectivo ente territorial, una comisión permanente del Congreso de la República, la ciudadanía mediante cualquiera de los mecanismos de participación ciudadana, o la propia contraloría territorial. La ley reglamentará la materia, y el Contralor General regulará los aspectos no reglamentados.

15. Presentar a la Cámara de Representantes la Cuenta General del Presupuesto

El fin que se establece debe ser de Ley y por ella no es el contralor, sino el regulador el que debe regularlo.

105

Artículo 268. El Contralor General de la República tendrá las siguientes atribuciones:

1. Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse.

2. Revisar y tener las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado; así como imponer las sanciones pertinentes cuando no cumplan lo prescrito en la ley y los reglamentos expedidos por el Contralor General de la República en relación con el registro contable o cuando impidan u obstaculicen el cumplimiento de sus funciones.

3. Llevar un registro de la deuda pública de la Nación y de las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios.

4. Exigir informes sobre su gestión fiscal a los empleados oficiales de cualquier orden y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes de la Nación, e imponer sanciones desde multa hasta suspensión, a quienes omitan la obligación de suministrar información o obstruyan el ejercicio de la vigilancia y control fiscal, en los términos que reglamente la ley.

5. Establecer la responsabilidad que se deriva de la gestión fiscal imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva, para lo cual tendrá prelación. El trámite y decisiones del proceso de responsabilidad fiscal tendrá carácter jurisdiccional.

6. Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del Estado.

7. Presentar al Congreso de la República un informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente.

8. Promover ante las autoridades competentes, aportando las pruebas respectivas, investigaciones disciplinarias, penales o administrativas contra quienes presuntamente hayan causado perjuicio a los intereses patrimoniales del Estado. La Contraloría, bajo su responsabilidad, podrá exigir, verdad sabida y buena fe guardada, la suspensión inmediata de funcionarios mientras culmen las investigaciones o los respectivos procesos fiscales, penales o disciplinarios.

9. Presentar proyectos de ley relativos al régimen del control fiscal y a la organización y funcionamiento de la Contraloría General.

106

y del Tesoro y certificar el balance de la Hacienda presentado al Congreso por el Contador General de la Nación.

16. Ejercer, directamente o a través de los servidores públicos de la entidad, las funciones de policía judicial que se requieran en desarrollo de la vigilancia y control fiscal en todas sus modalidades. La ley reglamentará la materia y el Contralor General regulará los aspectos no reglamentados.

17. Las demás que señale la Ley.

Parágrafo. El Estado garantizará la seguridad del Contralor General de la República y de los ex Contralores Generales, Vice Contralores Generales y de los demás funcionarios de la entidad que tengan algún tipo de responsabilidad por el cumplimiento de su deber. El análisis de seguridad lo realizará la Unidad de Aseguramiento de la Contraloría General de la República, la Policía Nacional o la Unidad Nacional de Protección o quien haga sus veces.

Parágrafo Transitorio. Los ingresos mensuales de los servidores de la Contraloría General de la República serán equiparados a los de los empleados equivalentes de la Procuraduría General de la Nación. Para la correcta implementación del presente acto legislativo, la Ley determinará la creación del régimen nacional de carrera de los servidores del control fiscal, la ampliación de la planta de personal y la modificación de la estructura orgánica y funcional de la Contraloría General de la República, garantizando la estabilidad laboral de los servidores inscritos en carrera pertenecientes a esa entidad o a contralorías territoriales intervenidas o suprimidas. Para los efectos del presente parágrafo y la reglamentación del acto legislativo, otórguese facultades extraordinarias, por el término de seis meses, al Presidente de la República."

Así mismo, el Congreso de la República expedirá, con criterios unificados y un único término mayor a seis meses, una ley que garantice la autonomía presupuestal y la sostenibilidad financiera y administrativa de los organismos de control fiscal, garantizando, como mínimo, un porcentaje del 0.4% del Presupuesto General de la Nación, para el funcionamiento de la Contraloría General de la República.

El presupuesto de las Contralorías territoriales estará compuesto por las transferencias de los ingresos corrientes de libre destinación del nivel central de la administración, más los cupos de fiscalización a ser cancelados por los sujetos de control según con los siguientes criterios:

El presupuesto para las Contralorías departamentales se liquidará con base en los ingresos corrientes de libre destinación ejecutados por el departamento en la vigencia anterior, acorde con las categorías y los siguientes porcentajes: así,

107

Categoría	Porcentaje ICLD
Especial	2,5
Primera	2,9
Segunda	3,5
Tercera	3,9
Cuarta	3,9

Los municipios que no tengan establecidas contralorías pagaran una cuota de fiscalización equivalente al 0,5% de los ingresos corrientes de libre destinación ejecutados en la vigencia anterior.

Las entidades descentralizadas del orden departamental y municipal, sujetos de control fiscal de las Contralorías departamentales, pagarán una cuota de fiscalización equivalente al 0,5% de los recursos propios ejecutados en la vigencia anterior.

El presupuesto para las Contralorías distritales y municipales se liquidará así: El presupuesto anual de ingresos de las contralorías territoriales del orden distrital y municipal se liquidará anualmente como mínimo en un porcentaje igual al incremento de los ingresos corrientes de libre destinación del respectivo distrito o municipio frente a la vigencia anterior. Dicho incremento en ningún caso será inferior al IPC más un punto de la vigencia anterior.

Las entidades descentralizadas del orden distrital y municipal, sujetos de control fiscal de las Contralorías distritales y municipales pagarán una cuota de fiscalización equivalente al 0,5% de los recursos propios ejecutados en la vigencia anterior.

**Artículo 4. (Nuevo)**  
El artículo 271 de la Constitución Política quedará así:

"Los resultados de los ejercicios de vigilancia y control fiscal así como de las indagaciones preliminares o los procesos de responsabilidad fiscal adelantados por la Contraloría General de la República y las contralorías territoriales tendrán valor notacional ante la Fiscalía General de la Nación y el juez competente."

**Artículo 5.** El artículo 272 de la Constitución Política quedará así:

"Artículo 272. La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas en forma concurrente

118

Artículo 6. El artículo 274 de la Constitución Política quedará así:

"Artículo 274. La vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y de las contralorías territoriales se ejercerá por el Auditor General de la República, elegida mediante convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para periodo igual al del Contralor General de la República.

La ley determinará la manera de ejercer dicha vigilancia a nivel departamental, distrital y municipal.

**Artículo 7. Vigencia.** El presente Acto Legislativo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

De los honorables representantes

Handwritten signatures and names: Andrés Calle, Jorge E. Burgos, WILDO CESAR TRUJANO, Álvaro Henao Prada.

119

con la Contraloría General de la República.

La vigilancia de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías distritales y municipales.

La ley regulará las competencias concurrentes entre contralorías y la prelación de la Contraloría General de la República.

Las Contralorías Territoriales que, de conformidad con un estudio técnico del Departamento Administrativo de la Función Pública, y concepto de la Contraloría General de la República e y de la Auditoría General de la República, no posean capacidad técnica ni organizacional para operar, se someterán a un plan de mejoramiento preventivo, que incluya su estructura y presupuestos mínimos. Vencido el plazo otorgado, de no superarse las dificultades de operación conforme a evaluación practicada por la entidad que efectuó el estudio, el órgano de control territorial será suprimido. La Ley reglamentará lo correspondiente, garantizando la creación de planta para la incorporación del personal de carrera a la Contraloría General.

Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268.

Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, mediante convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para periodo igual al del Gobernador o Alcalde, según el caso. Ningún contralor podrá ser reelegido para el periodo inmediato.

Para ser elegido contralor departamental, distrital o municipal se requiere ser colombiano por nacimiento, ciudadano en ejercicio, tener más de veinticinco años, acreditar título universitario, al menos 3 años de experiencia profesional en control fiscal y las demás calidades que establezca la ley.

No podrá ser elegido quien sea o haya sido en el último año miembro de la Asamblea o Concejo que deba hacer la elección, ni quien haya ocupado cargo público en el nivel ejecutivo del orden departamental, distrital o municipal.

Quien haya ocupado en propiedad el cargo de contralor departamental, distrital o municipal, no podrá desempeñar ninguna función alguna en el respectivo departamento, distrito o municipio ni ser inscrito como candidato a cargos de elección popular sino un año después de haber cesado en sus funciones.

<sup>1</sup> Debe agregarse las distritales.

119



Bogotá D.C abril 2019

CONSTANCIA

El Representante a la Cámara por el Departamento del Cauca, Harry Giovanny González García, por medio de la presente constancia, manifiesta su preocupación por el homicidio de la líder comunitaria Lucera Jaramillo, asesinada en la zona rural de Cutillo, sur del Departamento del Cauca.

Ante esta situación, las organizaciones defensoras de la mujer y de derechos Humanos y en general la comunidad del Departamento, levantan su voz para rechazar este tipo de actos.

El asesinato de la líder comunitaria es el reflejo de la difícil situación que enfrentan los líderes sociales en la región, por la cual, se hace un llamado al Gobierno Nacional para que se tomen los medidas correspondientes que garanticen la seguridad de los líderes sociales y defensores de derechos humanos.

Envíese copia de la presente constancia al Señor Presidente de la República; Doctor Iván Duque Márquez; a la Ministra del Interior, Doctora Nancy Patricia Gutiérrez; al Procurador General, Doctor Fernando Carrillo Flórez; al Fiscal General de la Nación, Doctor Néstor Humberto Martínez.

Cordialmente,

Handwritten signature of Harry Giovanny González García.  
Harry Giovanny González García  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca

Handwritten signature and date: 9 de abril 2019.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Carrera 7 No. 8-48 Of. 2460 Tel: 4325100 Ext. 3101  
Edificio Nuevo del Congreso de la República  
Bogotá-Colombia

Handwritten text: Estiba 121 07 ma 19

PROPOSICIÓN DE CITACIÓN A DÉBATE DE CONTROL POLÍTICO #29

Abril 09 de 2019

Respetado Presidente, con fundamento en los artículos 249 y siguientes de la Ley 5 de 1992, le solicito que someta a consideración de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes la siguiente proposición:

Citar a la Ministra de Justicia, al Ministro de Defensa y al Consejero Presidencial para la Seguridad Nacional para que presenten la visión y estrategia del Gobierno Nacional en materia de justicia y seguridad local y rural. Para lo anterior, les solicitamos responder el cuestionario que se anexa.

Adicionalmente, le solicito que a la sesión del debate invite al Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, al Fiscal General de la Nación y al director del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Cordialmente,

Desmita Preberty

[Handwritten signature]

José de  
Deseada  
x Unanimidad  
Asistentes

H2 Int Aspillé

Acto # 41  
Abril 09/19

COMISIÓN PRIMERA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES  
9 de abril 11:43 am  
[Handwritten signature]

Consejería Presidencial para Seguridad Nacional

1. Sobre las Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII) ¿Cuáles son sus objetivos en materia de seguridad? ¿Dónde estarán ubicadas dichas zonas? ¿Cómo será la articulación de las ZEII con los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)?

Cuestionario

Ministerio de Justicia

1. ¿Cuál es la visión de Gobierno Nacional sobre la estrategia de justicia territorial a nivel rural?
2. ¿Presente de manera desagregada cuántos jueces, de qué especialidad y con qué salario hay en cada municipio del país?
3. ¿Cuáles son sus metas de ampliación en el acceso a la justicia a nivel rural y local entre 2019-2022?
4. ¿Cuál es el diagnóstico de necesidades jurídicas de los habitantes de zonas rurales?

Ministerio de Defensa

1. ¿Cuál es la visión de gobierno sobre la estrategia de seguridad territorial a nivel rural?
2. ¿Cuál es el diagnóstico del Gobierno sobre los principales desafíos en materia de seguridad y lucha contra la criminalidad organizada en los territorios?
3. ¿Cuál es el diagnóstico y caracterización de la disidencia de las FARC? (En términos de número de integrantes, distribución geográfica, tipos de delitos en los que están involucrados y discursos políticos.)
4. ¿Cuál es el diagnóstico y caracterización de las organizaciones de crimen organizado? (En términos de número de integrantes, distribución geográfica, tipos de actividades ilícitas y delitos en los que están involucrados, y discursos políticos.)
5. ¿Cuál es el diagnóstico y caracterización del ELN? (En términos de número de integrantes, distribución geográfica, tipos de delitos en los que están involucrados, y discursos políticos.)
6. ¿Cuál es la visión del Gobierno para los próximos cuatro años sobre cómo se debe reorientar la política de seguridad rural para el post-conflicto? (Incluyendo perspectiva de principales riesgos de seguridad nacional, plé de fuerza, distribución de roles y misiones entre las FFMM y la PDNAL, relación con las autoridades judiciales, política de desmovilización individual y medidas de lucha contra la corrupción)
7. ¿Cuáles es su estrategia de presencia a nivel rural y local entre 2019-2022?
8. ¿Presente de manera desagregada cuántos miembros de la DUIN y SUIIN y con qué salario hay en cada municipio del país?
9. ¿Cuál es la estrategia de articulación de la fuerza Pública y los operadores judiciales en materia de captura y judicialización para la desarticulación de GAO y GAO?
10. ¿Cuántas capturas de GAO y GAOc se han realizado desde el 7 de agosto de 2018?
11. ¿Cuántas de las capturas realizadas se encuentran en proceso de judicialización?
12. Sobre las Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII) ¿Cuáles son sus objetivos en materia de seguridad? ¿Dónde estarán ubicadas dichas zonas? ¿Cómo será la articulación de las ZEII con los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)?



Recepción  
Acto # 41  
Abril 09/19

Bogotá D.C., 09 de abril de 2019

PROPOSICIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA # 24

Proyecto de Acto Legislativo No. 355 de 2019 Cámara "Por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal"

En nuestra condición de miembros de la Comisión Primera de Cámara de Representantes, los abajo firmantes, comedidamente solicitamos se sirva programar con urgencia Audiencia Pública para el Proyecto de Acto Legislativo No. 355 de 2019 Cámara "Por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal", que convoque y garantice la asistencia de expertos en materia de Control Fiscal, competencias de las contralorías y las funciones jurisdiccionales para determinar la responsabilidad fiscal, con el fin de ilustrar a los demás miembros de esta comisión y de la corporación sobre los efectos jurídicos, administrativos y sociales que dicha reforma pueda generar.

De los Honorables Representantes:

[Handwritten signature]  
Jorge Jaime Usategui Pastrana  
Honorable Representante

9 de abril 11:43 am  
2019  
[Handwritten signature]

Asociación Nacional de Contralorías Territoriales (ANCOCT) del Órgano de Control de Colombia

Por ello proponemos el siguiente inciso al artículo 5 del acto legislativo, que reforma el artículo 272 superior así:

"Para la implementación del control, calificación y supresión de cualquier Contraloría Territorial, primero y para que preceda la evaluación de su gestión, el Departamento Administrativo de la Función Pública o la ESAP, mediante un informe, deberá emitir recomendaciones sobre la estructura óptima y presupuesto requerido por Contraloría Territorial.

3. Teniendo en cuenta los cambios Constitucionales propuestos, respecto del control de intervención y preventivo, deberá ser únicamente el Congreso de la República a través de Ley quien reglamente de allí que se propice retirar del texto las expresiones "... y el Contralor General regulará los aspectos no reglamentados".

4. Por último, estamos convencidos de que en la reforma en estudio, es urgente reglamentar una nueva forma de financiación de las contralorías territoriales, reemplazando el porcentaje asignado, haciendo el cálculo sobre el total de los recursos que se fiscalizan, excluyendo solamente los correspondientes al Sistema General de Participaciones.

Por ello, justo enseguida de donde se define un porcentaje de cálculo de la Contraloría General de la República, se propone adicionar: "Y para las Contralorías Territoriales del 1,4% de los recursos que fiscalizan a los entes territoriales, el 0,4% a los recursos que fiscalizan en el resto de entidades sujetas a su control".

Muchas gracias.

FLORIANCA RAMÍREZ DE SALAZAR  
ASDECCOL

www.asdeccol.org.co  
Bogotá, Calle 49 # 13 -33 Piso 3. Ent. Contraloría de Cundinamarca  
E-Mail: asdeccol@asdeccol.com.co

Asociación Nacional de Contralorías Territoriales (ANCOCT) del Órgano de Control de Colombia

Por su parte, los estudios e informes técnicos de evaluación a la gestión de las instituciones y de los administradores, públicos, sobre el medio ambiente, de evaluación de políticas públicas, financieros, y contables que producen las Contralorías, son fuente principal del Congreso de la República, de las Asambleas Departamentales y de los Concejos Distritales y Municipales para hacer el control Público, además de servir a otras acciones en la sociedad.

La Contraloría General de la República y las Contralorías Territoriales, son parte fundamental y esencial del proceso de descentralización desarrollado en la Constitución de 1991, en el sentido de que es tan importante para los Departamentos, Distritos y Municipios poder elegir sus Gobernantes y que ellos administren lo público como el derecho de la misma ciudadanía a tener instituciones territoriales que vigilen que sus recursos públicos se administren de manera eficiente, oportuna y transparente, estamos convencidos que no solamente se puede juzgar nuestra responsabilidad a través de actos de corrupción o politiquería, que se hayan presentado condiciones de funcionamiento de contralorías en algunas regiones.

Dicho esto, una vez analizada la ponencia frente al Proyecto de Acto Legislativo No. 255 para reforma del Control fiscal en Colombia, nuestras propuestas son las siguientes:

1. Para la reforma al artículo 272 de la Constitución, deberá incluirse "La carrera profesional de los administradores públicos en las Contralorías Territoriales será la misma adaptada que la para la Contraloría General de la República". Igualmente, donde se haga mención a las Departamentales y Municipales, se debe incluir Contralorías Distritales.

www.asdeccol.org.co  
Bogotá, Calle 49 # 13 -33 Piso 3. Ent. Contraloría de Cundinamarca  
E-Mail: asdeccol@asdeccol.com.co

Asociación Nacional de Contralorías Territoriales (ANCOCT) del Órgano de Control de Colombia

**PROPUESTAS DE ASDECCOL PRESENTADAS EN AUDIENCIA INFORMAL CÁMARA DE REPRESENTANTES ANTOJORDY REFORMA AL CONTROL FISCAL EN COLOMBIA**

Honorables Representantes Comisión Primera Cámara de Representantes.

Una vez más agradecemos a este recinto a exponer nuestras propuestas sobre trabajadores, de manera conjunta, frente a la ponencia que ustedes examinarán, preparado por un notable grupo de ponentes de esta Corporación.

ASDECCOL, en compañía de las organizaciones sindicales que tienen asiento en la Comisión General de la República, ha trabajado a través de los años la situación del Control Fiscal en Colombia, con la experiencia de años de trabajar en este oficio, conscientes de nuestro deber de presentar resultados al país, frente al crecimiento del fenómeno de la corrupción, hemos venido trabajando también de la mano de los contralores territoriales en construir propuestas que mejoren el control fiscal en Colombia, pero hemos venido sufriendo las alagias y limitaciones presupuestales dadas por la Ley 817 de 2000 y sus fórmulas de cálculo, que tienen cada día más difícil nuestro accionar. Ellas se traducen en la disminución constante de los presupuestos, lo que nos impide tener los recursos necesarios para cumplir con los mandatos legales y de esta forma poder adquirir por su parte la Auditoría General República en informe reciente sobre las Contralorías Territoriales da cuenta que las pláticas de personal, son completamente insuficientes para asumir las exigencias del control que requiere el país.

Por las razones de que se requiere una reforma que permita a todos el control fiscal con la independencia que requiere el país, el Comité de trabajo con la ponencia, más allá de haber trabajado con el Comité de Trabajo de la Comisión General, quien ha dado muestra de inclusión y preocupación por el control fiscal en Colombia de allí, su disposición de consultarlo con todas las organizaciones sindicales y por ello exponemos ante ustedes nuestras opciones.

BOLETÍN DE NOTICIAS Y COMUNICACIONES 27 de febrero de 2019. Asesoría Técnica de la República en Bogotá, Nacional de Contralorías, "El control fiscal en Colombia: retos por frente al futuro".

www.asdeccol.org.co  
Bogotá, Calle 49 # 13 -33 Piso 3. Ent. Contraloría de Cundinamarca  
E-Mail: asdeccol@asdeccol.com.co

GABRIEL SANTOS GARCIA  
Presidente

JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ  
Vicepresidente

AMPARO Y CALDERÓN PERDOMO  
Secretaría

DORA SONIA CORTÉS CASTILLO  
Subsecretaría